

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Mesa Central Fax 92.30.98
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XCI
Tomo 366

Montevideo, viernes 17 de enero de 1997 - Nº 24.707

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 1/997.- Autorízase a CV 127 "Radio Cuareim" que opera en la ciudad de Artigas un aumento en su potencia. (70)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por el señor José Honorio Meirelles Zabalegui, permisionario de CV 127 "RADIO CUAREIM", que opera en la frecuencia 1270 KHz, en la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, por la cual solicita se le autorice un cambio de frecuencia por continuas interferencias de emisoras extranjeras.

Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 54.715 de 10 de julio de 1979, se autorizó un aumento de potencia para CV 127, pasando a operar con 3 kilovatios en el servicio diurno y 1 kilovatio en servicio nocturno.

II) que con fecha 8 de enero de 1995 se cursó la correspondiente solicitud de coordinación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para un aumento de potencia de hasta 4 kilovatios, para el servicio diurno.

III) que en el Acuerdo Americano de Radiodifusión de Río de Janeiro de 1981, se acordó para la citada emisora una potencia para el servicio nocturno de 2 kilovatios.

Considerando: I) que de los estudios técnicos realizados, surge la posibilidad de acceder a un aumento de potencia de hasta 4 kilovatios en el servicio diurno y 2 en el servicio nocturno.

II) que en razón de la optimización del espectro radioeléctrico nacional, no es posible un aumento de potencia mayor debido a las interferencias perjudiciales que puede causar a otras emisoras nacionales que operan canales adyacentes, así como tampoco es posible acceder al cambio de frecuencia solicitado porque afectaría notoriamente a emisoras extranjeras.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y artículo 17mo. del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase a CV 127 "RADIO CUAREIM" que opera en la frecuencia 1270 KHZ, en la ciudad de Artigas, departamento de Artigas un aumento de potencia a 4 kilovatios en servicio diurno y a 2 kilovatios en servicio nocturno.

2º.- Establécese que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales dentro del área de servicios de otras difusoras u otros servicios radioeléctricos ya instalados, el interesado deberá cesar inmediatamente las transmisiones, reducir su potencia y volver a la establecida por la Resolución del Poder Ejecutivo 54.715 de 10 de julio de 1979.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

---o---

2

Resolución 2/997. Autorízase a permisario de CV 154 "RADIO CENTRO" que opera en la localidad de Cardona, departamento de Soriano un aumento en su potencia. (71)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de enero del997

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Artemio Félix Martínez Díaz, permisionario de CV 154 "RADIO CENTRO", que opera en la frecuencia 1540 KHz, en la localidad de Cardona, departamento de Soriano, para que se le autorice un aumento de potencia a 1 kilovatio en el servicio diurno y a 0,5 kilovatios en el servicio nocturno.

Resultando: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 54.715 de 10 de julio de 1979, se autorizó a CW 148 "RADIO CENTRO" de la localidad de Cardona, departamento de Soriano, un cambio de frecuencia pasando a operar en 1540 KHz, con distintivo CV 154, manteniendo la potencia 0,1 KW.

Considerando: I) que con fecha 26 de diciembre de 1994 se solicitó coordinación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

II) que de los estudios técnicos realizados, surge la posibilidad de que pueda autorizarse un aumento de potencia máxima de 1 kilovatio en servicio diurno y 0,5 kilovatios en servicio nocturno, debido a que pueden producirse interferencias perjudiciales a otras difusoras que operan en frecuencias adyacentes.

III) que habiéndose dado vista al interesado el mismo manifestó su conformidad con el aumento de potencia propuesto.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y en el artículo 17 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°.- Autorízase al señor Artemio Félix Martínez Díaz, permisionario de CV 154 "RADIO CENTRO", que opera en la frecuencia 1540 KHz, en la localidad de Cardona, departamento de Soriano, un aumento de potencia hasta 1 kilovatio en servicio diurno y hasta 0,5 kilovatios en servicio nocturno.

2°.- Establécese que si en la práctica la estación produjera interferencias perjudiciales dentro del área de servicio de otras difusoras o a otros servicios radioeléctrios ya instalados, dicha emisora deberá cesar de inmediato las transmisiones, reducir su potencia y volver a operar con 0,1 KW, de conformidad a lo establecido por la Resolución del Poder Ejecutivo 54.715 de 10 de julio de 1979.

3°. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese. SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.

—o—

3

Resolución 3/997. Revócase Resolución 40.373, del Ministerio de Defensa Nacional, referente a una multa aplicada a la Emisora CX 32 "RADIOMUNDO" de Montevideo. (72)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de enero del997

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones solicita la revocación de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 40.373 de 5 de junio de 1996.

Resultando: que por la precitada Resolución se aplicó a la Emisora CX 32 "RADIOMUNDO" de Montevideo, una multa consistente en U.R. 30 (unidades reajustables treinta), por no haber irradiado el Himno Nacional a la hora 12:00 el día 12 de octubre de 1995.

Considerando: que correspondería revocar la precitada Resolución, en virtud de los principios administrativos consagrados en los literales b, c, d y f del artículo 2do., artículo 4to., artículo 9no. y artículo 17 y siguientes del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 40.373 de 5 de junio de 1996.

2°.- Aplícase a la Emisora CX 32 "RADIOMUNDO" de Montevideo, la sanción de "APERCIBIMIENTO" por no haber irradiado el Himno Nacional a la hora 12:00, el día 12 de octubre de 1995.

3°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese. SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 1.272/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAY DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL (48)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 13 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAY DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION URUGUAY DEPORTIVO ATLETICO Y SOCIAL, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

—o—

5

Resolución 1.273/996. Desígnanse los Fiscales Nacionales de Feria, en las materias penal, civil y aduanera, de menores y Hacienda.
(49*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 18 de diciembre de 1996

Visto: La proximidad de la Feria Judicial Mayor de 1997;

Resultando: Que, la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, eleva la propuesta de los Señores Fiscales Letrados que actuarán en dicho período;

Atento: A lo precedentemente expuesto, lo establecido por el artículo 7, numeral 4° del Decreto-Ley N° 15.365 de 30 de diciembre de 1982 y lo dispuesto por el numeral 1°, literal a) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 966/991 de 4 de diciembre de 1991;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1°.- Desígnase para actuar como Fiscales Nacionales de Feria:
a) en materia penal: actuarán los Señores Fiscales Letrados en lo Penal que por turno correspondan, siendo subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, por el que precede en el turno;
b) en materia civil: durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1996 y el 12 de enero de 1997, al Señor Fiscal Letrado de lo Civil de Quinto Turno, Doctor DANIEL CARLOS GUTIERREZ RIVERA CARBONELL, y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Séptimo Turno, Doctora CILY STEIGMAN SCHENSVITZ, y del 13 al 31 de enero de 1997, a la Señora Fiscal Letrado de lo Civil de Sexto Turno, Doctora ELIDA FAJARDO BALBUENA y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Suplente, encargada de la Fiscalía Letrada de lo Civil de Octavo Turno, Doctora ALBA MARIA BETOLAZA CAFFERATA;
c) en materia aduanera, de menores y de hacienda: durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1996 y el 12 de enero de 1997 al Señor Fiscal Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor MANUEL ARIAS PICHON y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado de Aduana de Primer Turno, Doctor EDWARD HERNANDEZ MARTINEZ, y del 13 al 31 de enero de 1997, a la Señora Fiscal Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctora MARIA LUISA BLENGIO BRITO y para subrogarla en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, al Señor Fiscal Letrado de Aduana de Segundo Turno, Doctor SERGIO MAS DE AYALA;

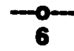
2°.- Desígmase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Maldondo de Tercer Turno, Doctora MARIANA MALET VAZQUEZ en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1996 al 12 de enero de 1997 y para subrogarla en caso de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Florida, Doctora DIANA RITA SALVO CARBONARO y para el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 1997 al Señor Fiscal Departamental de Salto de Segundo Turno, Doctor LEONEL ENRIQUE FRANZONI ETCHEVERRY y para subrogarlo en caso de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso al Señor Fiscal Letrado Departamental de Durazno, Doctor MARIO REY SOSA DIAZ.

3°.- Determínase que los Fiscales Nacionales de Feria, actuarán en sus respectivas sedes, asistidos del personal técnico y administrativo que estimen necesario; en tanto que los Señores Fiscales Letrados Departamentales de Feria actuarán en la Sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación asistidos del personal técnico y administrativo que indicará el Señor Fiscal de Corte;

4°.- Establécese que transcurrido el Feriado Mayor, los Señores Fiscales que hayan actuado en esta Feria podrán gozar de licencia por el término de su actuación, siempre que la soliciten antes del 20 de febrero de 1997 y hagan usufructo de ella antes del 30 de mayo de 1997;

5°.- Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia, Dirección de Justicia del Ministerio de Educación y Cultura.

6°.- Publíquese, cumplido, arhívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.



6

Resolución 1.277/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CLUB ESTUDIANTIL SAN LUIS
(53)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CLUB ESTUDIANTIL SAN LUIS, con sede en el departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2° Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB ESTUDIANTIL SAN LUIS, con sede en el departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

—o—

7

Resolución 1.279/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE AYUDA A CASA CUNA (CENTRO N° 4 DEL INAME) Y PEQUEÑOS HOGARES
(55)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada COMISION DE AYUDA A CASA CUNA (CENTRO N° 4 DEL INAME) Y PEQUEÑOS HOGARES, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

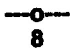
El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada COMISION DE AYUDA A CASA CUNA (CENTRO N° 4 DEL INAME) Y PEQUEÑOS HOGARES, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.



—o—

8

Resolución 1.280/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CRUZ DEL SUR BABY FUTBOL.
(56)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CRUZ DEL SUR BABY FUTBOL, con sede en el departamento de Canelones;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CRUZ DEL SUR BABY FUTBOL, con sede en el departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

—o—

9

Resolución 1.282/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO ALBORADA.
(58)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO ALBORADA, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2° Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION Y TRABAJO ALBORADA, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

—o—

10

Resolución 1.283/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada UNION DEPARTAMENTAL DE TAXIMETRISTAS DE COLONIA.
(59)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada UNION DEPARTAMENTAL DE TAXIMETRISTAS DE COLONIA, con sede en el Departamento de Colonia;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada UNION DEPARTAMENTAL DE TAXIMETRISTAS DE COLONIA, con sede en el Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

11

Resolución 1.284/996. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada MINISTERIO EVANGELICO PENTECOSTAL: CAMINO AL CIELO. (60)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada MINISTERIO EVANGELICO PENTECOSTAL: CAMINO AL CIELO, con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo peticionado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada MINISTERIO EVANGELICO PENTECOSTAL: CAMINO AL CIELO, con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2°.- Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro respectivo, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3°.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 7/997. Acéptase la renuncia de un integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Sicópata. (76)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: la renuncia presentada por la Doctora Irene Cavallini Savio como integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Sicópata;

Resultando: que dicha técnica fue designada para integrar la referida Comisión por resolución del Poder Ejecutivo No. 977/990 de 16 de noviembre de 1990 y ratificada por similar No. 490/95 de 25 de abril de 1995, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley No. 15.594 de 19 de julio de 1994;

Considerando: I) los motivos invocados, corresponde acceder a lo solicitado;

II) que se propone designar en su lugar a la Doctora Laura Martínez, quien reúne los requisitos exigidos por el precitado Decreto-Ley;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Acéptase la renuncia presentada por la doctora IRENE CAVALLINI SAVIO como integrante de la Comisión Honoraria del Patronato del Sicópata.

2°.- Desígnase como integrante de la referida Comisión a la Doctora LAURA MARTINEZ.

3°.- Agradécense a la Doctora Cavallini los importantes servicios prestados.

4°.- Comuníquese. SANGUINETTI - ALFREDO SOLARI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

13

Resolución 9/997.- Otórgase a la firma DIRPLAIN S.A., un permiso para ejercer actividades de comercialización y depósito de productos de pesca. (78)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

Resultando: I) con fecha 2 de setiembre de 1996, la firma DIRPLAIN S.A., solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización y depósito de productos de la pesca, al por mayor;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 10 de diciembre de 1996, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

Considerando: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

Atento: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de

diciembre de 1969, los Arts. 20 y 21 del decreto Nº 711/971, de 28 de octubre de 1971, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y a lo informado por la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma DIRPLAIN S.A., el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización y depósito de productos de la pesca, al por mayor.

2º.- La empresa involucrada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

3º.- La autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a comercializar sean elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. SANGUINETTI - CARLOS GASPARRI.

---o---

14

Resolución.- Declárase de Interés General, a los específicos zooterápicos, indicados en el Anexo adjunto, con la reducción en cada caso de los montos de la Tasa de Registro y Control, aprobada por el Decreto 521/996 (86*R)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1996.

Resultando: I) por el referido decreto se establece que la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el ejercicio de sus cometidos de Registro y Control de los específicos zooterápicos, percibirá la tasa creada por el Art. 294 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en las condiciones determinadas por dicho decreto.

II) por el Art. 5º del mencionado decreto se faculta a este Ministerio a reducir el monto de la Tasa de Registro y Control hasta el mínimo legalmente previsto en caso de específicos zooterápicos que declare de interés general.

Considerando: conveniente declarar de interés general a los específicos zooterápicos indicados por la Dirección General de Servicios Ganaderos y, por ende, reducir el monto de la Tasa de Registro y Control, en la forma propuesta por dicha Dirección y para tales casos.

Atento: a lo preceptuado por el Art. 5º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1996.

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

RESUELVE:

1º.- Decláranse de interés general a los siguientes específicos zooterápicos, indicados en el anexo adjunto, que se considera parte integrante de esta resolución, con la reducción, en cada caso, de los montos de la Tasa de Registro y Control, aprobadas por decreto del 30 de diciembre de 1996, a los niveles indicados en dicho anexo.

2º.- Publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

3º.- Comuníquese, etc. CARLOS ENRIQUE GASPARRI.

PRODUCTOS VETERINARIOS A DECLARAR DE INTERES GENERAL CON REDUCCION DE TASAS DE REGISTRO Y CONTROL DE ACUERDO AL SIGUIENTE LISTADO, EXPRESADO EN UNIDADES REAJUSTABLES:

Productos Veterinarios	Control Permanente	Registro
Suero Fisiológico	0.5	2.0
Anestésicos	1.0	4.0
Antidiarreicos	1.0	4.0
Antiinflamatorios y analgésicos	1.0	4.0
Antilitiásicos	1.0	4.0
Coleréticos y colinérgicos	1.0	4.0
Corticoides y antihistamínicos	1.0	4.0
Diuréticos	1.0	4.0
Laxantes	1.0	4.0
Minerales	1.0	4.0
Soluciones Electrolíticas	1.0	4.0
Tópicos generales	1.0	4.0
Vitaminas	1.5	6.0
Anticetócicos	2.0	8.0
Antisépticos	2.0	8.0
Calcioterápicos	2.0	8.0
Cardiotónicos	2.0	8.0
Champúes y jabones	2.0	8.0
Sulfas	2.0	8.0
Tópicos para ubre	2.0	8.0
Tranquilizantes y analgésicos	2.0	8.0
Hormonas, esteroides y opoteráticos	3.0	12.0
Vitaminas inyectables	3.0	12.0
Antibióticos	3.5	14.0
Ruminatorios y antiespumantes	4.0	16.0

MINISTERIO DE TURISMO

15

Decreto 3/997.- Sistematízase y actualízase la normativa vigente en materia de Agencia de Viajes, Decreto 386/994 el cual se deroga. (82*R)

Ministerio de Turismo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: La necesidad de sistematizar y actualizar la normativa vigente en materia de Agencia de Viajes, Decreto del Poder Ejecutivo Nº 386/994 de 24 de agosto de 1994.

Resultando: Que las normas que regulan dicha actividad deben ser ajustadas a fin de proporcionar un funcionamiento más ordenado de ese importante sector de actividad.

Considerando: El artículo 12 de la Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974 faculta al Poder Ejecutivo para determinar y regular las actividades que desarrollen los prestadores de servicios y establecer las categorías de acuerdo con las tareas que efectivamente cumplen.

Atento: A lo expresado y a lo que disponen los artículos 3º y 7º inciso E) 11º y 12º del Decreto-Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y artículo 84 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Son Agencias de Viajes las empresas, personas físicas o jurídicas, cuya actividad consiste en prestar servicios a los viajeros, actuando como intermediarias entre éstos y los demás prestadores de servicios turísticos, o suministrando sus propios servicios.

Las Agencias de Viajes, según las funciones y actividades que desarrollen, serán clasificadas en: A) Agencias de Viajes y Turismo, B) Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas, C) Agencias de Viajes de Venta de Pasajes y Excursiones, D) Agencias de Viajes de Transporte Turísticos, E) Agencias de Viajes Turísticas Nacionales y F) Representaciones de Agencias de Viajes y Turismo.

Art. 2º.- Son Agencias de Viajes y Turismo aquellas que domiciliadas en el territorio nacional desarrollen las siguientes actividades:

a) Reservar y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier tipo de transporte debidamente autorizados para ello por los transportistas respectivos.

b) Reservar y vender alojamientos y demás servicios turísticos del exterior.

c) Proyectar, promover y vender itinerarios y excursiones colectivas e individuales, bajo el sistema de "Todo incluido" a desarrollarse fuera del territorio nacional.

d) Reservar y vender bajo su exclusiva responsabilidad excursiones colectivas e individuales organizadas por otras Agencias nacionales o extranjeras.

Las Agencias de Viajes y Turismo, para obtener la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos deberán justificar:

1) Que están debidamente autorizadas por los transportistas nacionales e internacionales para vender sus servicios.

2) Que poseen personal idóneo en la elaboración de tarifas de transporte, y en la programación de excursiones internacionales, demostrando en forma documentada la idoneidad profesional.

3) Que poseen tarifarios internacionales actualizados en materia de transportes terrestres, aéreos, marítimos, hoteles y servicios turísticos en general.

4) Que poseen en el exterior corresponsales debidamente autorizados por los respectivos gobiernos, que aseguren el servicio turístico ofrecido.

5) Que poseen servicios computarizados de reservas.

Art. 3º.- Son Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas aquellas que, domiciliadas en el territorio nacional, desarrollan las siguientes actividades:

a) Proyectar, organizar, promover y vender exclusivamente a las Agencias de Viajes y Turismo, excursiones regulares, individuales o colectivas bajo el sistema de "Todo incluido"

b) Reservar y vender exclusivamente a las Agencias de Viajes y Turismo alojamiento y demás servicios turísticos del exterior.

Las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas, para obtener la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, deberán justificar:

1º) Que poseen personal idóneo en la programación de excursiones bajo el sistema de "Todo incluido", demostrando en forma documentada la idoneidad profesional.

2º) Que poseen tarifarios internacionales actualizados en transporte, hoteles y servicios turísticos internacionales.

3º) Que poseen en el exterior corresponsales debidamente autorizados por los respectivos gobiernos que aseguren los servicios ofrecidos.

Art. 4º.- Son Agencias de Viajes de Venta de Pasajes y Excursiones aquellas que desarrollen en el territorio nacional las siguientes actividades:

a) Reservar y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier tipo de transporte, debidamente autorizadas para ello por los transportistas respectivos.

b) Reservar y vender alojamientos y demás servicios en establecimientos hoteleros situados en el territorio nacional o en el extranjero.

c) Contratar los servicios de las Agencias de Viajes y Turismo y de las Agencias de Viajes Mayoristas, cuando las actividades a desarrollar no estén incluidas dentro de sus funciones específicas.

Las Agencias de Viajes de Venta de Pasajes y Excursiones para obtener la inscripción en el Registro de Operadores Turísticos deberán justificar:

1) Que están debidamente autorizadas por los transportistas nacionales o internacionales para vender sus servicios.

2) Que poseen personal idóneo en la elaboración de tarifas de transporte internacional, demostrando en forma documentada la idoneidad profesional.

3) Que poseen tarifarios nacionales e internacionales actualizados de transportes terrestres, aéreos y marítimos.

Art. 5º.- Son Agencias de Viajes y Transportes Turísticos aquellas que desarrollen las siguientes actividades:

1) Efectuar traslados por vía terrestre de grupos turísticos o excursiones contratados por prestadores de servicios turísticos dentro del territorio nacional y al exterior.

2) Promover, organizar y vender sus excursiones tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Las Agencias de Viajes de Transportes Turísticos para obtener la inscripción en el Registro de Operadores Turísticos deberán justificar:

1) Que poseen unidades de transporte propias, en posesión o arrendamiento por plazo no menor a un año con un mínimo de capacidad de ocho asientos.

2) Que las unidades a utilizar cumplan con los requisitos exigidos por los arts. 19 y 20 de esta reglamentación.

Art. 6º.- Las empresas que se registran deberán justificar la titularidad, posesión o arrendamiento no menor a un año de las unidades afectadas al servicio, lo que se acreditará mediante la documentación pertinente. A dicha unidad se le otorgará un número de inscripción ante el Registro de Operadores Turísticos el cual deberá figurar en un lugar visible en el exterior de la unidad registrada. En casos en que se sobrepase la capacidad de transportar, la empresa podrá arrendar vehículos de terceros que se encuentren debidamente registradas ante este Ministerio.

Art. 7º.- Son Agencias de Viajes Turísticos Nacionales aquellas que desarrollen las siguientes actividades:

a) Proyectar, organizar y efectuar traslados y programas individuales o de grupos turísticos dentro del territorio nacional.

b) Promover y vender en el país y en el exterior los programas y traslados detallados en el literal precedente.

Las Agencias de Viajes Turísticas Nacionales para obtener la inscripción en el Registro deberán justificar:

1) Que poseen personal idóneo en turismo receptivo, organización de tours o excursiones.

2) Que poseen vehículos propios, o en posesión o en arrendamiento con plazo no menor a un año con una capacidad mínima de ocho asientos que deberán ajustarse a los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 literal C de este decreto.

3) Que poseen información y tarifarios actualizados de todo medio de transporte, hoteles, guías y demás servicios turísticos dentro del territorio nacional.

En caso en que se sobrepase la capacidad de transportar la empresa podrá arrendar vehículos de terceros que se encuentren debidamente registrados ante este Ministerio.

Art. 8º.- Son Agencias de Representaciones de Agencias de Viajes y Turismo aquellas que desarrollen las siguientes actividades:

a) Representar a empresas de actividades turísticas tales como: hoteles, compañías de transporte aéreas, marítimas y terrestres, de seguros de asistencia al viajero y otras actividades afines al turismo.

Las Agencias de Representaciones de Agencias de Viajes y Turismo deberán justificar en forma fehaciente que están debidamente autorizadas por sus representados.

b) Los servicios de sus representados que promuevan o vendan, no podrán, en ningún caso, constituir paquetes turísticos bajo el sistema "Todo incluido".

c) Ofrecer y vender únicamente los servicios de sus representados a las Agencias de Viajes y Turismo, a las Agencias de Viajes Mayoristas, a las Agencias de Viajes de Venta de Pasajes y Excursiones y a las Agencias de Viajes de Transporte Turístico o directamente al público.

Las Agencias de Representaciones Turísticas de Agencias de Viajes y Turismo, para obtener la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos deberán justificar:

1º) Que poseen personal idóneo en reservas, información y tarifas de todos los productos representados, demostrando en forma documentada la idoneidad o experiencia en el ramo.

2º) Que poseen tarifarios actualizados de todos los servicios por ellos representados.

3º) Que están debidamente autorizados por sus representados para vender sus servicios.

Art. 9º.- El Ministerio de Turismo podrá crear una comisión integrada por dos representantes del Ministerio, dos representantes de las agremiaciones de las Agencias de Viajes más representativas y un representante de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, la cual asesorará al Ministerio sobre los asuntos que se pongan a su consideración así como también formular propuestas sobre la materia que regula la actividad reglamentada.

Art. 10º.- Las Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas, Agencias de Viajes de Ventas de Pasajes y Excursiones, las Agencias de Viajes de Transporte Turístico, Agencias de Viajes Turísticos Nacionales y las Agencias de Representaciones de Agencias de Viajes y Turismo deberán:

1º) Cumplir estrictamente con las reglamentaciones en materia de tarifas de transportes aéreos, marítimos o terrestres y de hoteles.

2º) Ser veraz en la información que brinde al usuario directamente o a través de la publicidad, la cual debe indicar exactamente los servicios ofrecidos.

3º) Colaborar con el Ministerio de Turismo y demás organismos nacionales y departamentales vinculados al turismo para el fiel cumplimiento de este reglamento, con la promoción turística de nuestro país y con la tecnificación de la profesión del Agente de Viajes y Operador Turístico.

Art. 11º.- Las Agencias de Viajes antes señaladas no podrán:

a) Cumplir actividades turísticas distintas a las autorizadas por el Ministerio de Turismo de acuerdo a su categoría;

b) Acreditar como empleado o gestor de la Agencia de Viajes a personas que no figuren en la Planilla de Trabajo.

c) Desarrollar actividad no especificada en este reglamento, salvo que haya sido autorizada por el Ministerio de Turismo.

Art. 12º.- Los operadores regulados por el presente Decreto, para ejercer sus actividades deberán previamente inscribirse en el Registro de Operadores Turísticos que lleva el Ministerio de Turismo, debiendo para ello cumplir con los siguientes requisitos:

1º) Presentar la correspondiente solicitud de inscripción en régimen de Declaración Jurada, la que deberá contener:

a) Nombre de la empresa, domicilio, identidad de sus titulares, del gerente o factor y de sus directores, la razón social, adjuntando si correspondiere, fotocopia autenticada del contrato social o de los estatutos;

b) Inscripción en la Dirección General Impositiva;

c) Número de inscripción en el Banco de Previsión Social;

d) Declaración del carácter de ocupación del local a utilizarse por el prestador, el cual deberá ajustarse a las prescripciones del Art. 18º con certificación notarial;

e) Declaración de las actividades a desarrollar conforme a lo establecido en los Arts. 2 al 8 del presente Decreto.

2º) Certificación por Contador Público del capital afectado al giro de la empresa acreditando un mínimo de U$S 125.000,oo (dólares americanos ciento veinticinco mil) las categorías de Agencias de Viajes y Turismo y Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas; de U$S 100.000,oo (dólares americanos cien mil) Agencias de Viajes de Venta de Pasajes y Excursiones, y Agencias de Viajes de Transporte Turístico; y de U$S 60.000,oo (dólares americanos sesenta mil) para las Agencias de Viajes Turísticos Nacionales y Agencias de Representaciones de Agencias de Viajes y Turismo, o en su defecto, un estado de responsabilidad de los titulares acreditando dicho importe.

3º) Constituir y mantener una garantía de acuerdo a los arts. 14, 15 y 16 de la presente reglamentación.

Toda modificación o alteración que se produzca respecto de los requisitos exigidos precedentemente, deberá ser comunicada al Ministerio de Turismo, en el plazo de 10 (diez) días, para su correspondiente anotación en el Registro de Operadores. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan.

Art. 13º.- La obligación de la inscripción previa en el Registro, alcanza a todas las empresas que realicen algunas de las actividades señaladas en los artículos 2º a 8º, aunque la misma se efectúe en concurrencia con otros rubros e independientemente de la circunstancia de que dicha actividad constituya o no el giro principal.

Art. 14º.- La garantía prevista en el numeral 3º del artículo 12º de la presente reglamentación podrá constituirse mediante seguro de fianza, aval bancario, títulos u obligaciones nacionales o municipales para el caso de que la garantía se constituya en títulos u obligaciones nacionales o municipales la misma deberá ser depositada en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden del Ministerio de Turismo. El monto de dicha garantía deberá tener una cobertura por Agencia de U$S 80.000,oo (dólares americanos ochenta mil) para las Agencias de Viajes clasificadas como A), B), C) y D), y de U$S 40.000,oo (dólares americanos cuarenta mil) para las Agencias de Viajes clasificadas como E) y F) por el artículo 1º de la presente reglamentación. Dicha garantía será anual y se renovará el 1º de octubre de cada año.

Art. 15º.- La garantía determinada tendrá por finalidad proteger al turista asegurándole la adecuada prestación del servicio turístico estipulado y estará especialmente afectada a:

a) Al resarcimiento de los daños y perjuicios a que eventualmente fueran condenadas judicialmente las Agencias de Viajes.

b) Al pago de las multas que se impusieran de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII) del Decreto-Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974.

c) A las devoluciones que ordenare en favor de turistas nacionales o extranjeros el Ministerio de Turismo en caso de incumplimiento de los servicios contratados, previa sustanciación del procedimiento administrativo correspondiente.

Art. 16º.- La garantía constituida deberá mantenerse durante todo el tiempo de funcionamiento de la Agencia de Viajes y no podrá ser cancelada hasta transcurridos 8 (ocho) meses del cese efectivo de sus actividades.

Para el caso en que se hubieran presentado denuncias, impuesto sanciones o deducido reclamaciones, la garantía constituida continuará hasta tanto sean resueltas en vía administrativa o judicial, facultándose al Ministerio de Turismo a ordenar la afectación total o parcial de la misma a dichos efectos.

Art. 17º.- Las empresas que solicitaren su inscripción en más de una categoría, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 12º numerales 2º y 3º por la mayor de las categorías solicitada.

Art. 18º.- Las Agencias de Viajes reglamentadas por el presente decreto, deberán desarrollar su actividad en un local apto a su categoría.

Cuando se desarrolle otra actividad en el local respectivo deberá ser compatible a juicio del Ministerio de Turismo, con el giro propio de la Agencia y afín a la actividad turística.

Art. 19º.- Los vehículos que posean o contraten los Operadores Turísticos habilitados por este decreto para efectuar traslados de grupos de turistas o excursiones deberán acreditar:

1) Habilitación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2) Seguro vigente con el máximo de responsabilidad civil.

3) Seguro vigente de responsabilidad civil con el máximo de responsabilidad por cada pasajero transportado.

Art. 20º.- Las unidades afectadas al transporte de grupos turísticos deberán ajustarse, además de las condiciones establecidas en los reglamentos de transporte de personas por carretera del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las siguientes:

A) Las destinadas a servicios internacionales deberán estar provistas de asientos reclinables, portaequipajes, bodegas adecuadas, sistema de climatización, música funcional, micrófono para guías y baño, prescindiéndose de éste en unidades que tengan menos de 25 asientos.

B) Las unidades afectadas al turismo receptivo deberán reunir los requisitos establecidos en el literal A) de este artículo con excepción del requisito del baño.

C) Para servicios nacionales las unidades de más de 25 asientos no podrán exceder los 18 años de antigüedad, contados desde la fecha de su fabricación, mientras que las unidades de menos de 25 asientos y las destinadas a servicios internacionales el máximo requerido será de 10 años.

Art. 21º.- Las Agencias de Viajes extranjeras que pretendan desarrollar en el país actividades reservadas por este reglamento a las Agencias de Viajes nacionales, deberán cumplir con los requisitos exigidos para las mismas, debiendo acreditar, además, que cuentan con autorización vigente para funcionar en el país de origen.

Art. 22º.- Las Agencias de Viajes que posean o deseen establecer sucursales dentro del territorio nacional deberán solicitar en cada caso autorización del Ministerio de Turismo acreditando que la o las sucursales pertenecen realmente a la organización comercial de la matriz; teniendo ésta las efectivas potestades de dirección, administración y contralor sobre las actividades de la sucursal.

En caso de que el Ministerio de Turismo compruebe que las actividades de la sucursal constituyan un comercio independiente sin que existan las relaciones mencionadas con la casa matriz, dispondrá la clausura del establecimiento sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan.

Art. 23º.- Las Agencias de Viajes están obligadas a:

1) Llevar un "Libro de Quejas" certificado por el Ministerio de Turismo, el cual estará dentro del local y en lugar visible a disposición de los clientes con el objeto de que éstos dejen constancia escrita de la misma indicando nombre, documento de identidad, domicilio y la firma del denunciante.

2) Comunicar al Ministerio de Turismo dentro de las 72 horas hábiles toda denuncia asentada en el correspondiente "Libro de Quejas" con transcripción del texto e indicación del folio respectivo. Las comunicaciones se confeccionarán por triplicado, quedando el original y una copia en poder de dicho organismo y la restante se entregará a la Agencia de Viajes con constancia de su presentación en término.

3) Exhibir en sus locales en lugar visible a la vista del público el número de inscripción en el Registro de Operadores Turísticos del Ministerio de Turismo con especificaciones del tipo a que pertenece debiendo señalarlos igualmente en toda documentación correspondencia y papelería.

4) Cumplir estrictamente las estipulaciones convenidas con los usuarios de los servicios, responsabilizándose por la correcta prestación de los mismos en las condiciones establecidas.

5) Presentar al Ministerio de Turismo las informaciones básicas que éste exija en las oportunidades que se disponga, mediante los formularios que dicha repartición proveerá.

Art. 24º.- Los ingresos comerciales que las Agencias de Viajes perciban por su intervención en las ventas de pasajes y reservas de alojamiento en establecimientos hoteleros nacionales o extranjeros no podrán ser trasladados a los turistas y serán de cargo de los operadores turísticos de los que son intermediarios. Ello sin perjuicio de los precios que puedan percibir por la prestación de servicios propios y de los importes que por reintegro de gastos legítimamente tengan derecho a cobrar de los clientes.

Art. 25º.- Los operadores turísticos personas físicas o jurídicas que desarrollen otras actividades, además de las que son propias y están reservadas por la presente reglamentación a las Agencias de Viajes, mantendrán para tales actividades una registración administrativa contable suficientemente explícita como para que pueda determinarse el movimiento económico financiero propio de dicha actividad.

Art. 26º.- Las Agencias de Viajes que se hallaren en actividad y debidamente inscriptas a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto dispondrán de un plazo de 90 días para adecuarse, en lo que corresponda, a las prescripciones del mismo. Vencido dicho plazo el Ministerio de Turismo podrá cancelar la autorización para funcionar.

Art. 27º.- El incumplimiento de las prescripciones establecidas en la presente reglamentación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo VII del Decreto-Ley Nº 14.335 de 23 de diciembre de 1974.

Art. 28º.- Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 386/994 de 24 de Agosto de 1994.

Art. 29º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Art. 30º.- Comuníquese, publíquese, etc. SANGUINETTI - BENITO STERN - LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
16

Decreto 4/997.- Apruébanse las tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión el mes de mayo de 1996.
(83)

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua y saneamiento;

Resultando: I) que las tarifas vigentes datan del mes de enero de 1996 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo, a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos;

II) que como complemento del incremento general propuesto, se realiza una adecuación de la estructura actual de precios estableciendo, para los niveles inferiores de consumo, tarifas más cercanas al costo de prestación de los servicios;

Considerando: que el incremento tarifario del 10,00% (diez por ciento), presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las necesidades urgentes de la Administración y refleja el aumento de los costos, previstos a partir del 1º de mayo de 1996;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 11º, Inciso b) de la Ley Nº 11.907 del 19 de diciembre de 1952;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministros de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias, que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

1. SERVICIOS DE AGUA CON MEDIDOR
Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan:

1.1 CONSUMOS DOMESTICOS
Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del País y de las zonas balnearias excepto la de Maldonado que habiten en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo con la siguiente escala:

1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m3 inclusive, tengan o no consumo	$	16,55 por mes
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	21,25 por mes
1.1.2.	Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m3 mensuales, cualquiera sea el consumo	$	33,10 por mes
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	42,50 por mes
1.1.3.	Con consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m3 mensuales,	$	3,31 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	4,25 el m3
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m3 mensuales	$	4,50 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	5,67 el m3
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m3 mensuales	$	5,49 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	7,56 el m3
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m3 mensuales	$	6,72 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	9,33 el m3
1.1.7.	Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m3 mensuales	$	8,28 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	11,42 el m3
1.1.8.	Con consumos mensuales de más de 50 m3 sin limitación	$	10,43 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	15,22 el m3

1.2. CONSUMOS PRIVADOS NO DOMESTICOS
Los servicios o usuarios de la Industria, Comercio, Banca,

Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades o Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, Grandes Consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo el agua potable con fines doméstico- familiar abonarán en todo el País por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m3	$	13,84 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	19,78 el m3
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m3 mensuales, sin limitación	$	11,41 el m3
	Usuarios zona balnearia de Maldonado	$	16,49 el m3

1.3. CONSUMOS OFICIALES

1.3.1. Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos Departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes $ 12,98 el m3

1.4. CONSUMOS DE LOS SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL

1.4.1. Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán os consumos de agua potable mensuales a razón de $ 16,15 el m3

2. SERVICIOS DE AGUA SIN MEDIDOR

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de $ 49,65

3. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales:

3.1. SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL EN MONTEVIDEO E INTERIOR DEL PAIS

3.1.1.	Con conexión de diámetro 12 mm por conexión y por mes	$	21,04
3.1.2.	Con conexión de diámetro 19 mm por conexión y por mes	$	31,66
3.1.3.	Con conexión de diámetro 25 mm por conexión y por mes	$	50,72
3.1.4.	Con conexión de más de diámetro de 25 mm por conexión y por mes	$	224, 50

3.2. SERVICIOS DOMESTICOS CON MEDIDOR Y CONEXION INDIVIDUAL DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES, MALDONADO Y ROCHA

3.2.1.	Con conexión de diámetro 12 mm por conexión y por mes	$	42,08
3.2.2.	Con conexión de diámetro 19 mm por conexión y por mes	$	63,32
3.2.3.	Con conexión de diámetro 25 mm por conexión y por mes	$	101,44
3.2.4.	Con conexión de más de diámetro 25 mm por conexión y por mes	$	449, 00

3.3. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE MONTEVIDEO Y DEL INTERIOR DEL PAIS.

Las viviendas, casas de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales:

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	Montevideo e Interior	En Balnearios (3.4) Canelones-Maldonado y Rocha
12 mm por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
19 mm por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
25 mm con dos unidades. Total por mes	$ 50,72	$ 101,44
25 mm con más de dos unidades por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
De más de 25 mm hasta 10 unidades. Total por mes	$ 224,50	$ 449,00
De más de 25 mm con más de 10 unidades, por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo o Interior excluidos los de balnearios de los Departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes cualquiera sea el diámetro de la conexión $ 21,04

3.4. SERVICIOS DE PROPIEDADES COLECTIVAS CON UNO O MAS MEDIDORES COLECTIVOS O GENERALES DE LOS BALNEARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANELONES-MALDONADO Y ROCHA

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada Unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el interior del País.

3.5. SERVICIOS PRIVADOS NO DOMESTICOS

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al Comercio, Industria, Banca, Oficinas o Escritorios Comerciales o Profesionales, Industria de la Construcción, Sanatorios y Hospitales Particulares, Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica paga, Instituciones de Enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable, con fines doméstico-familiar abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
Servicios con conexión de 12 mm	$ 105,29	$ 210,58
Servicios con conexión de 19 mm	$ 157,16	$ 314,32
Servicios con conexión de 25 mm	$ 252,27	$ 504,54
Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 1.122,10	$ 2.244,20

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para Oficinas, Escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
12 mm Hasta cinco unidades total por mes	$ 105,29	$ 210,58
12 mm Con más de cinco unidades por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes	$ 157,16	$ 314,32
19 mm Con más de siete unidades. Por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
25 mm Hasta once unidades,		

total por mes	$ 252,27	$ 504,54
25 mm Con más de once unidades.		
Por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08
De más de 25 mm Hasta cincuenta y tres unidades.		
Total por mes	$ 1.122,10	$ 2.244,20
De más de 25 mm Con más de cincuenta y tres unidades por unidad y por mes	$ 21,04	$ 42,08

3.6. SERVICIOS OFICIALES

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm	$ 42,65	$ 85,30
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm	$ 63,67	$ 127,34
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm	$ 101,93	$ 203,86
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm	$ 451,72	$ 903, 44

3.7. SERVICIOS DE UTE, ANCAP, ANP Y ANTEL

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

	Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm de diámetro	$ 42,65	$ 85,30
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm de diámetro	$ 63,67	$ 127, 34
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm de diámetro	$ 101,93	$ 203,86
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm de diámetro	$ 451,72	$ 903,44

3.8. SERVICIOS A ROBINETE LIBRE O PROPIEDADES SIN MEDIDOR.

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo, por conexión y por mes las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones-Maldonado y Rocha
Cargo Fijo	$ 21,04	$ 42,08

4. SERVICIOS DE INCENDIO

4.1. Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el País un cargo fijo mensual por conexión de $ 248,68 por cada pulgada de su diámetro.

4.2. Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos en la tarifa correspondiente, de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, proporcionado por la Dirección Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración.

Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3. A los servicios de 25 mm se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora, para los servicios de diámetro superior.

5. TARIFAS ESPECIALES

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha además del Cargo Fijo $ 3,31 el m3.

5.2 Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la escala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.

5.3. A los servicios de inmuebles donde funcionen instituciones de beneficencia, que gratuitamente presten servicios o entreguen bienes con valor económico a personas carenciadas, se les facturarán los consumos de agua resultantes de tales prestaciones aplicando la tarifa doméstica, previa resolución fundada del Directorio de la Administración. El carácter benéfico deberá ser probado fehacientemente; en particular, que tal actividad benéfica se financia con recursos provenientes de instituciones o personas no vinculadas a los receptores de las prestaciones.

5.4. A las Organizaciones, Clubes, Asociaciones, Sociedades o Instituciones Sociales, Deportivas, etc., que presten gratuitamente sus intalaciones a alumnos de instituciones Oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física, se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la Administración.

6. EXCEPCIONALIDAD

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión del Banco de Previsión Social recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y alcantarillado.

7. CORTES DE SERVICIO

Los servicios cortados por la falta de pago, devengarán los cargos fijos establecidos en el presente Decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, durante doce meses. Transcurrido dicho plazo, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato de prestación del servicio y proceder al retiro del mismo.

8. ALCANTARILLADO-SERVICIOS DE AGUAS RESIDUALES

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1. CARGO FIJO

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de $ 468,96 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicios de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las

industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de $ 351,12 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de $ 12,31 por mes.

8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar la suma de $ 12,31 por mes y por unidad habitacional.

8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de $ 24,08 por mes por unidad.

8.2. CARGO VARIABLE

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado será igual al importe de la factura por consumo de agua, ya sea a medidor o a robinete libre.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua o robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de $ 2.422,43 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de $ 3.840,65 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

9. NORMAS DE LIQUIDACION Y PAGO

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.

Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico-familiar con consumos no superiores a los 5m3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos. La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

III) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, originados en cualquier lugar del territorio de la República.

IV) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración, sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor el medidor según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origina.

V) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores, a aquel en que se haya planteado la situación.

VI) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud el usuario y que no se justifique a juicio de la Administración serán de cargo del solicitante.

VII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas N° 1.1 ó 1.2. según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destina exclusivamente para uso doméstico-familiar.

VIII) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

IX) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pase bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o maltrato de las mismas debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas.

La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) SERVICIOS DE PLOMO DE 1/2"

Si el servicio es tronzado 1,5 m3/hora - 36 m3 día.

Si el servicio es parcialmente roto 0,75 m3/hora - 18 m3/día.

b) SERVICIO DE PLOMO DE 1"

Si el servicio es tronzado 3,5 m3/hora - 84 m3/día.

Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m3/hora- 42 m3/día.

c) SERVICIO DE 2"

Si el servicio es tronzado 14 m3/hora - 336 m3/día.

Si el servicio es parcialmente roto 7 m3/hora - 168 m3/día.

En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora el día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño con un máximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación, siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.

d) LINEAS DE DISTRIBUCION

Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3"	31,5 m3/hora	756 m3/día
Tubería de 4"	56 m3/hora	1.344 m3/día

y la misma se efectuará tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.

Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemente, es decir:

Tubería de 3"	15,75 m3/hora	378 m3/día
Tubería de 4"	28 m3/hora	672 m3/día

y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a, b y c.

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hallan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm o una cañería de mayor diámetro, por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si ésta es total o parcial.

Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

X) La Administración de las Obras Sanitarias el Estado aplicará la tarifa adicional establecida en el Decreto el Poder Ejecutivo N° 73/90 sobre el 50% (cincuenta por ciento) del cargo variable y cargo fijo de alcantarillado en la Ciudad de Maldonado.

XI) Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de mayo de 1996, según la reglamentación respectiva.

XII) Rige para la aplicación de este Decreto, el Reglamento "Normas para la aplicación de tarifas de agua y alcantarillado aprobado por R/D N° 2616/76 del 28 de setiembre de 1976.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - JUAN CHIRUCHI - LUIS MOSCA.



17

Decreto 10/997. Acéptase la renuncia del Director Nacional de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (79)

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: la renuncia a su cargo de Director Nacional de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, presentada por el Doctor Ricardo Gorosito Zuluaga;

Considerando: que corresponde aceptar la misma;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 60, inciso 4o. de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director Nacional de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el Doctor Ricardo Gorosito Zuluaga, Credencial Cívica ARB No. 13.407.

2º.- Agradécensele los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc. SANGUINETTI - JUAN CHIRUCHI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

18

Decreto.- Apruébase la Ordenanza sobre Multas y Recargos-Convenios de Pagos a cuenta (Resolución 5619) (87*R)

Junta Departamental

Rivera, noviembre 26 de 1996

Sesión Ordinaria - Acta Nº 43

La Junta Departamental

DECRETA:

1º.- Apruébase la Ordenanza sobre Multas y Recargos-Convenios de Pagos a cuenta ad-referendum del Tribunal de Cuentas, por unanimidad, la que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º.- (MORA). La Mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el plazo fijado por Resolución Municipal o por la Ley, según corresponda, operándose por el sólo vencimiento del mismo.

Será sancionada con Multas y recargos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos siguientes.

Art. 2º.- (MULTA). La multa por mora será de hasta 20% (veinte por ciento) del monto del tributo no pagado en término, que se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

a) 5% (cinco por ciento), si el tributo es abonado hasta el quinto día corrido posterior a la fecha de vencimiento.

b) 10% (diez por ciento), si es abonado entre el sexto y el décimo quinto día corrido posterior a la fecha de vencimiento.

c) 15% (quince por ciento), si es abonado entre el décimo sexto y el trigésimo día corrido posterior a la fecha de vencimiento.

d) 20% (veinte por ciento), si el tributo no es pago hasta el trigésimo día corrido posterior a la fecha de vencimiento.

Exceptuándose de la aplicación de la escala dispuesta en el inciso anterior, las multas por mora aplicadas sobre el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural y sobre los tributos que hayan sido fijados por las leyes nacionales con destino a la Intendencia Municipal (Art. 297º Num. 10º literales b y c de la Constitución de la República), las que se regirán por lo dispuesto por el código Tributario o las leyes respectivas, según corresponda.

Las cuotas de convenios no abonadas en plazo siempre y cuando no hayan operado la caducidad prevista en el Art. 6º Lit. c) de la presente Ordenanza, serán sancionadas con el interés de financiación previsto en el Art. 6º Literal b), a calcular sobre el monto de la cuota, sin perjuicio de recargo aplicable sobre el mismo importe, de acuerdo al procedimiento del artículo siguiente.

Art. 3º.- (RECARGOS). El recargo por mora de todos los tributos municipales, se calculará día por día sobre el tributo no pagado en la fecha establecida, con las tasas fijadas por el Poder Ejecutivo a los efectos del Artículo 94 del Código Tributario; pero aplicable en forma lineal y no capitalizable.

Art. 4º.- (BONIFICACION SOBRE RECARGOS). Cuando el contribuyente en un único pago cancela todos los adeudos vencidos hasta la fecha en que efectúa el pago, inclusive los correspondientes al Ejercicio en curso que ya estuvieran vencidos, los recargos serán reducidos al 50% (cincuenta por ciento) de su monto total a esa misma fecha, calculados conforme al Artículo anterior.

Art. 5º.- (RELIQUIDACION). Los recargos generados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, y que hubieren sido liquidados en forma diferente a lo establecido por el Artículo 3º, si se mantuvieran impagos, se reliquidarán de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo.

Los recargos que se hubieran abonado con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, no podrán ser objeto de reliquidación y/o devolución, en ningún caso.

Art. 6º.- (CONVENIOS DE PAGO). La Administración Municipal podrá conceder facilidades de pago a los deudores morosos por tributos y precios, de acuerdo a los siguientes requisitos:

a) Plazo máximo: 36 (treinta y seis) meses. Dentro de dicho límite, podrán otorgarse cuotas iguales: de frecuencia mensual, bimensual o trimestral, a opción del contribuyente.

b) Interés de financiación: igual a la tasa mensual de recargos, menos el uno por ciento; a calcular sobre saldos y en forma lineal y no capitalizable. Dicho interés no será aplicable sobre multas y recargos, conceptos estos que, calculados de la forma prevista en los Artículos 2º y 3º inciso 1º, a la fecha de celebración del convenio, se distribuirán linealmente en el número de cuotas por las cuales opte el contribuyente deudor.

c) Entrega contado mínima: una cuota igual a las que deba abonar por el resto del convenio, o el 10% (diez por ciento) del total adeudado con multas y recargos, a opción del contribuyente.

d) En los casos de financiación, conjuntamente con la entrega contado mínima prevista en el inciso anterior, el contribuyente podrá abonar la totalidad de los honorarios profesionales, u optar por la inclusión en el Convenio de los mismos, para lo cual deberá contar con el consentimiento escrito del profesional actuante en la gestión de cobro.

e) CADUCIDAD: los convenios caducarán de pleno derecho, sin necesidad de resolución expresa, por el incumplimiento en el pago de las cuotas de convenio por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde el vencimiento de la última cuota efectivamente abonada. Los convenios caducados, se tendrán como no efectuados, computándose las

cuotas abonadas como pagos a cuenta realizadas en las fechas de su efectivización y computados conforme a lo dispuesto por el artículo siguiente.

f) VENCIMIENTOS, todas las cuotas de convenio vencerán el último día hábil de cada mes.

Art. 7°.- (PAGOS A CUENTA). Los contribuyentes podrán efectuar pagos a cuenta de sus adeudos. En tal caso el pago se prorrateará entre cada uno de los conceptos incluidos en la liquidación de los mismos practicada el día de la realización del pago, y siempre afectándolos por riguroso orden de antigüedad, comenzando por aquel adeudo con fecha de vencimiento más antigua.

Art. 8°.- (REGIMEN APLICABLE A LOS PRECIOS). Se aplicará a los precios de los bienes y servicios municipales, el régimen de sanciones y de convenios estatuido por la presente Ordenanza; con la excepción de las multas por mora, que no serán aplicables a los precios.

Este régimen se aplicará siempre que los respectivos contratos no establecieran uno diferente.

Art. 9°.- (CONVENIOS VIGENTES). Los contribuyentes con convenios de pago vigentes, podrán optar por continuar abonando los mismos; o reliquidarlos, conforme al procedimiento aplicable a la caducidad de convenios.

A tales efectos, deberá procederse de la siguiente forma:

a) Se considerará el convenio anterior como no hecho.

b) Se recalcularán los recargos conforme al Art. 3°.

c) Los pagos realizados se imputarán a cuenta de acuerdo al procedimiento estipulado en el Art. 7°.

d) Se formalizará un nuevo convenio, a partir del saldo a la fecha del último pago realizado.

La opción podrá ser ejercida únicamente dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ordenanza.

Art. 10°.- (DEROGACIONES). Deróganse los artículos 72° al 75° de la Enmienda Presupuestal 1988/89; el Art. 11° de la Ordenanza sobre Convenios de Pago del 4/5/93 (Expediente 129.906); la Ordenanza promulgada por Resolución 501/94 del 28/01/94, en lo que tiene que ver con la fijación de recargos por mora y el Artículo 25° del Presupuesto Quinquenal 1995-1999.

II) Pase al Tribunal de Cuentas de la República.

III) Remítase al Ejecutivo Comunal las sugerencias, que sobre el tema realizaron integrantes de la Bancada del Frente Amplio. Prof. ROBERTO DA COSTA, Presidente - GUILLERMO DE LOS SANTOS, Secretario.

vera, 10 enero de 1997 DECRETO N° 0050/997

Visto: La solicitud de anuencia a la Junta Departamental para la aprobación de la Ordenanza sobre Convenios de pago, Multas y recargos e imputación de Pagos a cuenta (Res. N° 5619 de fs. 13).

Atento: A ello, a lo resuelto por el Legislativo Departamental en Sesión ordinaria - Acta N° 43 del 26 de noviembre de 1996 y a la resolución del Tribunal de Cuentas de la República que luce a fs. 22.

El Intendente Municipal

DECRETA:

1°.- Apruébase la Ordenanza sobre Multas y Recargos, convenios de Pagos a cuenta cuya redacción definitiva que luce a fs. 18, 19 y 20 de estas actuaciones.

2°.- Promúlgase, publíquese, cúmplase por las Direcciones Generales respectivas y oportunamente por la Oficina de "O y M" insértese. Dr. ASDRUBAL VAZQUEZ, Intendente Municipal - Dra. MARIZA FERNANDEZ, Sec. Gral. Interina.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

19

Circular 1.542.- Modifícase el artículo 144.6, Areas de impresión. Códigos de Identificación. (121°R)

Montevideo, 23 de diciembre de 1996

El Directorio del Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1°.- Modificar el artículo 144.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 144.6 (AREA DE IMPRESION). Los documentos que se presenten al Sistema de Compensaciones Electrónicas deberán disponer de una franja de impresión de caracteres magnetizables CMC7.

Dicha franja se dividirá, de izquierda a derecha, de la forma que se describe a continuación:

PREMARCAJE:

AREA 1 - Símbolo N° 1.

Tipo de Documento y moneda -	2 dígitos
Número de > - serie	2 dígitos (distintos de 00)
Números de > - cheque	6 dígitos

Espacio en blanco.

AREA 2 - Código verificador para **Area 1**

(tipo de documento, moneda y N° de cheque) -	1 dígito
Código de banco -	2 dígitos
Código de la dependencia -	3 dígitos
Código de cámara y moneda -	2 dígitos
Código verificador para **Area 2** (banco, dependencia)	1 dígito
Código verificador para **Area 3** (número de cuenta)	1 dígito

Espacio en blanco.

AREA 3 -Número de cuenta-	10 dígitos
Símbolo N° 2	

Espacio en blanco.

POSTMARCAJE:

AREA 4 - Código del banco receptor -	2 dígitos
Espacio en blanco -	1 dígito
Importe -	11 dígitos
Símbolo N° 3.	

El Símbolo N° 1 determinará si es formato de cheque anterior o formato de cheque nuevo, es decir, con código verificador.

CODIGO VERIFICADOR

-Se generará con **módulo 10;**

-Adicionalmente se asignarán los siguientes pesos para el cálculo del código verificador: **1, 3, 7, 1, 3, 7,.......**

Todos los dígitos serán cubiertos con caracteres numéricos, siendo obligatorio el uso de todas las áreas.

Si no se utilizare el número de serie, su ubicación será cubierta por dos ceros.

2°.- DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL. Lo dispuesto precedentemente entrará en vigencia a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo prorrogarse el plazo por noventa días más en caso de existir, a juicio del Banco Central, razones suficientes que ameriten dicha extensión.

3°.- Circúlese y publíquese. HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1996

Diarios del Nº 24.676 al Nº 24.696

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

AGOSTO

27 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 256.216 - Revenescence. Diciembre 20.

28 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.000 - SAN RAMON. Diciembre 17.

SETIEMBRE

2 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 254.403. - JUKI. Diciembre 20.

3 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.091. Diciembre 20.

4 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 253.229. - OMBU. Diciembre 20.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 257.645. - CACIQUE. Diciembre 20.

9 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.276. Diciembre 17.

13 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 263.334. - GF GENERAL FOODS. Diciembre 17.

18 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 241. 794. - FABERGETTE. Diciembre 17.

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 280.077. - GREEN HILLS. Diciembre 18.

23 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 264.916 - PP. Diciembre 11.

25 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 255.195 - THRUST. Diciembre 13.

30 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 275.619. Diciembre 11.

30 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.061 - NOVELAS DEL CORAZON. Diciembre 13.

OCTUBRE

2 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Dispónese un trabajo especial conjunto de orientación, control y supervisión de reglas municipales en locales comerciales de la ciudad Balneario Atlántida y adyacentes. Diciembre 12.

2 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.758 - LUCITE. Diciembre 11.

7 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.693 - PASSPORT. Diciembre 11.

9 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 215.423 - GERARDIN. Diciembre 13.

11 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Desígnase con el nombre de EMILIO GOUGEON, a una calle del Barrio Mandubí, que comienza en Socorro Turnes y finaliza en Javier de Viana. Diciembre 3.

11 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Desígnase con el nombre de RUBEN LENA, a la calle del Barrio Mandubí, que comienza en R. Córdoba y finaliza en Emilio Gougeon. Diciembre 3.

11 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Desígnase con el nombre de JAVIER DE VIANA, a la calle del Barrio Mandubí, que comienza en R. Córdoba y finaliza en Juan Manel Blanes. Diciembre 3.

11 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Desígnase con el nombre de Dra. CELIA POMOLI a la calle del Barrio Misiones, que comienza en Baltasar Brum y finaliza en Charrúa. Diciembre 3.

11 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Desígnase con el nombre de RODOLFO SEINSWELLS a una calle del Barrio Mandubí, que comienza en la parcela 533 y finaliza en la parcela 597. Diciembre 3.

15 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 253.178 - SPERLARI. Diciembre 11.

22 - Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia.** Denomínanse con los nombres que se determinan, a varias calles de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia. Diciembre 9.

22 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 254.809 - Kilómetro Cero. Diciembre 11.

28 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 255.489 - CELLOGEN. Diciembre 16.

29 - Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Dispónese que no se pagará tasa por concepto de servicio de Contralor Bromatológico por la leche integral. Diciembre 18.

30 - Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Dónase a la Cooperativa de Vivienda de Obreros Municipales (CO.VI.OM) parte del padrón 354, con destino a la construcción de viviendas para sus integrantes. Diciembre 3.

30 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 239.080 - TUDOR. Diciembre 16.

NOVIEMBRE

1º - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice de los Precios al Consumo correspondiente al mes de noviembre de 1996. Diciembre 13.

1º - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Otórgase el auspicio al Tour del MERCOSUR 96, que será organizado por el Club Ciclista Sauce. Diciembre 30.

4 - Resolución 1.167/996. **Monumento Histórico.** Declárase así el conjunto de Murales, realizados por alumnos del Taller Torres García, ubicados en Complejo Hospitalario Saint Bois. Diciembre 9.

4 - Decreto. **Intendencia Municipal de Florida.** Apruébase la Ampliación Presupuestal para los ejercicios 1996 y siguientes. Diciembre 23.

4 - Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado.** Exónerase a los organizadores de competencias hípicas un porcentaje de los impuestos establecidos en los artículos que se determinan del Decreto 3.178. Diciembre 18.

5 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 257.512 - Thermex. Diciembre 4.

7 - Decreto 448/996. **Administración Central.** Díctanse normas a los jerarcas de las Unidades Ejecutoras de la misma, (Inciso 02 al 14) referente a la política tendiente a racionalizar el gasto público. Diciembre 5.

7 - Resolución 1.150/996. **Interés Nacional.** Declárase así, el Primer Foro Interdisciplinario de Drogadicción, Tabaquismo y Alcoholismo a realizarse en la ciudad de Rocha. Diciembre 2.

7 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 276.443 - Oro del Rhin Rheingold. Diciembre 11.

7 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 281.561 - LAXAFIBRA GRECO. Diciembre 16.

8 - Circular 1.539. **Banco Central del Uruguay.** Apruébase la reglamentación sobre Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, Inversiones establecidas en el literal F) del artículo 123 de la Ley 16.713 Diciembre 2.

11 - Resolución 5.286/996. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Prohíbese la circulación y operaciones de carga, descarga y reparto de mercaderías, con vehículos de más de 4.000 kgs. de lunes a viernes de 11.00 a 20.00 horas, en el área central que se determina. Diciembre 3.

12 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 238.049 - BAGNULO. Diciembre 18.

13 - Resolución. **Intendencia Municipal de Cerro Largo.** Exonérase del pago de las tasas que gravan solicitudes de permiso de construcción, a quienes justifiquen ser beneficiarios del SIAV. Diciembre 17.

13 - Resolución. **Intendencia Municipal de Cerro Largo.** Modifícase la distribución de calles afectadas a ZONA AZUL. Diciembre 18.

13 - Decreto. **Intendencia Municipal de Flores.** Establécese de sur a norte el sentido del tránsito vehicular de la calle APARICIO SARAVIA. Diciembre 4.

13 - Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Apruébase una norma referente a la DECLARACION DE INTERES DEPARTAMENTAL, de diversas actividades que se determinan. Diciembre 4.

14 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución por la cual se concede el registro de "NEXT" Acta 247.961. Diciembre 5.

14 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución en la parte que se concede el registro de "FEBRATIC PHARMAINVESTI" ACTA 256.387. Diciembre 18.

14 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución por la cual se concede el registro de "CURE-BAND" (etiqueta) Acta 256.921. Diciembre 5.

14 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución por la cual se concede el registro de "CURE-BAND" (etiqueta) Acta 256.922. Diciembre 5.

14 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución en la parte que se desestima el registro de "COSTA" (etiqueta) Acta 259.083. Diciembre 5.

14 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 244.221 - BRISA FRESCA. Diciembre 11.

14 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 238.558 - LIBERTINO. Diciembre 11.

14 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 265.802 - ANDANZAS DE PATORUZU. Diciembre 18.

15 - Resolución 1.151/996. **FIBRATEX S. A.** Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a sus trabajadores. Diciembre 4.

15 - Resolución 1.152/996. **ALUR S.A.** Amplíase el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo, a sus trabajadores. Diciembre 4.

15 - Resolución 1.153/996. **FANAESA (Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S. A.)** Extiéndese el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a sus trabajadores. Diciembre 4.

15 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 255.800 - ASTRA. Diciembre 4.

18 - Resolución. **Intendencia Municipal de Rivera.** Apruébase la Ampliación Presupuestal Ejercicio 1996 - 1999, de la misma. Diciembre 11.

18 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 244.854. Diciembre 4.

18 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 253.096 - IDEASOFT. Diciembre 11.

18 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 279.628 - Dos Banderas. Diciembre 20.

18 - Resolución. **Tribunal de la Contencioso Administrativo.** Desígnase Ministro de Feria, desde el 25 de diciembre de 1996 al 31 de enero de 1997. Diciembre 26

19 - Decreto 434/996. **Vehículos con taxímetro.** Modifícanse y amplíanse los artículos 7° y 8° del Decreto 401/995, respectivamente, referente a la verificación y vigilancia de los aparatos instalados en los mismos. Diciembre 2.

19 - Decreto 435/996. **Interés Nacional.** Declåranse así las actividades de la industria del gas y su abastecimiento. Diciembre 2.

19 - Decreto 436/996. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Apruébase el Proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones, a partir del 1° de enero de 1996. Diciembre 11.

19 - Resolución 1.124/996. **Consulados.** Establécese uno General y otro de Distrito en la República Federativa de Brasil, en la ciudad de Salvador, Estado de Bahía, respectivamente en las jurisdicciones que se determinan. Diciembre 4.

19 - Resolución 1.126/996. **"Estrategia Antidrogas en el Hemisferio".** Apruébase, la adoptada por los países miembros de la Organización de los Estados Americanos y se declara de Interés Nacional, la realización de la Ceremonia de Suscripción del Documento de la misma. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.127/996. **Interés Nacional.** Declárase así, el libro "Comienza una Nueva Vida" de la autora Ostetra Catalina M. Rumi. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.128/996. **Interés Nacional.** Declárase así el "Primer Seminario sobre los Registros Públicos del Mercosur" a realizarse en el Teatro del Notariado de la ciudad de Montevideo. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.129/996. **LOS CIPRESES S. A.** Declárase de Interés Nacional, el proyecto de inversión presentado. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.130/996. **ENCATEX S. A.** Declárase de Interés Nacional, la actividad del proyecto de inversión presentado. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.131/996. **FRIPUR S. A.** Amplíase Resolución del Poder Ejecutivo por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la empresa. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.132/996. **Interés Nacional.** Declárase así la activi dad del proyecto de inversión presentado por NEOROL S.A. Diciembre 4.

19 - Resolución 1.134/996. **EDUARDO MARTINEZ COSTA.** Declárase la caducidad del Permiso de Exploración otorgado, sobre yacimiento de balasto, afectando padrón 173 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado. Diciembre 4.

19 - Resolución 1.135/996. **PUNTA PALMAR S. A.** Declárase la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgada, sobre yacimiento de balasto, afectando parcialmente padrón 12.580 de la 2ª Sección Judicial del departamento de Rocha. Diciembre 18.

19 - Resolución 1.136/996. **ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMICIONES ELECTRICAS.** Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado, sobre yacimiento de rocas graníticas afectando padrón 7.521, de la 14ª Sección Judicial del departamento de Soriano. Diciembre 4.

19 - Resolución 1.137/996. **MEDICA TEAM S.R.L.** Autorízase al Servicio de Atención Médica de Emergencia, a extender el área de cobertura al norte hasta la ciudad de LAS PIEDRAS. Diciembre 4.

19 - Resolución 1.138/996. **Conferencia Internacional ECOPLATA 96.** Declárase de Interés Nacional la misma, a realizarse en la ciudad de Montevideo. Diciembre 2.

19 - Resolución 1.168/996. **"GRUPO ESPIRITUAL DE UMBANDA OGUM DAS MATAS".** Apruébanse estatutos de dicha entidad. Diciembre 12.

19 - Decreto. **Intendencia Municipal de Flores.** Díctanse normas referentes al estacionamiento de vehículos en diversas calles del departamento. Diciembre 12.

19 - Decreto. **Intendencia Municipal de Flores.** Declárase de tránsito preferido, la calle Dr. Luis Alberto de Herrera, en el trayecto entre las calles Inés Durán y Pancho López. Diciembre 12.

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 213.083 - GOLONDRINA. Diciembre 16.

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 233.927. SILVER WONDER. Diciembre 20

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 259.758 - Pilsen. Diciembre 4.

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 271.542 - TRANSPORTADORA KOCH. Diciembre 5.

19 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 277.266. CICATRADE. Diciembre 20.

20 - Decreto 437/996. **Impuesto al Valor Agregado.** Prorrógase por determinado período, la exoneración del mismo, a las enajenaciones de carne ovina, dispuesta por artículo 1° del Decreto 303/995. Diciembre 2.

20 - Decreto 438/996. **Tasas de Devolución de Tributos.** Incorpóranse al régimen establecido por el Decreto 558/994 y prorrogado por los Decretos 233/995 y 236/996, respectivamente los items NADESA, a las exportaciones que se determinan. Diciembre 2.

20 - Decreto 439/996. **Banco de la República Oriental del Uruguay.** Aprúebase la ejecución presupuestal de las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo del mismo, ejercicio 1995. Diciembre 6.

20 - Decreto 440/996. **Banco de Seguros del Estado.** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, ejercicio 1995. Diciembre 11.

20 - Decreto 441/996. **Banco Central del Uruguay.** Autorízasele a emitir títulos denominados Bonos del Tesoro-Tasa de Interes Variable - 47 Serie. Diciembre 9.

20 - Decreto 443/996. **Fondo de Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar.** Establécense los montos de las Tasas y Multas que lo integran. Diciembre 11.

20 - Decreto 444/996. **Ministerio de Defensa Nacional.** Dispónese que no será aplicable al trámite para la obtención de permisos operativos de transporte aéreo en la modalidad de taxi, lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del decreto 39/977. Diciembre 2,

20 - Decreto 445/996. **Dirección General de Información de Defensa.** Efectúanse transformaciones de cargos. Diciembre 2.

20 - Decreto 446/996. **Puerto Viejo de Colonia (Puerto de Yates).** Modifícase el artículo 1° del Decreto 433/995, aprobando la delimitación del recinto portuario. Diciembre 2.

20 - Resolución 1.139/996. **"Air Uruguay S.A.".** Autorízase a Gustavo Adolfo Oneto Martínez la cesión del total de las acciones nominativas y al portador de la Sociedad Anónima así denominada. Diciembre 11.

20 - Resolución 1.140/996. **Radiodifusión.** establécese que la sociedad "Radio Independencia S.R.L." titular de la frecuencia 1530, CX 50 de la ciudad de Montevideo, adjudicada por Resolución 678/979, está integrada por las personas que se determinan. Diciembre 11.

20 - Resolución 1.141/996. **Ministerio de Defensa Nacional.** Autorízase el ingreso al territorio nacional de Tropas, Banderas y Escoltas de la Repúblicas que se determinan. Diciembre 11.

20 - Resolución 1.142/996. **Repetidora de Televisión.** Autorízase a las personas que se determinan a poner en funcionamiento con carácter transitorio, experimental y precario, una repetidora de televisión en la localidad de "LAS TOSCAS de CARAGUATA", departamento de Tacuarembó. Diciembre 11.

20 - Resolución 1.143/996. **Radiodifusión.** Autorízase a la sociedad de Responsabilidad Limitada. "DEMOCRACIA S.R.L." permisaria de CW 116 "RADIO AGRARIA" un aumento en su potencia, en la localidad de Cerro Chato, departamento de Florida. Diciembre 4.

20 - Resolución 1.145/996. **SUPRAMAR S. A.** Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos a la empresa, para prestar servicios en el Puerto de Montevideo. Diciembre 11.

20 - Resolución 1.146/996. **"X Reunión del Comité Coordinador del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe".** Declárase de Interés Nacional, la misma a realizarse en la ciudad de Montevideo. Diciembre 3.

20 - Resolución 1.147/996. **CANALMAR S. A.** Otórgasele a la firma un permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización de productos de pesca. Diciembre 3.

20 - Resolución 1.148/996. **Ministerio del Interior.** Desígnase Ministro interino. Diciembre 4.

20 - Resolución 1.149/996. **Ministerio de Educación y Cultura.** Desígnase Ministro interino. Diciembre 4.

20 - Resolución 1.169/996. **"CIRCULO DE ATLETAS Y VETERANOS URUGUAYOS.** Apruébase la reforma de sus estatutos. Diciembre 10.

20 - Resolución 1.170/996. **"SECRETARIADO URUGUAYO DE LA LANA.** Apruébase la reforma de los estatutos de la asociación civil así denominada. Diciembre 10.

20 - Resolución 1.171/996. **"ASOCIACION DE LAS FRANCISCANAS DEL VERBO".** Apruébase la reforma de sus estatutos. Diciembre 10.

20 - Resolución 1.172/996. **"GRUPO DE APOYO AL BARRIO LAS CANTERAS".** Apruébase la reforma de sus estatutos. Diciembre 10.

20 - Resolución 1.173/996. **"ASOCIACION URUGUAYA DE PELUQUEROS Y PEINADORES".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 10.

20 - Resolución 1.174/996. **UNION CASTELLANO LEONESA DEL URUGUAY".** Apruébanse estatutos de dicha asociación civil. Diciembre 10.

20 - Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Apruébase el Plan de Regulación y Desarrollo de Termas de Guaviyú. Diciembre 4.

20 - Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Apruébase el Plan de Regulación y Desarrollo de Termas de Almirón. Diciembre 6.

20 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 214.180 - VENTURER. Diciembre 20.

20 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 243.407 - Nino Cerruti. Diciembre 5.

20 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 258.748 - ASLAN. Diciembre 20.

20 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 271.110 - Terso. Diciembre 20.

21 - Decreto 450/996. **"Frigorífico La Caballada" (Cybarán S.A.).** Reglaméntase la Ley 16.792, por la cual se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender la cobertura del Seguro por Desempleo a su personal. Diciembre 4.

21 - Resolución 1.154/996. **"Frigorífico La Caballada" (CYBARAN S.A.).** Amplíase el plazo de amparo a los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo a sus trabajadores. Diciembre 5.

21 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 230.600 - DESQUAM. Diciembre 4.

21 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 261.468 - P Plasutil. Diciembre 4.

21 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 268.622 - OCA. Diciembre 4.

22 - Resolución 1.175/996. **"SOCIEDAD MUSEO DEL MAR Y OCEANOGRAFICO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 10.

22 - Resolución 1.177/996. **"CLUB DE LEONES MONTEVIDEO JUANA DE IBARBOURU".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.178/996. **"BOROCOTO CENTRO EDUCATIVO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.179/996. **"CLUB VETERANOS UNIDOS DE PALMAR".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.180/996. **"ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO" (AFUCO).** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.181/996. **"ASOCIACION DE FILOSOFIA DEL URUGUAY".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.182/996. **"COMISION ECOLOGICA NATURALISTA" "DEFIENDE LA TIERRA Y VIVIRAS ENCARNADO EN TUS HIJOS. DESTRUYELA Y MORIREMOS TODOS".** Apruébanse estatutos de la asociación civil así denominada. Diciembre 10.

22 - Resolución 1.183/996. **"ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 10.

22 - Resolución 1.184/996. **"ROTARY CLUB DE SAN GREGORIO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.185/996. **"COMISION PRO FOMENTO DEL BARRIO LOS MILAGROS II".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.186/996. **"SOCIEDAD NATIVISTA SAN FERNANDO DE MALDONADO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.187/996. **"CENTRO URUGUAY INDEPEN DIENTE".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.188/996. **"TIERRA DE LUZ".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución 1.189/996. **"CENTRO DE PROMOCION, INVESTIGACION Y DESARROLLO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 11.

22 - Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia.** Fíjanse las nuevas tarifas para el Servicio de Taxímetros. Diciembre 17.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima la solicitud de registro " W WESTPOINT FUE Y ES SUPERIOR "(etiqueta) Acta 252.108. Diciembre 17.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima el registro de "PARAXAN" Acta 257.063. Diciembre 17.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, en la parte que se concede el registro de "MAVERICK" Acta 243.545. Diciembre 17.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, en la parte que se desestima la solicitud de registro de "KRISTAL" Acta 238.580. Diciembre 17.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución,por la cual se concede la solicitud de registro"C.E.A.F." (etiqueta) Acta 243.598. Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución,por la cual se desestima el registro de " SAN FELIPE" Acta 253.388. Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, en la parte que se desestima el registro "THE DIFFERENT STOUT" Acta 263.537. Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima el registro de "FLOR DE MACA" Acta 259.085. Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima la solicitud de registro "SHEER ELEGANCE". Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Mantiénese resolución, por la cual se concede el registro de "DRAGON" (etiqueta) Acta 262.975. Diciembre 18.

22 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución,por la cual se concede el registro de "IODOFON" Acta 260.040. Diciembre 18.

22 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 251.944. Diciembre 4.

24 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 258.449 - Royals. Diciembre 4.

25 - Decreto 27.331. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Desígnase con el nombre de República de Eslovenia un espacio libre entre las avenidas Joaquín Suárez y Lucas J. Obes y la calle Cisplatina, emplazando en ese lugar un monolito con la inscripción adjunta. Diciembre 9.

25 - Decreto 27.333. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Regularízase y desígnase respectivamente a las calles CARLOS CROCKER Y AGUSTINA CONTUCCI DE ORIBE. Diciembre 10.

25 - Decreto 27.334. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Desígnase con el nombre de HECTOR SUPPICI SEDES, a la calle Oficial 2 del Barrio Sayago, 11ª sección Judicial. Diciembre 12.

25 - Decreto 27.335. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Desígnase con el nombre de FRANCISCO PIRIA, un tramo entre la calle emilio Romero y Avenida Agraciada. Diciembre 12.

25 - Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Contrátase un préstamo de Preinversión, con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Banco de la República Oriental del Uruguay. Diciembre 10.

25 - Decreto 27.334. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Desígnase con el nombre de EDUARDO CAYOTA al Camino Vecinal, primer paralelo al Este del Camino Anaya para finalizar en el Camino Del Tapir. Diciembre 9.

25 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 268.925 - KOLYNOS MULTICOLOR. Diciembre 13.

26 - Decreto 449/996. **Administración Central.** Establécese el horario que regirá para sus funcionarios, en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1996 y el 14 de marzo de 1997 inclusive. Diciembre 4.

26 - Decreto 451/996. **Cursos Básico y Avanzado de Equitación.** Modifícanse los cuales se denominarán: Curso de Instructor de Equitación'' y ''Curso de Profesor de Equitación''. Diciembre 5.

26 - Decreto 452/996. **Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.** Modifícanse disposiciones del Decreto 391/994, por el cual se aprobó la organización y funcionamiento del mismo. Diciembre 11.

26 - Decreto 453/996. **Presidencia de la República.** Institúyese el Premio ''Presidencia de la República - Salón de Pintura Marítima 1996'' el que será otorgado por la misma. Diciembre 5.

26 - Decreto 454/996. **Dirección del Registro de Estado Civil.** Dispónese que las sentencias extranjeras constitutivas de un estado civil que se invoquen ante la misma, serán controladas en el cumplimiento de los requisitos del artículo 539 del Código General del Proceso. Diciembre 4.

26 - Resolución 1.155/996. **Medalla de la República Oriental del Uruguay.** Entrégasele una a Abel Matutes Juan, Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España. Diciembre 5.

26 - Resolución 1.156/996. **Elida Ottonello Suárez.** Autorízasele la transferencia de la titularidad del servicio de televisión para abonados en la localidad de San Jacinto, departamento de Canelones. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.157/996. **Radiodifusión.** Autorízase al permisario del uso de frecuencia 89.7 Mhz, que opera en la localidad de La Paz, departamento de Canelones, trasladar los estudios de salida al aire, a la ciudad de Montevideo. Diciembre 5.

26 - Resolución 1.158/996. **Televisión para Abonados.** Revócanse las resoluciones concedidas a las firmas que se determinan, adjudicatarias del servicio, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 349/990. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.159/996. **VISION SATELITAL S.R.L.** Determínase el plazo otorgado para el funcionamiento del sistema de televisión para abonados en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.160/996. **''BRUSTER S. A.''** Autorízase la transferencia y cesión de la totalidad de la participación accionaria, en dicha sociedad anónima, a Lira Novellino Urgal. Diciembre 11.

26 - Resolución 1.161/996. **Medalla al ''Mérito Militar''.** Otórgasele una en la calificación de Oficial Superior y Despacho de los Pabellones de Guerra de las Unidades que se determinan. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.162/996. **FESTIVAL POR LA ESPERANZA.** Declárase de Interés Nacional el mismo a realizarse en el Teatro de Verano del Parque Rodó. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.163/996. **Ministerio de Educación y Cultura.** Desígnase Ministro interino. Diciembre 6.

26 - Resolución 1.164/996. **Ministerio de Industria, Energía y Minería.** Desígnase Ministro interino. Diciembre 6.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución, por la cual se desestima el registro de ''ASCOTT'' Acta 252.590. Diciembre 17.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede la solicitud de registro de ''SUCOCIEN'' Acta 258.815. Diciembre 17.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede la solicitud de registro de ''ANA MAE'' Acta 258.858. Diciembre 17.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede el registro de ''MTC SPORTS'' (etiqueta) Acta 259.938. Diciembre 17.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima la solicitud de registro de ''Nacional'' Acta 262.197. Diciembre 17.

26 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede el registro de ''BAGGIO PRONTO'' Acta 263.781. Diciembre 17.

26 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 210.844 - WINHYDRAN. Diciembre 20.

26 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 250.870 - SANSET. Diciembre 20.

27 - Decreto 455/996. **Nomenclatura Común del Mercosur.** Modifícase la misma y el correspondiente Arancel Externo Común, adoptado por el artículo 1° del Decreto 466/995, de conformidad con el Anexo que se adjunta. Diciembre 9.

27 - Decreto 456/996. **Nomenclatura Arancelaria.** Elimínase e incorpóranse de la misma, aprobada por el Decreto 466/995, los items que se determinan. Diciembre 5.

27 - Decreto 457/996. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.** Apruébanse partidas presupuestales correspondientes a su Presupuesto Operativo, ejercicio 1993. Diciembre 11.

27 - Resolución 1.165/996. **BYDOL Limitada.** Otórgasele a la firma, un permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de pesca. Diciembre 16.

28 - Decreto 458/996. **Unidad Reajustable.** Fíjase el valor de la correspondiente al mes de octubre de 1996, y el coeficiente para los alquileres que ajustan en el mes de noviembre de 1996. Diciembre 6.

28 - **Instituto Nacional de Estadística.** Indice Medio de Salarios correspondientes al mes de octubre de 1996. Diciembre 13.

28 - Resolución. **Intendencia Municipal de Río Negro.** Sustitúyese el artículo 38 de la Ordenanza de Cementerios (Decreto 72). Diciembre 18.

29 - Decreto 459/996. **Tarifas de Peajes.** Fíjanse las mismas en rutas nacionales a partir de la hora cero del 1° de diciembre de 1996. Diciembre 16.

29 - Decreto 460/996. **Tarifas de Peajes.** Fíjanse las mismas en los puestos de recaudación ubicados en la Ruta Interbalnearia y Ruta Nº 9, a partir de la hora cero del 1º de diciembre de 1996. Diciembre 12.

29 - Decreto 461/996. **Transporte nacional colectivo de pasajeros.** Ajústanse las tarifas aplicadas por las empresas concesionarias de servicios, por ómnibus. Diciembre 12.

29 - Circular 1.540. **Banco Central del Uruguay.** Díctanse normas para que las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional , puedan ejercer el derecho de traspaso a otra Administradora. Diciembre 24.

29 - **Dirección General Impositiva.** Resolución 402/996. Establécese el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y la bovina y suina destinada a la Industria, por el mes de diciembre de 1996. Diciembre 5.

29 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Actualízanse para el ejercicio 1997, los montos mínimos y máximos entre los cuales debe abonarse el derecho de transferencia vehículos en general excepto autobuses. Diciembre 12.

29 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Actualízanse los valores del tributo Tasa de Juegos Electrónicos. Diciembre 13.

29 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Actualízanse los valores de Tasa de Higiene Ambiental a partir del 1º de enero de 1997. Diciembre 13.

29 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Fíjanse las tasa, tarifas y precios por el aprovechamiento de bienes y servicios municipales. Diciembre 16.

29 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Fíjanse los valores fijos establecidos en los numerales que se determinan del artículo 22 del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 1984. Diciembre 17.

29 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 224.122 - MEDICIONES Y MERCADO - STAFF G. Diciembre 23.

30 - Resolución 1.196/996. **Profesor Jorge Baliñas Barbagelata.** Tribútanse honores fúnebres a sus restos mortales. Diciembre 19.

DICIEMBRE

2 - Resolución 1.212/996. **ASOCIACION CIVIL "ALOE GARDEN CLUB PUNTA DEL ESTE ".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.213/996. **ASOCIACION CIVIL CAMARA INMOBILIARIA DE RIVERA.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.214/996. **ASOCIACION CIVIL GRUPO ECOLOGICO DE OMBUES DE LAVALLE.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.215/996. **ASOCIACION CIVIL ESCUELA DR.ENRIQUE PICHON RIVIERE.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.216/996. **ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCA CENTRAL PALERMO.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.217/996. **ASOCIACION CIVIL ASOCIACION BUSHIDO KAT.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.218/996. **ASOCIACION CIVIL COMAGLI - 2 COOPERATIVA MAGISTERIAL LISTA 2.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 26.

2 - Resolución 1.219/996. **ASOCIACION CIVIL CONEJITOS (Guardería).** Apruébanse sus estatutos.Diciembre 26.

2 - Resolución 1.220/996. **ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR RINCON DEL PINO.** Apruébase la reforma de los estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.221/996. **ASOCIACION CIVIL HONROSA HERMANDAD DE LOS CABALLEROS PACHUCOS.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.222/996. **"ASOCIACION DE GERENTES DE HOTELES DEL URUGUAY".** Cancélase la personería jurídica de la misma. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.223/996. **ASOCIACION CIVIL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACION (IIDEPLI).** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.224/996. **"ASOCIACION DE PRODUCTORES Y REALIZADORES DE CINE Y VIDEO DEL URUGUAY".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.225/996. **ASOCIACION CIVIL "SPORTIVO PORTUARIO FUTBOL CLUB".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.226/996. **ASOCIACION CIVIL INFANCIA PATRIMONIO NACIONAL.** Apruébanse sus esta tutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.227/996. **ASOCIACION CIVIL "CAIF CERRO COLORADO".** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución 1.228/996. **ASOCIACION CIVIL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA INFORMACION.** Apruébanse sus estatutos. Diciembre 27.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede parcialmente el registro de "AMAZONAS" Acta 250.054. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima el registro de " FONOTAXI" Acta 252.271. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima la solicitud de registro de "SACHA" Acta 256.265. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Modifícase el numeral 1° de la resolución de fecha 11 de noviembre de 1996,en la cual se padeció un error en el N° de Acta 255.687, que debe decir: Acta 256.687. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, en la parte que se concede la solicitud de registro de "MONTEFRIO" (etiqueta) Acta 259.844. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, en la parte que se concede el registro de "NUTRIBAR" Acta 261.024. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se concede el registro de "BUITEMAN" Acta 262.212. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se desestima la solicitud de registro de "EDWIN"(Etiqueta) Acta 262.266. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución, por la cual se revoca la de 7 de julio de 1995, que desestimo el registro de "MASTERSEGURO DE AUTOS" Acta 263.495. Diciembre 17.

2 - Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución, por la cual se concede la solicitud de registro de "EPNS" Acta 264.516. Diciembre 17.

2 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 254.940. Diciembre 20.

3 - Ley 16.800. **Viaje de Fin de Cursos.** Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales de la Fragata ROU "Montevideo" y del ROU "Comandante Pedro Campbell" a efectos de su realización, visitando puertos de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil. Diciembre 11.

3 - Decreto 463/996. **Liceo Militar "General Artigas".** Modifícanse los artículos 4 y 5 del Decreto 452/995, por el cual se regula las Condiciones y Programas de ingreso al mismo. Diciembre 17.

3 - Decreto 464/996. **Aviación Civil Internacional.** Declárase aplicable la Enmienda 4, Normas y Métodos Recomendados - Operación de Aeronaves- Helicópteros. Diciembre 17.

3 - Decreto 465/996. **Aviación Civil Internacional.** Declárase aplicable la Enmienda 7 de los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea-Reglamento del Aire y Servicio de Tránsito Aéreo. Diciembre 17.

3 - Decreto 466/996. **Aviación Civil Internacional.** Declárase aplicable la Enmienda 50 de las Normas y Métodos Recomendados Internacionales - Cartas Aeronáuticas - Anexo 4. Diciembre 17.

3 - Decreto 467/996. **"Casa de Comedias del Urguay".** Dictase una nueva Reglamentación y se fijan sus cometidos. Diciembre 17.

3 - Decreto 468/996. **Especialidades Farmacéuticas.** Extiéndese por un año la validez de los registros y afines cuyo vencimiento se produzca en el período determinado. Diciembre 18.

3 - Resolución 1.190/996. **Interés Nacional.** Declárase así la realización del Simposio Internacional sobre Seguridad en el Tránsito, a llevarse a cabo en el Centro Protección de Choferes. Diciembre 18.

3 - Resolución 1.191/996. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Fíjanse las jurisdicciones consulares en Nueva Zelanda en la forma que se determina. Diciembre 18.

3 - Resolución 1.192/996. **Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer.** Desígnase a la Directora del Instituto Nacional de Oncología, para integrar la misma. Diciembre 17.

3 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 278.088 - DANAL. Diciembre 23.

4 - Decreto 469/996. **Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.** Dispónese que las mismas, podrán incrementar su cuota promedio de afiliados individuales no vitalicios, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos. Diciembre 18.

4 - Decreto 470/996. **Reglamento Técnico Metrológico.** Apruébase el mismo y se adjuntan los diseños. Diciembre 13.

4 - Resolución 1.193/996. **Gaseba Uruguay S.A.** Incorpórase a la firma en el Régimen de Cámara Compensadora de débitos y créditos. Diciembre 17.

4 - Resolución 1.194/996. **"La Mannheim Compañía de Seguros".** Procédese el cese definitivo de sus operaciones como entidad aseguradora en todo el territorio nacional. Diciembre 16.

4 - Resolución 1.195/996. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Desígnase Ministro interino. Diciembre 16.

4 - Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Modifícase el artículo 27 de la Ordenanza General de Tránsito. Diciembre 18.

4 - Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Modifícase el artículo 11 del Reglamento de la Ordenanza 170 (Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros). Diciembre 18.

4 - Acordada 7.315. **Suprema Corte de Justicia.** Elévase al Juzgado de Paz de la 4ª Sección Judicial del departamento de Artigas. en su situación de Juzgado Rural al de Juzgado de 2ª Categoria. Diciembre 20.

5 - Decreto 471/996. **Garantía de Bienes.** Modifícanse artículos del decreto 353/996, por el cual se estableció su obligatoriedad. en operaciones de tránsito aduanero. Diciembre 9.

5 - Resolución. **Tránsito Aduanero.** Modifícase el numeral 2°) de la Resolución Ministerial del 5 de setiembre de 1996, a efectos de adaptar el tipo de modalidad de las garantías en el mismo. Diciembre 9.

5 - Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Modifícase el artículo 285 de la Ordenanza General de Tránsito. Diciembre 24.

5 - Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres.** Apruébase una norma para la liquidación del tributo de Patente de Rodados a partir del 1° de enero de 1997. Diciembre 24.

11 - Resolución 1.205/996. **EDELFIN S.A.** Autorízasele la cesión de los derechos de la concesión para Explotar, otorgada, sobre yacimiento de granito negro afectando padrón 4.221, de la 4ª Sección Judicial del departamento de San José. Diciembre 20.

11 - Resolución 1.206/996. **Sustancias Químicas.** Créase una Comisiónn con el cometido de adoptar el Perfil Nacional, para el manejo de las mismas. Diciembre 20.

11 - Resolución 1.207/996. **Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A.** Amplíase el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a sus trabajadores. Diciembre 19.

11 - Resolución 1.208/996. **SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (SADIL).** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social, por Seguro de Desempleo a trabajadores de la empresa. Diciembre 23.

11 - Resolución 1.209/996. **NORTEL S. A.** Amplíase el plazo de amparo, de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a sus trabajadores. Diciembre 23.

11 - Resolución 1.210/996. **NORDEX S.A.** Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a sus trabajadores. Diciembre 23.

11 - Resolución 1.211/996. **Agroindustrias LA SIERRA S. A.** Extiéndese el plazo de amparo del Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma. Diciembre 23.

11 - Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú.** Prorrógase la vigencia del Decreto Departamental 2.614/995, que exonerará los derechos de empadronamiento y reempadronamiento establecidos por el Decreto Departamental 8.846/979, por el período que se determina. Diciembre 30.

11 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 212.695 - JARDIN DE MIS RECUERDOS. Diciembre 27

11 - **Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.** Acta 214.610 -LA TROPA. Diciembre 27.

12 - Resolución 1.240/996. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Ministro interino, y concédese licencia al titular del mismo. Diciembre 30.

13 - Decreto 485/996. **Trabajadores Rurales.** Dispónese un pago provisorio especial de la aportación personal a la seguridad social, amparados en la Ley 15.852. Diciembre 24.

13 - Circular 1.541. **Banco Central del Uruguay.** Modifícase la normativa referida al tope de riesgos. Diciembre 27.

16 - Decreto 486/996. **Medio Aguinaldo.** Dispónese el pago del mismo a los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, genera do entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 1996. Diciembre 24.

17 - Decreto 487/996. **Jefatura de Policía de Tacuarembó.** Apruébase la reforma de la estructura orgánica. Diciembre 24.

17 - Decreto 488/996. **Ministerio del Interior.** Actualízase la reglamentación, referente a las empresas prestadoras de servicio de seguridad, vigilancia y afines. Diciembre 26.

17 - Decreto 489/996. **Servicio de Cantinas Militares.** Establécese el día 28 de junio de cada año,como fecha de celebración y se crea un distintivo para las mismas. Diciembre 24.

17 - Resolución 1.241/996. **Servicios Aéreos Subregionales.** Apruébase el texto del Acuerdo, entre los países que se determinan. Diciembre 30.

17 - Resolución 1.243/996. **Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland.** Desígnase Miembro de su Directorio. Diciembre 30.

18 - Ley 16.801. **Fragata "Clase Artigas".** Autorízase la salida del país,a efectos de participar en la "Operación ATLASUR III" en aguas jurisdiccionales de la República de Sudáfrica. Diciembre 30.

18 - Decreto 494/996. **Medicamentos Veterinarios.** Mantiénense actualizados los criterios para la validación de metodologías analíticas, para la determinación de residuos de principios activos de los mismos. Diciembre 30.

19 - Ley 16.802. **"Guarderías".** Dictanse normas para el funcionamiento y desarrollo, y fíjanse sus cometidos. Diciembre 30.

20 - Resolución. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.** Realízase un Registro de Incubadurías y Planteles Reproductores en el sector de Avicultura. Diciembre 31.

23 - Ley 16.803. **"José Garibaldi".** Desígnase con su nombre a la Escuela N° 144 del departamento de Montevideo. Diciembre 31.

23 - Ley 16.804. **"Maestra Elisa Sáenz Rivero".** Desígnase con su nombre a la Escuela Rural N° 57, 11ª Sección Judicial del departamento de Canelones. Diciembre 31.

24 - Ley 16.805. **Feriados.** Establécese que los declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos, seguirán en el régimen que se determina. Diciembre 31.

24 - **Dirección General Impositiva.** Resolución 443/996. Fíjase para el año 1997, el monto a que se refiere el artículo 44 del Decreto 597/988, referente a los comprobantes de operaciones al contado y al por menor. Diciembre 31

24 - **Dirección General Impositiva.** Resolución 444/996. Fíjanse las tasas de actualización de las rentas vitalicias computables, para la liquidación del Impuesto al Patrimonio, ejercicio 1996. Diciembre 31.

29 - Resolución 1.251/996. **TALLER NACIONAL PARA EL DIMENSIONAMIENTO Y LA COORDINACION INTERSECTORIAL DEL AREA DE PROTECCION DE ALIMENTOS EN URUGUAY.** Declárase de Interés Nacional el mismo, a realizarse en el Salón de Salud Pública. Diciembre 31.

AVISOS PUBLICADOS

24.707



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

ALBERTO ALVERICO PARETO BERTONI o PERETO BERTONI, (Ficha S-549/96).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 7 de enero de 1997.
Esc. Sylvia Garmendia, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10591 Ene 16- v Ene 29

NOVENO TURNO

ROQUE o ROCCO DI LEONE o di LEONE o DILEONE, (Ficha S/654/96).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 27 de diciembre de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150418 Ene 03- v Ene 17

DECIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO DANIEL CHIARLONE LAPETRA (Ficha A/643/96).
Habilitado durante la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y cómputo del emplazamiento.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 10594 Ene 16- v Ene 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

ABEL GASTELLU PUGLIESE, (Ficha S/628/96).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150472 Ene 03- v Ene 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HECTOR PENELA BOLOGNA (Ficha V 279/1996).
- Se hace constar que se habilitó la feria judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

MARIA CELIA CASTAÑAREZ o CASTAÑANEZ o CASTAÑARES o CASTAÑANES DE LEON (Ficha V 20/1996).
- Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Canelones, 2 de enero de 1997.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10254 Ene 10- v Ene 23

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

TEODORA GENARA FERREIRA REYES, (Ficha: B/461/96). Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Florida, 5 de diciembre de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 49154 Ene 07- v Ene 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELVIRA MATILDE BATTAGLINO VECCHIO (Ficha B/1081/1996).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.
San José, 30 de diciembre de 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10369 Ene 13- v Ene 24

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

JUAN BEDECARRATS ETCHEHANDY (Ficha B/1062/1996).
Habilitación de Feria Judicial Mayor.
San José, 5 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10368 Ene 13- v Ene 24

LUIS PEDRO SELLANES BAUMAN (Ficha B/1160/1996).
Se habilita la Feria Jud. Mayor.
San José, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10370 Ene 13- v Ene 24



AZUCITRUS S.A.

Convoca a los accionistas de la Sociedad para la

TARIFAS
Res. 1.229/996

Avisos Judiciales
centímetro ..... $ 16,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro ..... $ 38,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ..... $ 221,00
Balances por línea de 14 cíceros, c/una ..... $ 26,00
Edicto de matrimonio ..... $ 113,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º

Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral ..... $ 1.249,00
Reparto al Interior, cuatrimestral ..... $ 1.410,00
Exterior por Correo, cuatrimestral ..... $ 3.082,00
Anuales
Montevideo ..... $ 3.747,00
Interior ..... $ 4.230,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día ..... $ 16,00
Atrasados ..... $ 23,00
De más de 15 días ..... $ 26,00
De más de un año ..... $ 52,00
Fotocopias la página ..... $ 11,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN PUBLICADOS ENTRE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE ENERO DE 1997.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1997 a las 19:00 horas, en el local de su sede social de Avda. Dr. Roldán y N° 80 Norte de la ciudad de Paysandú, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente
2- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996
3- Elección de Directores
Se recuerda a los señores accionistas que el registro de sus acciones se abrirá en la Secretaría de la Sociedad (Avda. Dr. Roldán y N° 80 N - Paysandú) con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y cerrará al comenzar el acto.
Paysandú, enero de 1997".

03) $ 798,00 3/pub 10526 Ene 15- v Ene 17

SANTA CRUZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS DE SANTA CRUZ S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA que tendrá lugar el próximo 1 de Febrero de 1997 a las 20:00 horas en primer llamado y 20:30 horas segundo llamado en el Edificio Golf Palace, Calle 22 entre Calle 1 y Rambla Costanera de Atlántida, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO No. 1 Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
PUNTO No. 2 Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 30.11.1996
PUNTO No. 3 Elección de autoridades
PUNTO No. 4 Estado de cuentas personales de los Señores Accionistas
PUNTO No. 5 Fondo de obras
PUNTO No. 6 Asuntos varios
PUNTO No. 7 Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta
De acuerdo a lo prescripto en el art. 14 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma.
Las inscripciones deberán efectuarse en la Administración, en el horario que se indicara en cartelera
EL DIRECTORIO.

03) $ 1.254,00 3/pub 10533 Ene 15- v Ene 17

ASAMBLEA ORDINARIA
ARCOBALENO S.A.
DIA DOMINGO 26 DE ENERO DE 1997.
PRIMERA CONVOCATORIA: 10:30 HS.
SEGUNDA CONVOCATORIA: 11:00 HS.
LUGAR: MICROCINE ARCOBALENO
ORDEN DEL DIA

1- Contratación de consulta profesional sobre el conjunto decuestiones que plantearía la eventual fusión de ARCOBALENO S.A. y la copropiedad CIUDAD ARCOBALENO (circular del 16/09/96).
2- Consideración del balance general (Estado de situación patrimonial y Estado de resultados), Memoria e informe del Síndico.
3- Plan financiero.
4- Elección de directorio por dos años conforme a los estatutos.
5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos (o certifica do provisorio) en la Administración y anotarse en el libro de Asambleas de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, antes de las 9:00 Hs. del día 25 de enero próximo.
Maldonado, 13 de enero de 1997.

03) $ 912,00 3/pub 10601 Ene 16- v Ene 20



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

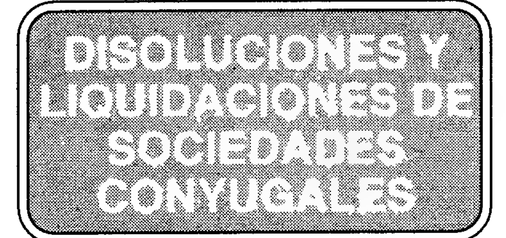
Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARMELO HEBER GENOVA, en su calidad de titular del NICHO N° 832 Cementerio del NORTE, solicitando título Duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 13 de Noviembre de 1996. CARLOS SANTANA, Director S. Fúnebre y Necrópolis.

04) $ 1.520,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 24

SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres.: VIDA VIOLETA MAZZUCCO YANNEO; CRISTINA VIOLETA DIAZ MAZZUCCO y ALFREDO DIAZ MAZZUCCO, en calidad de titulares del NICHO ATAUDES N° 3734, del Cementerio del NORTE, solicitando Título duplicado se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 8 de enero de 1997.

04) $ 1.520,00 10/pub 10537 Ene 15- v Ene 28



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

ANTONIO CONTRERA CONTRERA y PERSILIA URSULA SILVA (Ficha 854/96).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor para el presente trámite.
Las Piedras, 27 de diciembre de 1996.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, Actuaria.

05) $ 800,00 10/pub 10435 Ene 14- v Ene 27



Montevideo, enero 16 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 4

CARLOS ERNESTO LACURCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Asencio 1143 y VERONICA AMARANTE, 24 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1273.

OFICINA No. 6

CHRISTIAN ADHEMAR MURIALDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4541-/8 y ESTELA ADRIANA CASTELLANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4561.

MARCELO CESAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 2915 y LETICIA VERONICA ROLDAN, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2915.

QUILANO MONTERO, 68 años, divorciado,

jubilado, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5929 y MARY SIRLEY ALONZO, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2090 Block 5J/02.

MARCELO MAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elío 4946/2 y MARIELA ROSA GUEDES, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4946/2.

SANTIAGO MACHADO, 26 años, soltero, lic. en administración, oriental, domiciliado en Patria 566 y LOURDES GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Michigan 1406/102.

OFICINA No. 7

GUILLERMO IGNACIO QUINCKE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2627 y MARCIA ISLAS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 860/201.

ALFREDO ANDRES PREVITALI, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Jaime Zudáñez 2820/101 y OFELIA ROBATTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3045/403.

RAMON PORTO, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Burgues 3106 y LOURDES GISSELA ALVAREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Ravignani 2732.

GUSTAVO JAVIER PERAZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de la Redención 9401 y MARIA SOLEDAD ROIG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3292.

OFICINA No. 8

NELSON JAVIER RAMI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 5215 y SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 2084 Bis/1.

RUBEN DANIEL YBARRA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Fco. Javier Siti 2301 y ALBA LIZET ROSSY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Javier Siti 2301/2.

OFICINA No. 9

FERNANDO JORGE SUREDA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2458 y SILVIA GUIGOU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2458.

SEBASTIAN SUAREZ, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Vázquez 1369/4 y ANDREA REY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vázquez 1369/4.

ALFREDO JOSE SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morelli 3529 y PATRICIA DI DAMIANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Siete Cerros 7891.

OFICINA No. 10

DANIEL ALAN OLIVERA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Islas Canarias 6008 y SILVIA YANET LOPEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en María Orticochea 5987.

GERARDO CRISTIAN NUÑEZ, 25 años, soltero, téc. electrónico, oriental, domiciliado en Sancho Panza 1358 y SILVIA GRISEL FAJARDO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sancho Panza 3158.

JUAN JOSE TRAVERSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maggiolo 455 y LUISA ELENA STAWSKI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miñones 455.

FERNANDO DIEGO VILLAVERDE, 44 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Isabela 3477 y LOGIE ALGERIE BOIDO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1424 apto 502.

ALBERTO TOURNIER, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1470 y MARIA NOEL LAPETINA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 2690.

14) $ 113,00 3/pub

Montevideo, enero 15 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR FABIAN DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crel. Pereda 1480 y MARIA VIRGINIA SERRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruy Barboza 1281/2.

DANIEL GERARDO DELGADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1540 y LAURA EUGENIA CAMPON, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2475.

EDUARDO ABIGAIN AVOGADRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2127 y MARIA DEL ROSARIO IBARRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 4560.

DANIEL AMARELLE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1566 y ANDREA ISABEL ORTIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Raña 2908.

PABLO JAVIER DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 Mtros. 2350 y GABRIELA SAN MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4345.

JESUINO ANDRADE, 23 años, soltero, oficial colocador, brasilero, domiciliado en Cno. Carrasco 5369 E Sector U y MARIA NOELLIA QUEIROLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5369 E Sector U.

WELLINGTON HUGO ABERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2841 y MARIEL EGUREN, 39 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2841.

OFICINA No. 2

WALTER ALEJANDRO BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4451/501 y CRISTINA VIVIAN LEIVAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4451/501.

ALEJANDRO LUIS BARRERE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Peatonal No. 2 2209 y ANDREA TOKATIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 2438.

WILLI BAUML, 27 años, soltero, analista computación, oriental, domiciliado en María Orticochea 4265 y ALICIA MERCEDES SANDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1479.

JOSE CARLOS BANDERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bustamante 1609 y MAYRA GRONDONA, 37 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada en Bustamante 1609.

FERNANDO OSCAR EMANUELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma 2213 y CLAUDIA ANIE CORREA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paloma 2213.

JOSE MARIA BUSTO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 1868 y NELLY ESTHER ARDAIS, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 1868.

SOCORRO CHRISTIAN ESPAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timón 7103 y LOURDES VALERIA SEVERO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Galicia 7032.

JUAN CARLOS BUCHELI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 122 y CARMEN SEPAROVICH, 3[illegible] años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 122.

FEDERICO JOSE BRUFAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3481/701 y GABRIELLA MARIA DE LOS ANGELES GALUSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orinoco 486[illegible]

JULIO CESAR BENERO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4078/3 y NARGARITA RAMONA IBAÑEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Saavedra 4078/3.

OMAR ANTONIO KARATEQEYAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Andrés Bello 3752 y ROSARIO PELAEZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lafinur 2088.

OFICINA No. 3

ENRIQUE DENINSON CASTRO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 889 Bis/23 y MARIA ISOLINA SEOANE, 73 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 889 Bis/23.

LEONARDO FERMIN CLAVIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2446 y ADRIANA MONICA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victoriano Alvarez 6039/3.

LUIS PABLO CASAVIEJA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2238 y MARIA IRENE ALVEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1708/1004.

JOSE VALERIANO CASTRO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 3775 y GRACIELA ROSSANA BACHMANN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4471.

MARIO ENRIQUE CARVALHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2423/03 y ESTELLA MARY ARANGUREN, 25 años, soltera, tec. laboratorio, oriental, domiciliada en Zapicán 2423/03.

OFICINA No. 4

ARTURO RAUL FEOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de la Sierra 3215/8 y MARTA ALEJANDRA VITACCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3215/8.

DANIEL LUIS FRATTIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Adolfo Pedralbes 2408 y SANDRA MARIELA CARRABS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3229.

JOSE LAUFER, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3290/203 y ALICIA BEATRIZ PALACIO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3290/203.

PABLO ROBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4424 y MARIA ROSA RODA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3154.

CARLOS ADAN FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1689/1 y ANA GABRIELA MELIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Resistencia 1689/1.

LEONARDO FUKS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2715/301 y MARIA DANIELA MORO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Prudencio de Pena 2476.

JOSE ALVARO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3135 y MONICA YANEL BRITOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 5440/2.

CARLOS MAYEL LUZIO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Las Palmas 2548 y LAURA LURDES SILVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3702.

OFICINA No. 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3988/704 y ADRIANA ALBA MORGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2681/2.

LUIS MARTIN GALAIN, 27 años, soltero, contador pco., oriental, domiciliado en Martín García 1332 y MARIA ALEJANDRA KASZCYNICE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Infantes 3565.

GUSTAVO ADRIAN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y MARIA MAGDALENA AUSCARRIAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70.

HEBER MARTIN GUERRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 225 y ELIZABETH SOLANGE ACOSTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Romero 225.

ALEJANDRO ALFONSO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1245/802 y SANDRA MAGELA FERRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domicilió8.

FERNANDO GIRIBONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Basagoiti 4364 y MARIELA ANDREA RIOS, 30 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Basagoiti 4364.

OFICINA No. 6

RAMIRO EDUARDO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, canadiense, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1004/402 y CARLA ELENA CURBELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanes 1004.

VICTOR HUGO MESA, 37 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado en Antonio Serratosa 3838 y ANDREA KARINA PAMPILLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Serratosa 3838.

JORGE CAROLINO MONZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1554/102 y EVA EULALIA MUNIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3460.

OFICINA No. 7

DANIEL PIVEN, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Asdrúbal Delgado 7030 y PATRICIA GABRIELA GARCIA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Asdrúbal Delgado 7030.

ALEJANDRO PARRELLA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1637 y SILVANA BEATRIZ ROCHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1637.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1483/102 y MARIA NATALIA ANGüILLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1483/102.

HUGO ALFREDO RIVERO, 22 años, soltero, tec. en electrotecnia, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4557 y CLAUDIA JUDITH MARTINEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4557.

ALFONSO RODRIGUEZ VILLAMIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6482 y FABIANA COSTAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6022.

ALVARO GONZALO ZALDUONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 784/404 y SANDRA MARY RAMILO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4440.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1380 y ANA ESTELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Av. Ricaldoni 1708.

OFICINA No. 9

HUGO DANIEL SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 2908 y SARA DORI PIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3422.

MICHELE SANTO, 36 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Ayacucho 3216 y ADRIANA SENCION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 1992.

RICARDO CARLOS SISTERNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1193 y GABRIELA SIMON, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Av. Italia 3499/008.

JOSE CARLOS STRATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6787 y NATALIA ANDREA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7677.

RAFAEL SEGOVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4461 Block Q 204 y MARISA MONICA de los SANTOS, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Mallorca 4461 Block Q 204.

MARCELO FABIAN SOSA RUIZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Guayas 4578 y MONICA JANET FURTADO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 2415.

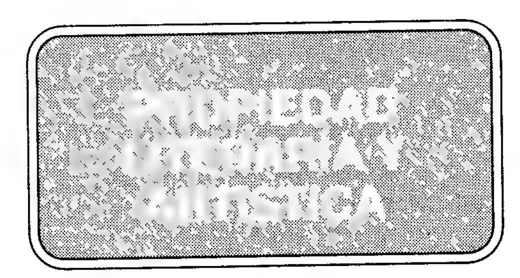
OFICINA No. 10

PABLO EDUARDO TOSI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en José Villagrán 2577 bis apto. 003 y ROSARITO LUJAN HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4976.

JOSE PEDRO VIEGAS, 51 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Pedro Larghero 6268 y LILA CARMEN IGARZABAL, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro Larghero 6268.

JAIME ARISTIDES TORRES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4774 apto. 3 y ROSA CAROLINA RAPETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4774 apto. 3.

14) $ 113,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Andrés Domínguez solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Guitarra China"; del cual se declara autor. Montevideo, 8 de enero de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10281 Ene 10- v Ene 23

Germán Laborde solicita la inscripción de las obras tituladas "Introducción a la narrativa. Siglo XX. Williams Faulkner", Leopardi. Soledad y poesía" y "Creadores del Teatro Moderno. Berthold Brecht"; de las cuales se declara autor.
Montevideo, 30 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10055 Ene 08- v Ene 21

Isabel Crivello solicita inscripción de la obra titulada "Magos de Bach"; de la cual se declara autora.
Montevideo, 9 de enero de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10501 Ene 15- v Ene 28

Juan María Fortunato solicita la inscripción de la obra titulada "En el nombre de Frida"; de la cual se declara autor.-
Montevideo, 10 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10473 Ene 15- v Ene 28

La Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita la inscripción de los siguientes programas de ordenador: "Gestión de Biblioteca y Guía de Usuario" y "Consultas de Información General y Guía de Usuario"; de las cuales se declara editora y adquiriente.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 760,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

Ma. Elena Riva-Zucchelli y David Raij solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "LOGISTIX"; del cual se declaran autores.Montevideo, 30 de noviembre de 1996. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 150439 Ene 03- v Ene 17

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Gabriela Straumann por A.N.E.P.- Consejo de Eduación Primaria solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo de crecer"; de la cual se declara adquiriente y editora la mandante.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) (Cta. Cte.) 10/pub 70003 Ene 07- v Ene 20



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 292345 Diciembre 27, 1996. VANRELL Por PEDRO RODOLFO CHIROU y MARTIN SEBASTIAN STOK (ARGENTINA) Solicita: BOWEN. clase: 25
23) $ 760,00 10/pub 10013 Ene 07- v Ene 20

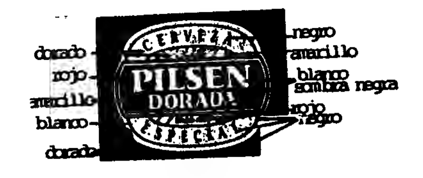
Acta 292394 diciembre 30, 1996 VANRELL por RELOJES LOTUS, S.A. (ESPAÑA) Solicita: "MECAQUARTZ" clase: 14 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10014 Ene 07- v Ene 20

Acta 292346 Diciembre 27, 1996 VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: LIGHT WEAR. Reivindicando prioridad de la solicitud francesa, Acta No. 96/633.938, de fecha 11 de julio de 1996. clase: 3 s/d
23) $ 760,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Acta 292344 Diciembre 27, 1996. VANRELL por MULTISERVICE S.R.L. (URUGUAY). Solicita: ROBIN FOOD. clase: 42
23) $ 380,00 10/pub 10016 Ene 07- v Ene 20

Acta 292395. diciembre 30, 1996. MARINARI por ALBA SIMONE (URUGUAY). Solicita: "CARIBEÑO". clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10017 Ene 07- v Ene 20

Acta 292396 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

Acta 292398 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Acta 292397 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA 292358. 27 de diciembre de 1996. Universida Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita marca:

LAZOS

clase int. 16 y 41
23) $ 1.520,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

Acta 292413. Diciembre 31 de 1996. FOX por BAVARIA S.A. solicita marca "PONY MALTA". clase 32.
23) $ 380,00 10/pub 10057 Ene 08- v Ene 21

Acta 292412. Diciembre 31, de 1996. FOX, RALSTON PURINA COMPANY solicita marca "PURINA DOG MENU". clase 31.
23) $ 380,00 10/pub 10058 Ene 08- v Ene 21

Acta 292411. Diciembre 31, de 1996. FOX por Amway Corporation solicita marca "AMVOX". clase 38 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10059 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292408. Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY. Solicita: "JOHNSON MATTHEY". Clase 12 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10060 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292407 Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY Solicita:

LAZOS

Clase 12 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10061 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292405 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:

Trident

Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10062 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292403 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle)
23) $ 1.140,00 10/pub 10063 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292404 Diciembre 31 de 1996 FOX por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 10064 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292406 Diciembre 31 de 1996 FOX por CALÇADOS SAN MARINO LTDA. Solicita:



Clases 25, 35.
23) $ 1.520,00 10/pub 10065 Ene 08- v Ene 21

Acta 292409 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A. solicita marca

CYAN 20%
MAG 7%

clase 25, 28.
23) $ 1.520,00 10/pub 10066 Ene 08- v Ene 21

Acta 292410 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.900,00 10/pub 10067 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292435. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. Solicito la marca WERTEG de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10068 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292434 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por UPGRADE S.A. Solicito la marca



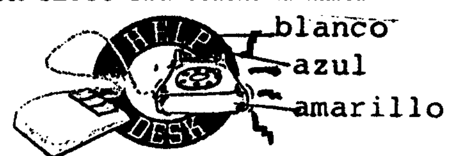
de la clases Int. 9 y 35.
23) $ 1.900,00 10/pub 10069 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292433 Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por ETERNIT URUGUAYA S.A. Solicito la marca



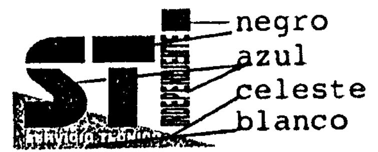
de la clases Int. 6 20 y 21.
23) $ 1.520,00 10/pub 10070 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292432 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



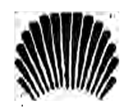
de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos
23) $ 1.900,00 10/pub 10071 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292431 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10072 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292430 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SCHENZEN HUAWEI TECH, CO. ,LTD. Solicito la marca



de la clase Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10073 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292429 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por Schenzen Huawei Tech, Co. ,Ltd Solicito la marca

HONET

de la clase Int. 9 s/d
23) $ 1.520,00 10/pub 10074 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292428. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajcito la marca PERTINA. de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10075 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292326. 27 de diciembre de 1996. CIKATO por ALGORTA, M. LAURA (UY) solicita



CLASE 18
23) $ 1.520,00 10/pub 10081 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292389. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 360 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10082 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292390. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 900 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10083 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292354. Diciembre 27, 1996 Jorge HENON Solicita:



clases 38, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10084 Ene 08- v Ene 21

Acta 292329. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA TITAN. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10086 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292327. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA CETUS. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10087 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292328. Diciembre 27, 1996 Fernández Secco por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (IT) Solicita:



Clase: 3, 5
23) $ 1.520,00 10/pub 10088 Ene 08- v Ene 21

Acta 292357. Diciembre, 27 1996. DIULIO DE LA VEGA, MARIA ALEJANDRA LOPEZ (Uruguay) solicitan



Clases 29, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10090 Ene 08- v Ene 21

Acta 292426. Diciembre 31, 1996. VANRELL por INVESCO PLC (ENGLAND). Solicita: "AMVESCO". clase: 36 s/d.
23) $ 380,00 10/pub 10092 Ene 08- v Ene 21

Acta 292425. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por BILTEX S.A. (URUGUAY). Renueva: "MICHEL HERBELIN". clase: 35.
23) $ 380,00 10/pub 10093 Ene 08- v Ene 21

Acta 292424. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por SERGIO, GASTON Y JOSE LUIS REVELLO (URUGUAY. Renueva: "REVELLO JOYAS". clase: 14 y 35.
23) $ 760,00 10/pub 10094 Ene 08- v Ene 21

Acta 292422. Montevideo, diciembre 31, 1996. BACOT por FANA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. (ARGENTINA) Renueva: "FANAPLAST". clase: 2.
23) $ 760,00 10/pub 10095 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292269. Montevideo, 24 diciembre 1996 NACLER S.A. Solicita marca



Clases 35, 39 y 42
23) $ 1.520,00 10/pub 10101 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292295. Diciembre 26, 1996. NUMEROSKY por Joaquín PACHECO DE COSTER, solicita: "ROD-MAN". Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10103 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292324. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "HOFESA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10104 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292323. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "LAMA TERMICA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10105 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292322 Diciembre 27, 1996 NUMEROSKY por Motorola Inc., solicita: "STARMAX" Clase: 9.
23) $ 380,00 10/pub 10154 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292361 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 10155 Ene 09- v Ene 22

Acta: 292374. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: GENERACION SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 22

Acta 292375. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco, DISTRIFAR S.R.L. Solicita: AGE OF SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 22

Acta N°292491 Montevideo, 7 enero de 1997. Con esta fecha ALBERTO MARTIN CHEVALIE Solicito la marca EXTREME de la clase 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292343 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. (URUGUAY) solicita "VITROCEM" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292342 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA (URUGUAY) solicita "GRC" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292418 Diciembre 31, 1996. CROCCO, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita "SANAPROX" clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292452. 03 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO. LTD. (JP). SOLICITA "FUJIFILM". CLASES 1, 9, 10.
23) $ 760,00 10/pub 10238 Ene 14- v Ene 27

ACTA 292453 3 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM C0.LTD. (JP) SOLICITA



CLASES 1, 9, 10
23) $ 1.140,00 10/pub 10239 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292387 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10240 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292388 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10241 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292440. Enero 3 de 1997. FOX. por Amway Corporation. Solicita: "STRIVE" Clases 21, 30, 32.
23) $ 380,00 10/pub 10246 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292441. Enero 3 de 1997. FOX, por CLAIROL INCORPORATED. Solicita: "CLAIROL HERBAL ESSENCES". Clase 3 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 23

Acta 292442. Enero 3, de 1997. FOX por CENTIGRAM COMMUNICATIONS CORPORATION solicita marca "MOBILEMANAGER" clase 9 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10248 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292464. Enero 7 de 1997.- FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "MOWIPLUS" Clase 1 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10249 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292465. Enero 7 de 1997.- FOX, por ZENECA LIMITED. Solicita: "AMISTAR". Clase 5 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10250 Ene 10- v Ene 23

Acta 292466. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "ORTIVA"z clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10251 Ene 10- v Ene 23

Acta 292467. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "QUADRIS" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10252 Ene 10- v Ene 23

Acta 292468. Enero 7, de 1997. FOX por Turtle Wax, Inc. solicita marca "CD-2" clase 4.-
23) $ 380,00 10/pub 10253 Ene 10- v Ene 23

Acta 292437. Enero, 3 1997. EMILIO MAGGI (UY) solicito marca "I. D. NUMBER" clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10265 Ene 10- v Ene 23

Acta 292480. Enero 7, 1997.- HOTEL PLAZA ATHENEE (FR) solicito marca "PLAZA ATHENEE", clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 10266 Ene 10- v Ene 23

Acta 292400 Diciembre 31, 1996 JACINTO MENDEZ y ELBIO FORNI (UY) solicitan marca



clase 30.
23) $ 2.280,00 10/pub 10267 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292391 Diciembre 30, 1996 PIÑEYRO por CARLOS HENNIG ALFONSO (UY) solicita marca:



Clase: 30
23) $ 1.140,00 10/pub 10271 Ene 10- v Ene 23

Acta 292477. Montevideo, Enero 07, 1997 VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL) Solicita: VERSAFOR Reivindica prioridad para las solicitudes brasileñas Acta No. 819632120 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632112 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10282 Ene 10- v Ene 23

Acta 292478. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENSYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632104 para la clase Int. 1.y Acta No.819632155 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96 clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10283 Ene 10- v Ene 23

Acta 292485. Enero 07, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita: DARLING. Clase: 9 y 10 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10284 Ene 10- v Ene 23

Acta 292486 Enero 07, 1997 VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 9 y 10.
23) $ 1.520,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 23

Acta 292487. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: TIPICHA. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 23

Acta 292450. Enero 03, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA). Solicita: PRINTEX. Clase: 9.
23) $ 760,00 10/pub 10287 Ene 10- v Ene 23

Acta 292470. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAPOX.

Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347485 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347493 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10288 Ene 10- v Ene 23

Acta 292471. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: KOMPOSIT. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347469 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347477 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10289 Ene 10- v Ene 23

Acta 292472. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAFILLER. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347523 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347531 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10290 Ene 10- v Ene 23

Acta 292473. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAMIX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347540 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347558 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10291 Ene 14- v Ene 27

Acta 292474. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSALINK. Reinvindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta. No. 819347507 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347515 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10292 Ene 10- v Ene 23

Acta 292475. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENFOR. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632090 para la clase Int. 1 y Acta No. 819635685 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/91 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10293 Ene 10- v Ene 23

Acta 292476. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632147 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632139 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10294 Ene 10- v Ene 23

Acta 292488. Enero 07, 1997. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY). Solicita: EXPENSIVE. Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10295 Ene 10- v Ene 23

Acta 292489. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: CEDRO SANTO. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10296 Ene 10- v Ene 23

Acta 292481 7 de enero de 1997 PILAS POR MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca



CLASE: 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10297 Ene 10- v Ene 23

Acta 292451. 3 Enero 1997. RODOLFO PILAS por LANOS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: FUTBOL ROCK & SHOW. Clases: 38 - 41.
23) $ 760,00 10/pub 10298 Ene 10- v Ene 23

Acta 292482. 7 Enero 1997. RODOLFO PILAS por ITALMONT LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: PALINAL. Clase: 2.
23) $ 380,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

Acta 292483. 7 Enero 1997. PILAS por GADEA Y CIA. LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: OSITO. Clase: 30.
23) $ 380,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta 292364. Diciembre 30, 1996. MORGADE, por URRETA S.A. (URUGUAY) solicita "MANDY". Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292449. 3 de enero de 1997. CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita EVITAM NEUROMEDIC. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292448 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. (UY) solicita MOMENTUM CLASE 35, 38
23) $ 380,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292447 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita FOOTPRINT CLASE 35, 38, 42
23) $ 380,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292446 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita PULSE CLASE 35, 38, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292469. 7 de enero de 1997. DONNAY S.A. (BE) solicita renovar DONNAY. CLASE 18, 28.
23) $ 380,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292498. 8 de enero de 1997. CASH CONVERTERS PTY LTD. solicita CASH CONVERTERS. CLASE 35, 36, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10381 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292455. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita: "FAST CARD". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10383 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292399. Diciembre 31, 1996. NUMEROSKY por Piu Yung TUNG, solicita: "CODE WASH". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10384 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292454. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita "CREDIFAST CIRCULOS". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10385 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292537. 10 de enero de 1997. LORENZO SAAVEDRA por BENITO SALGADO GARCIA SOLICITA MARCA



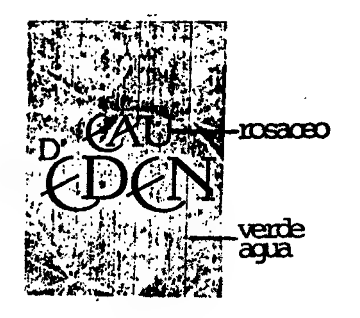
CLASE N° 12 INT.
23) $ 1.520,00 10/pub 10423 Ene 14- v Ene 27

Acta N° 292517. Montevideo, 8 de enero de 1997 con esta fecha Félix Larrañaga. Solicito la marca

GUNTHY

de la clase 29 y 30.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 10434 Ene 14- v Ene 27

Acta 292515. Enero 08, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.660,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 27

Acta 292513. Enero 08 1997. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A (BRASIL). Solicita: CORTEZANO. clase: 33.
23) $ 380,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 27

Acta 292512. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 27

Acta 292511 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 27

Acta 292510 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 27

Acta 292509. Enero 08, 1997. VANRELL Por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 27

Acta 292508. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 27

Acta 292503. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "AMAMBAYA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 27

Acta 292502. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "ARACHICHU". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 27

Acta 292501. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KABACAA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 27

Acta 292500. ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KUTICHINA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10469 Ene 14- v Ene 27

Acta 292499 ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY) Solicita: "BORORO". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 27

Acta 292521. Enero 9, de 1997. FOX por JEOVA BRASIL COMERCIO IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA. solicita marca



clase 5 (detalle).
23) $ 1.900,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292522 Enero 9 de 1997.- FOX, por Hoechst International Services HiServ GmbH Solicita:

HiServ

Clases 9, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292523 Enero 9 de 1997 FOX, por Papa Johns's Pizza International, Inc. Solicita:



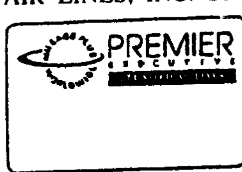
Clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10514 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292524 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10515 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292525 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10516 Ene 15- v Ene 28

Acta 292526 Enero 9, de 1997 FOX por The Stanley Works solicita marca



clase 8, 9, 18.
23) $ 1.140,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292542 Enero 10 de 1997 FOX, por IOCHPE-MAXION S.A. Solicita:

AUTOPEX

Clase 12.
23) $ 1.140,00 10/pub 10518 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292543 Enero 10 de 1997 FOX, por COGNIZANT CORPORATION Solicita:

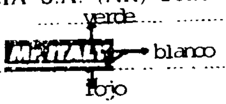


Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/181,266 de fecha 15/10/96 Clases 9, 16, 35, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

Acta 292544 Enero 10, de 1997 FOX por NOVARTIS AG solicita marca "ECONOR" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10520 Ene 15- v Ene 28

Acta 292555 Montevideo, 10 de enero 1997 SCIARRA POR WURZBURG HOLDING S.A. (LU) Solicito MARITHE ET FRANCOIS GIRBAUD clase INT. 3, 18, 35. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10523 Ene 15- v Ene 28

Acta Nº 292554 Montevideo, 10 de enero de 1997 SCIARRA POR LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A. (AR) Solicito



clase INT. 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10524 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292456 Enero 3, 1997 NUMEROSKY por Leonardo CAMPOS BUSTO, solicita: "BEL PASO" Clase: 37.
23) $ 380,00 10/pub 10527 Ene 15- v Ene 28

Acta 292443 Montevideo, Enero 3, 1997 PROSA S.R.L. (Argentina) solicito

ENERGYTIMES
Energía que crea energía

clase 5, 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10542 Ene 15- v Ene 28

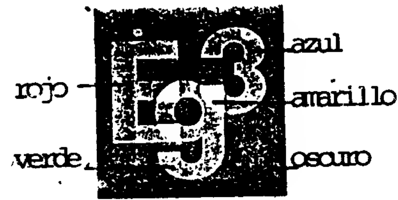
Acta 292444 Montevideo, Enero 3, 1997 SANDIN S.A. (Uruguay) solicito AIRBORNE clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10543 Ene 15- v Ene 28

Acta 292570 Enero 10, 1997. VANRELL por CORPORA TRESMONTES S.A. (CHILE) Solicita:



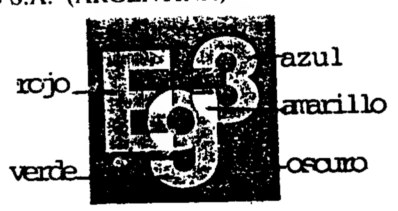
clase: 32 S/D.
23) $ 1.900,00 10/pub 10578 Ene 16- v Ene 29

Acta 292569 Enero 10, 1997 BACOT por Eg3 S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 4 S/D.
23) $ 1.900,00 10/pub 10579 Ene 16- v Ene 29

Acta 292568. Enero 10, 1997 BACOT por Eg3 S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 17, 19 y 37.
23) $ 1.900,00 10/pub 10580 Ene 16- v Ene 29

Acta 292567. Enero 10, 1997. BACOT por DIRECTV INTERNATIONAL, INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DIRECTV. Clase: 9 y 38 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10581 Ene 16- v Ene 29

Acta 292560. Enero 10, 1997. VANRELL por INDUSTRIAS PINACHO, S.A. (INPISA). Solicita: "PINACHO". Clase: 7 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10582 Ene 16- v Ene 29

Acta 292559. Enero 10, 1997. VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: HYDRA - DETOX. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10583 Ene 16- v Ene 29

Acta 292558 Enero 10, 1997 VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: HYDRA - FITNESS. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10584 Ene 16- v Ene 29

Acta 292557 Enero 10, 1997 VANRELL por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) Solicita: AQUATEINT MAT. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10585 Ene 16- v Ene 29

Acta 292556. Enero 10, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. Solicita: ETERNI - STYLO. Clase: 3.
23) $ 760,00 10/pub 10586 Ene 16- v Ene 29

Acta 292535 Enero 09, 1997. VANRELL por ALBERTO LINARES Y OSCAR MASSAT (URUGUAY). Solicita: MABY. Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10587 Ene 16- v Ene 29

Acta 292534 Enero 09, 1997. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 1.520,00 10/pub 10588 Ene 16- v Ene 29

Acta 292514. Enero 08, 1997. VANRELL por MANUFACTURAS TEXTILES SAN GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA (ARGENTINA). Solicita: ELSA SERRANO. Clase: 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10589 Ene 16- v Ene 29

ACTA 292362 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Ene 09- v Ene 22

Acta 292114. Diciembre 17, de 1996. Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (URUGUAY). Solicita marca:



Clase:int. 16,35,41,42.
23) $ 1.520,00 10/pub 150196 Ene 07- v Ene 20

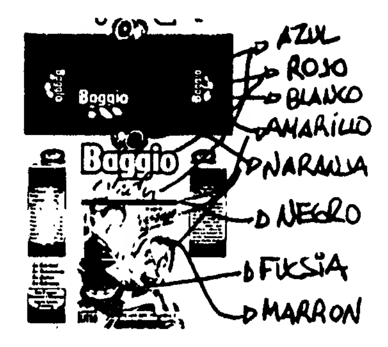
Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:


Antiguas Estancias del Uruguay

clase: 16.
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 14- v Ene 27

Acta 292290. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVIDART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110124 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150284 Ene 07- v Ene 20

ACTA 292274. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150340 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 08- v Ene 21

Acta 292368 Diciembre 30, de 1996 FOX por LAMOR S.A. solicita marca



clase 21.
23) $ 1.900,00 10/pub 150442 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292341 Diciembre 27 de 1996. FOX, por Informix Software, Inc. Solicita: "DATABLADE". Clase 9 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150443 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292340. Diciembre 27 de 1996 FOX, por Bank of Boston Corporation. Solicita:



Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/130.725 de fecha 08/07/96. Clase 36.
23) $ 1.520,00 10/pub 150444 Ene 03- v Ene 17

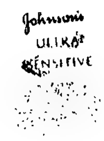
ACTA 292339 Diciembre 27 de 1996 FOX, por GENERAL ELECTRIC COMPANY Solicita:



Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150445 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292338 Diciembre 27 de 1996. FOX, por DowElanco Solicita: "CLINCHER" Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150446 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292337 Diciembre 27 de 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicitay



Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150447 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292336 Diciembre 27 de 1996. FOX, por SACHS AUTOMOTIVE LTDA. Solicita:

LETRAS DE COLOR VERDE

EXTRA POWER

FONDO NEGRO LÍNEAS BLANCAS

Clase 12.
23) $ 1.520,00 10/pub 150448 Ene 03- v Ene 17

Acta 292335 Diciembre 27, de 1996. FOX por Ushio America, Inc. solicita marca "USHIO" clase 11 (detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150449 Ene 03- v Ene 17

Acta 292334 Diciembre 27, de 1996 FOX por TEIJIN LIMITED solicita marca "BONALFA" clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150450 Ene 10- v Ene 23

Acta 292333 Diciembre 27, de 1996 FOX, SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clase 30.
23) $ 1.900,00 10/pub 150451 Ene 03- v Ene 17

Acta 292332. Diciembre 27 de 1996 FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clases 29, 30, 32.
23) $ 1.520,00 10/pub 150452 Ene 03- v Ene 17

Acta 292331 Diciembre 27, de 1996 FOX por ZENECA LIMITED solicita marca "PRIORI" Clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150453 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292330 Diciembre 27 de 1996. FOX, por REVO, INC. Solicita: "REVO" Clase 9 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150454 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292268. Diciembre 24, 1996. NUMEROSKY por REFLEX SRL, solicita: "J. CREW" Clase: 18.
23) $ 380,00 10/pub 150465 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292263 Diciembre 23, 1996. NUMEROSKY por Ricardo TAFANI BALDI, solicita: "UMEHIKO" Clase: 19.
23) $ 380,00 10/pub 150466 Ene 03- v Ene 17

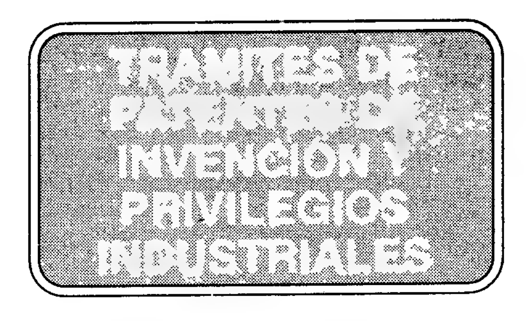
ACTA 292238 Diciembre 23, 1996 NUMEROSKY por Javier Saúl VALTAS JELINOVICH, solicita: "GOLDEN GIFT" Clase: 20.
23) $ 380,00 10/pub 150467 Ene 03- v Ene 17

Acta 292.266 Montevideo, 10 enero 1997. MOLINO CARMELO S.A. Solicita: MOLINO CARMELO. Clases: 30, 35, 40.
23) $ 380,00 10/pub 150470 Ene 16- v Ene 29

Acta 292265 Montevideo, 23 diciembre 1996 GUSTAVO MARTINONI por MIGUEL HERNANDEZ. SILVIA HERNANDEZ solicita:



clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150471 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N° 24.419 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE TRANS-N-METIL-N- (1- NAFTILMETIL) -6, 6-DIMETIL HEPT-2-EN-4-INIL-1-AMINA.HCL y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10044 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24418 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE N-(4-NITRO-2-FENOXIFENIL) METANSULFONAMIDA - CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10045 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24416 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2-METIL-N-(5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1, 2-BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1, 1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10046 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24414 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2 METIL-N-2-PIRIDINIL-2H-1, 2, BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1, 1-DIOXIDO-CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 1.140,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.415 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE CIS-4-AMINO-5-CLORO-2-METOXI-N-(1-(3-(4-FLUOROFENOXI)PROPIL) -3-METOXI-4-PIPERIDIL) BENZAMIDA MONOHIDRATO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10048 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.425 Diciembre 27 de 1996 MORGADE por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita patente de invención "DERIVADOS DE TIOL CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE METALOPEPETIDASA" denunciando prioridad Solicitud ITALIA N° MI95A002773 de fecha 28/12/95. Publíquese conforme Ley N° 10.089.
24) $ 855,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 22

Acta U-3441 Montevideo, 19 de Julio de 1996 LEONARDO LARROSA POZZI (Uruguay), solicita MODELO UTILIDAD 'VERTEDOR PARA LATAS".
24) $ 570,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 22

Acta 24288. Montevideo, Julio 19, de 1996. MONICA BACOT SILVEIRA por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "NUEVA FORMULACION". Reivindica prioridad de la patente de Gran Bretaña Ac. No. GB9514842.5 del 20/7/95 de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.140,00 10/pub 10577 Ene 16- v Ene 29



LEY 26 Setiembre 1904. MARIA CECILIA GIORELLO RELA cedió promesa de compraventa a Leticia Quiriquiño Chiappara del salón "Gijo" sito en Coronel Alegre 1249. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10182 Ene 09- v Feb 05

Ley: 26/9/904 ADRIANA CAROLINA, JAVIER NICOLAS SATURNO CRANCHI y ELBA CRANCHI FORNARO, prometieron vender a YOLANDA MAGDALENA AQUINO MOREIRA Establecimiento Comercial "DESPENSA SATURNO" sito en Cufré 2859. Acreedores Cerro Largo 799.
25) $ 1.520,00 20/pub 10403 Ene 13- v Feb 07

LEY 26 SETIEMBRE 1904. NESTOR RODRIGUEZ ABATE, BRENDA OLIVERA FARAUT y MARIA RODRIGUEZ ABATE prometieron vender a Zipo S.R.L. (en formación) autoservice "TUTTI" en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 1042 Local 007. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10595 Ene 16- v Feb 14

Ley 26/Setiembre/1904. SANTIAGO POLLERO MOLINARI y PAULA BANCHIERI BIGLIANTE prometieron vender a Walter Hugo Portas Esolk y Zulma Beatriz Núñez Torres el kiosco, salón y lavadero sito en Nancy 4304. Acreedores: Guayabo 1790/704.
25) $ 1.520,00 20/pub 49344 Dic 19- v Ene 20

Ley 26.09.04.- María Laura ZUBELDIA TANSINI prometió vender a Gustavo Daniel PORRAS ABOAL comercio "Siempre" calle Saint Bois 4796. Acreedores en Brandzen 1956/304.
25) $ 1.520,00 20/pub 49433 Dic 20- v Ene 21

GRUPO GEBETTO LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49587 Dic 23- v Ene 22

G.B.S.R. LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49588 Dic 23- v Ene 22

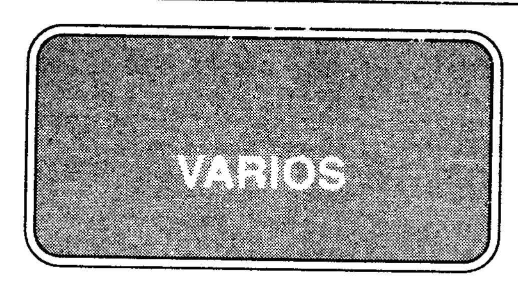
LEY 26 SETIEMBRE 1904. TERESA RUIZ SALMENTON prometió vender a Francisco Ramón Laroca Alvarez la rotisería "RIKOSITAS" sita en Convención 1231. Los acreedores presentarse allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49910 Dic 26- v Ene 24

LEY 26/9/04

Promesa de Venta 13/12/96 de Marisa Adriana Posse y Carlos Daniel Pinheiro a favor de Renée Ofelia Mobilio. "Salón 5 Mentarios". Calle Campisteguy 2958. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49932 Dic 26- v Ene 24

LEY Setiembre 1904

EDUARDO BARREIRO VENDE A NEBERS PATRICIA GONZALEZ ROTISERIA. MONTE CASEROS 2584 BIS. ACREEDORES ALLI.
25) $ 760,00 20/pub 150181 Dic 30- v Ene 28



MONTEVIDEO
ENTES
U.T.E.

"ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS"
Se notifica al Sr. Jorge Washington Huszcsa Barea que incurrió en más de 10 días consecutivos de faltas sin causa debidamente justificadas, otorgándosele un plazo de 6 días hábiles para presentar sus descargos.
De no producirse los mismos, quedará automáticamente separado del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70071 Ene 15- v Ene 17

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Juan Mario Fagúndez Amarillo, lo dispuesto por Resolución 96-3197 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.- 2200 del 10-09-96 (Sistema "b")
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96-2200
C.I NOMBRE F. PRESEN. F.DE CESE
3.470.541-6 FAGUNDEZ, Juan 11-10-96 28-10-96
2°.- Notifíquese el legal forma.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Osvaldo Roberto Baccino Troppmann, lo dispuesto por Resolución 96-2757 de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Asignar en el puesto Jefe Técnico Centro Atención Zonal (Grado 8) a los funcionarios Carlos CORREA (C.I. 1.713.670-9) y Daniel LOPEZ (C.I. 2.780.494-2) en la localidad de Maldonado, Departamento Explotación Sub-Estaciones Zona 2 Este, dependiente de la Gerencia de Sector Trasmisión.
2°.- Homologar lo actuado por la Gerencia de Sector Desarrollo de Recursos Humanos en cuanto a la designación del Sr. Walter VARELA como Representante del Personal.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Juan Bachino, lo dispuesto por Resolución 96-3198 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96.-2200
C.I NOMBRE F.PRESEN. F. DE CESE
761.498-9 BACHINO, Juan 01-10-96 01-11-96
2°.- Notifíquese en forma legal.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Víctor Del Valle, lo dispuesto por Resolución 96-3199 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96.-2200
C.I NOMBRE F.PRESEN. F.DE CESE
1.652.049-2 DEL VALLE, Víctor 16-10-96 16-11-96
2°.- Notifíquese en legal forma.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Emilio Paula Croquis, lo dispuesto por Resolución 96-3268 de fecha 4 de diciembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
C.I. NOMBRE F.PRESEN. F. DE CESE
1.197.966-2 PAULA, Emilio 30-10-96
2°.- Dejar establecido que en los casos en que no se especifica fecha de cese, la misma se formalizará una vez notificado el funcionario de la presente Resolución.
3°.- Notifíquese en legal forma.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70072 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL-DEPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1996.
Se notifica al Guardia de 2da. Voluntario contratado LUCIANO GONZALEZ ANCHETA, CED. IDENT. No. 3.861.527-3, Cred. Cív. Serie HAB No. 47363, de Guardia de Granaderos, que por Expte. JPMvdeo. No. 2507 - Cpta. Inf. Sumaria No. 37/96 - a fojas No. 45 y 45vta., Resolución Jefaturial del 01/10/1996, es declarado cesante del cargo con fecha 15 de abril de 1996 por estar incurso en la causal de cesantía prevista en el Inciso "D" del art. 26 del Decreto No. 614/971 y Art. 83, Literal "F" de la L.O.P. "Abandono del cargo", lo que se publicó por el B.O.D. No. 30.032 Art. 5to., inc. 4to. del 17-12-1996.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70075 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

A.I.C. Gral. Cesareo L. Berisso, 13 de enero de 1997.-
"Prorrógase la licencia especial, sin goce de sueldo, otorgada por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 27.819 del 7/2/96, al funcionario Técnico I C.T.A. B-12 Jorge FERNANDEZ DEMARCO, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por el período comprendido entre el 25/3/1997 y el 25/3/1999".
"A los efectos de continuar prestando funciones en la Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) en Lima-Perú".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70074 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Pedro Ríos para regularizar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones N° 3930 y 3929; su embalse afecta a parte de los padrones N° 3930, 3929 y 2796, todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de febrero de 1997 a las 10.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera 286, de dicha ciudad.
27) $ 912,00 3/pub 10531 Ene 15- v Ene 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. (CUNYTASA) Liquidación Judicial - Ficha 886/81 - se dispuso convocar para el día tres de abril de 1997 a Junta de Acreedores de CUNYTASA, la que se realizará en el Local del Banco Central del Uruguay sito en Diagonal Fabini 777, 4° Piso, Escritorio 402, a la hora 9.
ORDEN DEL DIA.- 1.- Acuerdo sobre la forma de Liquidación Definitiva, según lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 2230.
2.- Fijación de la totalidad de los créditos al 31.3.97.

3.- Emplazar a los acreedores con créditos verificados a efectos de que aporten a la sede y en estos autos, los elementos justificativos de sus créditos con anterioridad al 10.3.97, con el fin de actualizarlos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la Publicación de estos edictos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de diez días.
Montevideo a los 23 de diciembre de 1996.- Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.
27) $ 1.740,00 10/pub 10442 Ene 14- v Ene 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o. Turno, en autos: "DURAN SEQUEIRA JAVIER ERNESTO, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha 23/208/96, se hace saber que por Decreto 2310 de fecha 3/12/96, se decretó el Concurso Civil del Señor Javier Ernesto Durán Sequeira, convocándose a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 17 de febrero de 1997 a las 10 horas, en la Sede del Juzgado, sita en San José 1132 piso 7. Montevideo, de diciembre de 1996. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Habilitación de Feria.
Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.
27) $ 960,00 10/pub 10217 Ene 10- v Ene 23

CONVOCATORIAS

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (F.U.C.A.C.)
XI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos Sociales (Arts. 30, 31, 32, 35, 37, 38, 49, lit. i) y 78) cita a las cooperativas que la integran para la XI Asamblea General Extraordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día sábado 25 de Enero de 1997 en el Salón Rojo del Complejo de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo (18 de Julio y Ejido 1er. Piso) a partir de las 09:00 hs.
En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del día:
1. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA (Estatutos Art. 34 lit. f).
2. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES (TOTAL)
3.REGLAMENTOS
JORGE O. AGUIAR, Presidente; RAMON CERVANTES, Secretario.
27) $ 1.520,00 5/pub 10454 Ene 14- v Ene 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

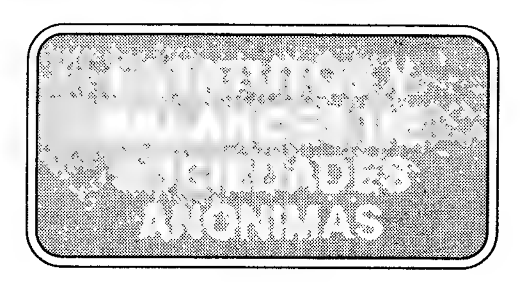
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia. en autos caratulados "MIGNONE STARNINI DE LIORI, MARIA INES, en representación de RAFAEL GUSTAVO LIORI BRESQUE- MADERO PARLE, SHIRLEY LUJAN Y ALVAREZ MUNIS, ARTURO OMAR-LIQUIDACION JUDICIAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ANFIBIOS S.A." ficha: A/18/95, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten en dichos autos en el plazo de 90 días.- Colonia, octubre 17 de 1996.- Por decreto Nro. 8629 se habilitó la Feria Judicial Mayor. Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.120,00 10/pub 10367 Ene 13- v Ene 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "FUENTES MOREIRA, DORA RAQUEL, en nombre y representación de mi menor hija natural SYNTHIA ANDREA, Posesión notoria de estado civil de hija natural del Sr. Santos García Rabazza". Ficha A 31/95, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La gestionante está auxiliada de pobreza y autorizada a publicar sólo en el Diario Oficial; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento. Colonia, Diciembre 18 de 1996. Esc. Raúl Rosello, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 70057 Ene 13- v Ene 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DURE MARTINEZ - FICHA B/208/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Paysandú, 18 de diciembre de 1996. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 640,00 10/pub 150409 Ene 03- v Ene 17



FIBRATEX S.A.

De conformidad con lo que disponen los artículos 362, inciso 2° y 363 de la Ley N° 16.060, se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 1996 se resolvió la recomposición del capital social, su ampliación hasta la suma de $ 100:000.000.oo y la reforma de los estatutos adecuándolos a lo dispuesto en el citado cuerpo legal.
28) $ 8.840,00 10/pub 150369 Ene 07- v Ene 20

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto





C.A.C.F.I.M.M.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a los Estatutos Sociales aprobados por resolución del Poder Ejecutivo 2727/81 y especialmente a lo dispuesto en los artículos 32, 44, 63, 67 y 68; la Comisión Electoral designada por la Asamblea General Ordinaria del día 18/12/96 convoca a los asociados de C.A.C.F.I.M.M. a la elección parcial de tres miembros del Consejo Directivo y dos de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes. El acto eleccionario se llevará a cabo el próximo 24/01/97 en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas en todo el Departamento a excepción de los locales habilitados en las Juntas Locales de Aiguá y Solís que tendrán un horario especial de 8 a 12 hs. Se fijó el día 17 de Enero hasta la hora 14.30, para la presentación de las listas de candidatos, en las oficinas de CACFIMM en las formas que establecen los Estatutos vigentes.
Por Comisión Electoral
Sergio Gil, Presidente; Robert Machado, Secretario.
03) $ 2.850,00 5/pub 10629 Ene 17- v Ene 23

CLUB DEL AGUA "LA BALLENA"

Maldonado, 9 de enero de 1997
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados del CLUB DEL AGUA "LA BALLENA" a celebrarse el 8 de febrero de 1997 a la hora 9:00 de la mañana, en el Chalet "SHAITAN" ubicado en Punta Ballena a fin de considerar el siguiente orden del día:
1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del período 1° de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1996.
3°) Destino de los resultados y plan de obras para el próximo período.
4°) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva.
5°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
6°) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Electoral.
Se deja expresa constancia que para acceder a la Asamblea aquél socio que aún no lo haya hecho deberá presentar la documentación requerida por los estatutos que acrediten ser propietario del inmueble ubicado dentro del área del Club.
Asimismo quienes concurran en representación de otro socio, incluido el CLUB DE LOS BALLENEROS, deberá exhibir la Carta Poder correspondiente firmada ante Escribano Público.
Por Club del Agua "La Ballena".
03) $ 1.368,00 3/pub 10632 Ene 17- v Ene 21

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo al Artículo 35 de los Estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1997, a la hora 18 en el local de la Sociedad, Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1°.- Aumento del Capital.
2°.- Reforma de Estatutos.
EL DIRECTORIO
03) $ 760,00 5/pub 10665 Ene 17- v Ene 23



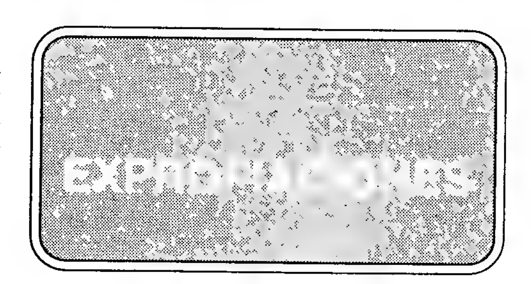
MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO
Se presentaron: ENRIQUE LESSA ZUMARAN o SAENZ DE ZUMARAN, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro N° 39 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era MANUEL LESSA.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- CECILIA STORACE, Escribana.
04) $ 456,00 3/pub 10648 Ene 17- v Ene 21



MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Al titular del servicio telefónico N° 42552 sito en APTO 601 TORRE DEL SOL de Punta del Este deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) $ 228,00 3/pub 10630 Ene 17- v Ene 21

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 83793, ubicado en apto. 102 del Edificio Tunquelen I de la ciudad de Punta del Este, Deberá presentarse en Antel Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario con plazo de 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10637 Ene 17- v Ene 21



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO N° 125. Por Decreto N° 27.317 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 31 de octubre de 1996 y la Resolución N° 223 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la Cartera de Tierras Municipales, siguiente inmueble:
PADRON N° 95.452.
AREA TOTAL: 18 Hás. 5.000.
AREA A EXPROPIAR: 18 Hás. 5.000, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del artículo 15° de la Ley N° 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente N° A-06.783 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, 8 de enero de 1997.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70088 Ene 17- v Ene 28

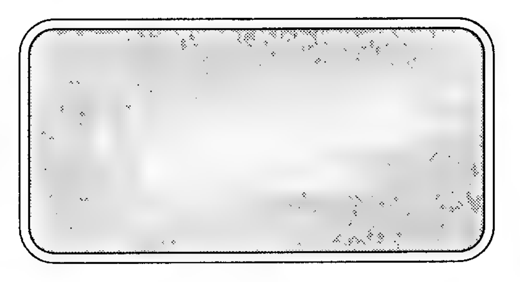
SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO N° 126. Por Decreto N° 27.315 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 31 de octubre de 1996 y la Resolución N° 220 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Enrique Aguiar, siguiente inmueble:
PADRON N° 88.292
AREA A EXPROPIAR: 9.000 m.c., declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el

inciso 3° del artículo 15° de la Ley N° 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente N° A-03603 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 8 de 1997.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70089 Ene 17- v Ene 28

SERV. ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL
SECTOR EXPROPIACION
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

EDICTO N° 127. Por Decreto N° 27.299 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 24 de octubre de 1996 la Resolución N° 221 de fecha 29 de noviembre de 1996 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino Cartera de Tierras, siguiente inmueble:
PADRON N° 128.509
AREA TOTAL: 1 Hás. 8400 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 1 Hás. 8.400 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3° del artículo 15° de la Ley N° 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10° Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente N° A-06069.- se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 9 de 1997.-
09) (Cta. Cte.) 8/pub 70090 Ene 17- v Ene 28



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Abreviada 03/97

Ruta 5: Tramo 93k - 97k, Tratamiento Bituminoso con Lechada Asfáltica.
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 700 (setecientos pesos uruguayos).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos a partir del día 20 de Enero en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sita en la calle Rincón N° 575, piso 6to., previo pago de su importe en la División Tesorería en la misma dirección piso 7mo.
La apertura se efectuará el día 5 de marzo de 1997, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Vialidad ubicada en la cale Rincón N° 575, 8vo. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70092 Ene 17- v Ene 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
LICITACION PUBLICA No. 2/997

APERTURA: 18.2.97 15 hs.
OBJETO: Contratación de servicio de limpieza integral en instalaciones del Servicio de Teatros Municipales.
REPARTICION SOLICITANTE: Servicio de Teatros.
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre Avda. 18 de Julio, los días hábiles en horario de 13 y 15 a 18 y 30 hs. previo pago de la suma de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos uruguayos).
12) (Cta. Cte.) 1/pub 70087 Ene 17- v Ene 17



Montevideo, enero 17 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MANUEL ALEJANDRO DUARTE, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Maggiolo 675 e ISABELLA VANIA PALLAVICINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 8282.

ALEJANDRO RAMON ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Escobar 1340/5 y XIMENA COLL, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mississippi 1570/1.

ALEJANDRO ARTENSZTEIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 471/501 y NATALIA ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1372/501.

OFICINA No. 2

JOSE LUIS EGEA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1054/303 y MIRIAN RAQUEL SUAREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1054/303.

GABRIEL KRUCHINSKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 790/101 y ADRIANA NOEMI ALMEIDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4428/5.

JULIO BUYSAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gestido 2472 y MARIA MADELON GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Masini 3208/304.

ALVARO BRANDON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4676 y DINORAH CAROL TORRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 4676.

OFICINA No. 3

PABLO ALEJANDRO CES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3087/2 y ODETT DAHIAN CASTRO, 24 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Urquiza 2865/2.

MARCEL CHRISTIAN COQUEL, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Tupa 8265 y MARIA del CARMEN PEREZ, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Tupa 8265.

OFICINA No. 4

FABIAN LOMIENTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Hernández 2426/1 y ALONDRA BETTI, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en J.Giménez de Aréchaga 2983.

ELBIO LUIS FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4010 bis y ESTELA BEATRIZ GONZALEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4010 bis.

JULIO AMBROSIO FARAONE, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1383 y ALBA ROSARIO BARDANCA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Misiones 1540/206.

OFICINA No. 6

ROGELIO ADHEMAR MELCON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 2 N° 5885 (Cerro) y EDITH CARMEN DUARTE, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3835/2.

ALEJANDRO ISMAEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 1940/2 y CAROLINA VIVIAN PIREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chile 4193/2.

DIEGO RODOLFO SARDA, 27 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado en Guipúzcoa

429/102 y MARIA LETICIA PALERMO, 26 años, soltera, lic. en Relaciones Internacionales, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1464 bis/704.

ROBERT MARIANO MACHIN, 29 años, soltero, téc. industrial, oriental, domiciliado en Andrés 5910 y SUSANA CLAUDIA GARCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Colman 5841 bis.

OFICINA No. 7

ROBERTO MARIO PETRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4309 y ALBA GABRIELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 N° 6260 Paso de la Arena.

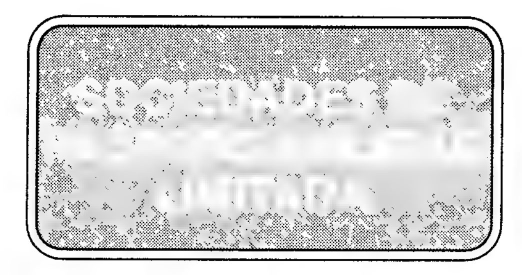
OFICINA No. 8

ALBERTO OBDULIO RIVERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4459 y ALICIA DELGADO, 42 años, divorciada, practicante medicina, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4459.

DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3275/601 y SILVIA MONICA NUÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3777.

WASHINGTON REY, 51 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Puerto Rico 3880 y SILVANA ELENA OLIVERA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4156.

14) $ 113,00 3/pub



SISTARBANC S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 15 noviembre 1996
Cedente: Banco Comercial - 1000 cuotas sociales
Cesionarios: Banco La Caja Obrera y Banco Pan de Azúcar - 500 cuotas cada uno.
Inscripción: 20 diciembre 1996, N° 2217, F° 2876, L° 1 de Contratos - Legajo 3578/92.
22) $ 663,00 1/pub 10604 Ene 17- v Ene 17

CAMIROL LTDA.
Cesión de 10 cuotas. Contrato 5/12/96
Ins. No. 2176, Fo. 2765, Lo. 2, Legajo 2389/94.
Cedente: Gonzalo Lorduguin.
Cesionario: Luis Lorduguin.
22) $ 442,00 1/pub 10605 Ene 17- v Ene 17

INTERSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 1/9/96.
INSCRIPTO 11/12/96, N° 2062, F° 2631, Libro 2, Legajo 4126/96.
SOCIOS: OMAR ALCIDES CABRERA SILVIA ELVIRA LEAL MUSSINI.
OBJETO: Farmacia y afines, importación y exportación.
DOMICILIO: Maldonado.
CAPITAL: $ 8.000 partes iguales.
ADMINISTRACION: conjunta o indistinta.
PLAZO: 30 años.
22) $ 663,00 1/pub 10631 Ene 17- v Ene 17

RPC LIMITADA

Contrato: 1ro. de Julio de 1996.
Inscripción: No. 974-Fos. 1210 al 1211 -Lo. No. 3.
Socios: JOSE LUIS RINALDI CORBO- ANTOLIN PAEZ REJALAGA-
WILSON FERNANDO CAMPANELLA LAGRACIA.
Objeto: Prestación de servicios médicos en general.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Maldonado.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Capital: $U 9.000 - José Luis Rinaldi, 34 cuotas $ 3.060; Antolín Paez Rejalaga, 33 cuotas $ 2.970; Wilson Campanella, 33 cuotas $ 2.970.
22) $ 884,00 1/pub 10633 Ene 17- v Ene 17

BRAVA F.M. S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 6.11.96.
Inscripción: No. 1961, Fo. 2560, Lo. 1, Legajo No. 3832/96.
Cedente: MARIA SARAH STEWART.
Cesionario: ADRIANA PEREZ STEWART.
Administración: Felicia Folle Areco de Puig y Adriana Perez Stewart, conjuntamente.
22) $ 663,00 1/pub 10634 Ene 17- v Ene 17

T y G LTDA.

Contrato: 7/5/93.
Inscripción: 14/5/93 - No. 74, Fo. 160, To. 32 de Contratos.
Socios: GLADYS ESTHER TECHERA SILVA JAVIER GUTIERREZ GARCIA.
Capital: $ 2.700. Partes iguales.
Objeto: Panadería y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Administración: JAVIER GUTIERREZ.
22) $ 884,00 1/pub 10635 Ene 17- v Ene 17

PONBAR LTDA.
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 27/12/96. Inscripción N° 2175, F° 2764, L° 2, Ljo. 4316/96.
Cedentes: Manuel Vázquez Cao, María Elia Bouza Castro y Marta Estela Vázquez Bouza (total de cuotas).
Cesionarias: Nancy Esther Ayala Rodríguez y Nelly Joaquina Mederos Rosas.
Capital: $ 12.000 dividido en 60 cuotas de $ 200. Corresponden 40 cuotas a Nancy Esther Ayala Rodríguez y 20 cuotas a Nelly Joaquina Mederos Rosas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años desde el 27/12/1996.
22) $ 1.105,00 1/pub 10640 Ene 17- v Ene 17

DOMADO S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 16 de diciembre de 1996.
Inscripción: 17/12/96 con el No. 2143 al Fo. 2787 del Lo. 1 de Contratos. Legajo: 9084/92.
Administración y Representación: DOMINGO CAO ALONSO, UNICAMENTE.
22) $ 663,00 1/pub 10641 Ene 17- v Ene 17

PANADERIA VILLA MUÑOZ LIMITADA
Cesión y Modificación

Contrato: 27/2/1993.
Inscripción: No.633, Fo. 967, Lo. 3.
Cedentes: Omar Manuel Ayala Genta (60 cuotas) e Hilda Esther Fuentes Sanguinetti (60 cuotas).
Cesionarios: Santiago Braselli Giglio (90 cuotas) y Santiago Pablo Braselli Robello (30 cuotas).
Capital: N$ 6.000.000.
Administración: Santiago Braselli Giglio.
22) $ 663,00 1/pub 10642 Ene 17- v Ene 17

R. ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 12/12/96.
Inscripción: N° 2156, F° 2804, L° 1 de Contratos, Legajo 4195/96.
Socios: Mauricio Rossi de Baeremaecker y Carlos Marcelo Russo Valentín.
Capital: $ 10.000, partes iguales.
Objeto: a) compra y venta de equipos de computación, accesorios e insumos, y equipamiento electrónico de alta tecnología, así como artículos de escritorio, instalación, reparación y mantenimiento de los mismos; b) comercialización de software de aplicación y a medida, y capacitación en informática; y c) realización y venta de fotocopias y fotocarnet.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: Mauricio Rossi de Baeremaecker y Carlos Marcelo Russo Valentín, indistintamente.
22) $ 1.326,00 1/pub 10643 Ene 17- v Ene 17

COMUNICACIONES TRINIDAD S.R.L.
Cesión de cuotas

Fecha 31/agosto/1990
Cedentes: Miguel Angel REYES LARRAURI y Walter Oscar RODRIGUEZ MENDIBERRY.
Cesionario: "UNION RURAL DE FLORES COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
Cuotas cedidas: La cesión fue el 50% de sus cuotas equivalentes al 50% del capital social.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Flores N° 18, F° 57 a 61, L° 1990 de Contratos.
22) $ 884,00 1/pub 10645 Ene 17- v Ene 17

DISEÑO GRAFICO SRL
FECHA: 12/12/1996.
INSCRIPCION: N° 403, F° 479, L° 4.
MODIFICACIONES: Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) $ 442,00 1/pub 10647 Ene 17- v Ene 17

FALBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión - Modificación

Contrato: 19 diciembre 1996.
Inscripción: No. 1434, Fo. 1785, Lo. 3 (Legajo 1716/94).
Cedente: ALLAN HEBER CORSINO MASDEU

(20 cuotas).
Cesionario: José Enrique Terra.
Administración: Indistinta.
22) $ 442,00 1/pub 10650 Ene 17- v Ene 17

ARTESANIA ARTE INFANTIL LTDA.
Modificación

Contrato: 12 diciembre 1996.
Inscripción: No. 2163, Fo. 2749, Lo. 2 (Legajo 7538/91).
Administración: María Beatriz Nauar Varela y Enrique Nauar Varela, indistintamente.
22) $ 442,00 1/pub 10651 Ene 17- v Ene 17

"SAYAGO REPUESTOS S.R.L."

Contrato: 5/12/96.
Inscripción: No. 1422, Fo. 1773, Lo. 3.
Socios: MARGOT MIREYA FERREYRA GADEA (40 cuotas)
OSCAR ELBIO CORTES MENDOZA (40 cuotas).
Objeto: Comercialización, Distribución, Intermediación, Importación, Exportación, repuestos, accesorios industria automotriz y anexos.
Administración: Margot Ferreyra.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 8.000 (80 cuotas $ 100).
Domicilio: Montevideo.
22) $ 663,00 1/pub 10652 Ene 17- v Ene 17

RAMA S.R.L.

Contrato: 6 diciembre 1996.
Inscripción: No. 2176, Fo. 2826, Lo. 1 (Legajo 4212/96).
Socios: CARLOS RAUL BARCELO GORGOROSO (45 cuotas)
MARTHA GRACIELA GARCIA MELO (45 cuotas).
Capital: $ 9.000.-
Objeto: Farmacia, perfumería, operaciones comerciales e industriales, representaciones, comisiones, distribución, importación, exportación.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 663,00 1/pub 10653 Ene 17- v Ene 17

PEDRO MAZZETTA LIMITADA
Cesión-Modificación

Contrato: 23 octubre 1989
Inscripción: No. 1605, Fo. 6219v. Lo. 1.
Cedentes: PEDRO MAZZETTA CAPPELLETTI y ZOILA RIAL ABRIL de MAZZETTA (44 cuotas).
Cesionarios: José Marcelo Malbot Adam (22 cuotas)
José María Merel Mederos (22 cuotas).
Administración: Lorenzo Carlos Bocchi Pean y José Marcelo Malbot Adam, indistintamente.
22) $ 663,00 1/pub 10654 Ene 17- v Ene 17

DOL S.R.L.

Contrato: 1 Agosto 1996.
Inscripción: No. 1818, Fo. 2372, Lo. 1 el 30 Octubre 1996.
Socios: JOSE NERY GEREZ NAVARRO (4 cuotas)
ALBA LILA ETCHEVERRY LEMOS (4 cuotas)
DANIELA GEREZ ETCHEVERRY (1 cuota)
GONZALO GEREZ ETCHEVERRY (1 cuota).
Capital: $ 30.000.- (10 cuotas $ 3.000).
Objeto: Importaciones, exportaciones, intermediaciones, compra, venta, comercialización e industrialización de mercaderías de cualquier naturaleza. Transporte de fletes en general.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Fiscal: Lecueder 322. Constituido: Garzón 432 (Artigas).
Administración: José Nery Gerez Navarro y Alba Lila Etcheverry Lemos, conjunta o separadamente.
22) $ 1.105,00 1/pub 10655 Ene 17- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 292353. Montevideo, 27 de diciembre de 1996 maria ferrao Solicito marca

CITROEN marca

clase 25 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.140,00 10/pub 10607 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292575 Enero 13 de 1997.- FOX, por G.D. SEARLE & CO. Solicita: "CHRONOVERA" Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 10611 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292576 Enero 13 de 1997.- FOX, por Hoechst Schering AgrEvo GmbH Solicita: "INSEED" Clases 1, 5, 31 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10612 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292577 Enero 13 de 1997.- FOX, por ASHLAND INC. Solicita: "TECTYL" Clase 1 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10613 Ene 17- v Ene 30

Acta 292578 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "VANGUARD" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10614 Ene 17- v Ene 30

Acta 292579 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "PRIMUCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10615 Ene 17- v Ene 30

Acta 292580 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "COUGHGUARD" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10616 Ene 17- v Ene 30

Acta 292581 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "FELOCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10617 Ene 17- v Ene 30

Acta 292582 Enero 13, de 1997 FOX por Pfizer Inc. solicita marca "LEUKOCELL" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10618 Ene 17- v Ene 30

Acta 292640 Enero 15, de 1997 FOX por EDELMA DORILA DA CUNHA BOTTINO y MARIA BEATRIZ CALERO POSADA solicita marca



clase 36
23) $ 1.900,00 10/pub 10619 Ene 17- v Ene 30

Acta 292546 10 de enero de 1997 PILAS - GPS WORLD SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca GPS WORLD CLASE: 39.
23) $ 380,00 10/pub 10624 Ene 17- v Ene 30

ACTA 292490 Enero 07, 1997 Musicanga Uruguay Ltda. solicita marca:

Musicanga

clase int. 16, 38 y 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 10659 Ene 17- v Ene 30

Acta 292613 Enero 14, 1997 VANRELL por Rotta Research B.V.- Amsterdam (SUIZA) Solicita: BIONOCALCIN clase: 5 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10660 Ene 17- v Ene 30

Acta 292612 Enero 14, 1997 VANRELL por Rotta Research B.V.- Amsterdam (SUIZA) Solicita: ALFOSPAS clase: 5 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10661 Ene 17- v Ene 30

Acta 292607 13 de enero de 1997 VANRELL por STANDARD KNITTING LTD. (CANADA) Solicita: TUNDRA clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10662 Ene 17- v Ene 30

Acta 292606 13 de enero de 1997 VANRELL por INTERCOIFFURE URUGUAY (URUGUAY) Solicita:



clase: 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10663 Ene 17- v Ene 30



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 24.295 Montevideo, 25 de julio de 1996. NORMAN A. FOX por Ricardo Gabriel

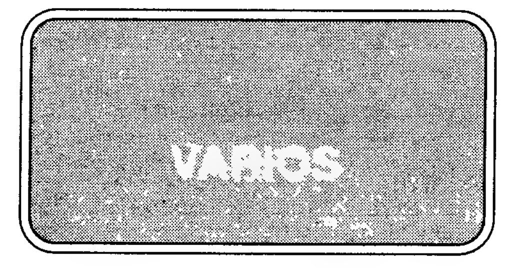
Kaplan Goluboff (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "REFRIGERADOR-FREEZER DOMESTICO MONTABLE/DES-MONTABLE/EXPANDIBLE" De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 10609 Ene 17- v Ene 30

ACTA 2912 Montevideo, 24 de Julio de 1996. NORMAN FOX por, CPC International Inc. (USA) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "BOTELLA" Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 29/050502 de fecha 21 de Febrero de 1996.- De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 855,00 10/pub 10610 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.285 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "ACIDO CRISTALINO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,452 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10620 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.286 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "NUEVO PROCESO PARA LA PRODUCCION DE UNA SAL ACIDA CALCICA AMORFA" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,453 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10621 Ene 17- v Ene 30

ACTA 24.287 Julio 17, 1996 NUMEROSKY por Warner Lambert Company, solicita Patente de Invención: "FORMA III CRISTALINA DE SAL DE CALCIO" Reivindicando prioridad estadounidense 60/001,454 fecha 17/07/1995.
24) $ 570,00 10/pub 10622 Ene 17- v Ene 30



MONTEVIDEO
ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Por RD 299/96 el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispuso iniciar juicio ejecutivo a la empresa SINBEL S.A., usuaria del servicio de agua ubicado en Domingo Aramburú 2017 (ciclo 21 cuenta N° 086407-4).
27) (Cta. Cte.) 10/pub 70086 Ene 17- v Ene 30

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ASESORIA JURIDICA

NOTIFICA por este único medio a GABRIEL FONTANA, que la Administración Nacional de Puertos le intima el pago de U$S 2.722 por reparación de la Grúa No. 17, daños y perjuicios causados por camión No. 26336 (San José) y Zorra respectiva, en el plazo de diez días.-
Ana María Caceres Couto, Escribana Téc. II.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70094 Ene 17- v Ene 21

MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A CONCURSO
Llámase a Concurso de Mérito para la provisión de 2(dos) cargos vacantes de Sub Director de División Docente. Los aspirantes que no alcancen a cubrir ningún cargo no podrán a ser tenidos en cuenta en futuras provisiones.
Regirán para el concurso las bases generales establecidas en el Reglamento de Concursos vigente.
Apruébase la integración de los Tribunales de acuerdo al siguiente detalle: un miembro de la Comisión Nacional de Educación Física, tres miembros nombrados por la Comisión Nacional de Educación Física y un miembro representante de los concursantes.
La apertura del llamado se efectuará el 17 de enero de 1997 y la fecha de vencimiento para la presentación de las inscripciones se fijará para el 17 de febrero de 1997.
Las presentaciones se efectuarán en la Oficina de Concursos Docentes (Soriano 882) de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 13.00.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70085 Ene 17- v Ene 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL N° 3
NOTIFICACION

Se notifica al propietario del bien empadronado con el N° 84701, ubicado en Lorenzo Fernández 2190, que debe presentarse en este Servicio CCZ N° 3, Gral. Flores y Domingo Aramburú, a fin de presentar Permiso de Construcción y Certificado de Habilitación. Plazo: 30 días. La no presentación dará lugar a las sanciones correspondientes.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70091 Ene 17- v Ene 21

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina:
" Montevideo, 23 de octubre de 1996.
El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve: (resolución N° 13)
Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 42 inciso e) de la Ley Orgánica resolvió aceptar la renuncia presentada por el Dr. Walter Perillo Iglesias al cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Inst. de Neurología (Nro. 1964, Esc.G, Gdo 4, 24 hs., rubros HC) a partir del 31.8.96 y agradecer los valiosos servicios prestados a la Institución durante el desempeño de su tarea."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70081 Ene 17- v Ene 17

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la División Servicios Contables en relación al Expediente N° 1728/96 del Hospital de Clínicas referente a "DEL PUERTO Hugo Gregorio sol. cobro de haberes pendientes":
"Montevideo, 18 de noviembre de 1996
Sector Remuneraciones informa que los haberes correspondientes al mes de abril y a los nueve días de mayo fueron devueltos a la Universidad de la República por tener "no pagar", puesto por el Departamento de RR.HH. Se reliquidará los haberes correspondientes con el complemento de noviembre.
El aguinaldo se incluye al segundo aguinaldo del año 1996."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70082 Ene 17- v Ene 17

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:
"Montevideo, 3 de octubre de 1996
Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Sra. Graciela María Labori Chouciño, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B, Sub.Esc. 1, G°7, 36 hs., Puesto N° 7898 - titular -) a partir del 20.8.96, inclusive."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70083 Ene 17- v Ene 17

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA
C.A.Y.C.P.A.
LLAMADO A ELECCIONES:

Se convoca a los socios de C.A.Y.C.P.A. para el acto eleccionario a realizarse el día 22 de enero de 1997, en el horario de 7:00 a 14:00 horas en su sede social: A. Gallinal 657.

CARGOS A ROTAR:

Consejo Directivo:
2 (dos) titulares e igual número de suplentes.
Comisión Fiscal:
1 (un) titular e igual número de suplente.
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS LISTAS:
17 de febrero a las 12:00 horas.
27) $ 190,00 1/pub 10538 Ene 17- v Ene 17

VARIOS



Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios

Comisión Admnistradora del Registro Nacional de Rematadores

Período 1997 - 1998

Bol.	Mat.	Apellido	Nombre	Dirección	Departamento	Localidad	Teléfono
1	102	BADO VAL	ROMAN	JUSTO MAESO 3615	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	585654
2	114	ANDONIAN ADLIAN	HAIG	MIGUEL BARREIRO 3332/101	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	792674
3	128	CORONEL QUINTANA	WELLINGTON EDGAR	PLAZA CAGANCHA 1335 ESC. 215	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	924419
4	138	FRANCO DE ARMAS	JOSE MILTON	LAS PIEDRAS S/N	CANELONES	SAN JACINTO	039 92641
5	139	FERRARI SARZABAL	ALDO OSCAR	CONSTITUYENTE 1980	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	403381
6	141	FLORES SIENRRA	AMARO	CARLOS ROXLO Nº 1364 AP. 402	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	498320
7	146	MARTINEZ MARTINEZ	CANDIDO	HECTOR GIAMBRUNO S/N	FLORIDA	FRAY MARCOS	03116011
8	150	MAUAD HERRERO	JUAN OMAR	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	957697
9	161	BABASTRO	GUIRNALDO HECTOR	MISIONES 1366-70	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	967108
10	181	CAL ESTEFAN	LUIS ALBERTO	DR. PABLO DE MARIA 973	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	426002
11	190	BONAVOGLIA	ROMULO JOSE	WILSON FERREIRA 555	CERRO LARGO	MELO	0462 2337
12	203	ADAMI OLIVERA	VICENTE MARIO	ALEJANDRO FLEMING 1524 APTO. 104	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	697940
13	223	CASTELLS MONTES	HORACIO LUIS	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907300
14	248	GOMENSORO LAMOLLE	JUAN ENRIQUE	PARAGUAY 1924	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	944000
15	249	GOMENSORO LAMOLLE	HAROLDO ANDRES	PARAGUAY 1924	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	944000
16	253	BENECH GARDIOL	RUBEN HECTOR	SARANDI 464	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	958200
17	267	ALORI GONCALVES	JULIO NESTOR	AVDA. DEL LIBERTADOR 2071 APTO. 007	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	946978
18	273	KLEIN CARDOZO	MAXIMO M.	MISIONES 1282 P. 2.	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	952531
19	282	RODRIGUEZ CAMEJO	ROMUALDO ANGEL	CUAREIM 1978	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	940475
20	287	RODRIGUEZ FREIRE	JOSE	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	963997
21	301	CASTELLS EASTMAN	HORACIO	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907300
22	302	CAPO SANCHEZ	LUIS AGUSTIN	DIEGO LAMAS 645	RIVERA	RIVERA 4735	
23	309	CORBO CRUBELLATI	EDUARDO ILDEFONSO	JUAN CARLOS GOMEZ 1420	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	954914
24	324	MARTINEZ OLIVA	ALFREDO	TACUAREMBO Nº 1576 APTO. 902	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	491009
25	326	JAUREGUIBERRY BARBAGELATA	EDUARDO	MISIONES 1442 ESC. 3	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	423415
26	329	MUSETTI ESTEFAN	CARLOS NOLBERTO	EDUARDO MAC EACHEN 1422 BIS	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907924
27	334	PUPPO STAMBUK	JUAN CARLOS	RIVERA 214	COLONIA	COLONIA	0522 2497
28	338	PRADO FONTES	EJIDIO MARIO	SANTISIMA TRINIDAD 799	FLORES	TRINIDAD	0364 2269
29	362	IOCCO CARRATU	DANTE JUAN JOSE	RINCON Nº 412	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	966911
30	371	GAVILAN CATALANO	ANTONIO LEONCIO	MARIA NIMMO 628	COLONIA	COLONIA	2655
31	374	THOVE GARROU	ROMEO	JOSE PEDRO VARELA 2116	COLONIA	TARARIRAS	0524 2143
32	377	MULLER GEYMONAT	OTTO MARTIN	M. CASSINONI (EX DUV. TERRA) 1629 AP. 103	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	489843
33	388	PERCOVICH CABOT	JORGE MODESTO	AVDA. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ S/N	CANELONES	SAN RAMON	0312 2890
34	391	SANCHEZ ALVAREZ	WALTER ROBUSTIANO	BVAR. ARTIGAS Y URUGUAY	PAYSANDU	PAYSANDU	0722 4744
35	402	IRURETA GOYENA	RAUL	AVDA. ITALIA 4293	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	697785
36	415	MARTINEZ GOMEZ	JOSE MARIA	LUIS MELIAN LAFINUR 2279	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	904569
37	430	PEREZ GODAY JOSE	MARCELINO SOSA 2525	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	208345	
38	443	SUNHARY ALBIN	ARNALDO MIGUEL	JOAQUIN SUAREZ 3081 AP. 5	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	282336
39	444	STAJANO WILSON	CARLOS	ZABALA 1372 P. 3 ESC. 36	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	953011
40	455	INFANTE MERCADAL	MIGUEL ANGEL	AVDA. GRAL. FLORES 3839	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	253854
41	459	MACHIN MANDIN	JULIAN AMERICO	MAGALLANES 1862 APTO. 1	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	945329
42	470	CAMACHO BALDI	SEVERINO ROGELIO	DR. DANIEL FOSALBA 615	COLONIA	COLONIA	099434764
43	488	ONESTI ROGGERO	ADHEMAR	TREINTA Y TRES 1084	CANELONES	PANDO	22974

44	498	STRAUMANN OLIVERA	WERTHER	TRISTAN NARVAJA 1729	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	490535
45	512	ARIAS WEZTMAN	MARIO R.	ACEVEDO DIAZ 1722	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	498913
46	522	VIZOSO MARTINEZ	RUBEN MARIO	RUTA 33 Y 81	CANELONES	SAN ANTONIO	03139003
47	546	PANZARDI ESPINOSA	EXEQUIEL	JUAN MA. PEREZ 2918 AP. 402	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	712473
48	585	SUAREZ	ERNESTO M.	CORONEL P. PEIRAN 1426	CANELONES	SAUCE 40332	
49	613	FERNANDEZ MATTIAUDA	ELBIO MIGUEL	18 DE JULIO 1389	PAYSANDU	PAYSANDU	072 22765
50	616	OLMEDO ALVARIZA	EDUARDO INDALECIO	GALICIA 1125 APTO. 101	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	917144
51	622	ZABALETA ZABALETA	MIGUEL NIBER	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	814966
52	647	ARAUJO ALBORNOZ	ROMEO	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	904033
53	651	ERRAMUSPE MASCAZINI	LUIS ANGEL	25 DE MAYO Y CERRITO	PAYSANDU	PAYSANDU	0722 2179
54	660	OLMEDO CABRERA	JULIO CESAR	JUAN D. JACKSON 1189 APTO. 201	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	491259
55	711	VIANA GAU	DIEGO	AGRACIADA 651	RIVERA	RIVERA	3100
56	719	MARTINEZ ARRALDE	ALFREDO HUGO	SARANDI 1392	PAYSANDU	PAYSANDU	0722 5303
57	725	HUNZIKER BRITOS	WALTER	RUTA 1 KM. 102	SAN JOSE	ECILDA PAULLIER	057
58	751	NVERNIZZI MAZZARINO	EDUARDO	ARTIGAS 781	SALTO	SALTO	34210
59	752	SIRI VERA	ROLANDO NICOLAS	18 DE JULIO 2015	RIO NEGRO	YOUNG	0567 2235
60	753	BEREZAN ARENSON	VALENTIN	25 DE AGOSTO 3329	RIO NEGRO	YOUNG	2148
61	756	SANTA MARIA SUAREZ	CARLOS RAUL	TUZAINGO 233	COLONIA	ROSARIO	0552 21366
62	762	ZINOVEEN SDRAUCOU	JUAN ALBERTO	TREINTA Y TRES 3292	RIO NEGRO	YOUNG	2375
63	772	URAN MAUTONE	LUIS ALBETO	TREINTA Y TRES S/N	LAVALLEJA	ZAPICAN	0443 2039
64	791	PORZELLA BORGIS	MIGUEL ANGEL	LEANDRO GOMEZ 445	PAYSANDU	PAYSANDU	25259
65	806	PEREZ FIGARES	LUIS EDUARDO	18 DE JULIO 1333 AP. 1005	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	984280
66	817	CLAVIJO LARROSA	JOSE MARIA	TREINTA Y TRES 677	LAVALLEJA	MINAS	2294
67	825	OXLEY PELLEJERO	PEDRO	BASILIO ARAUJO 514	TREINTAYTRES	TREINTA Y TRES	0452 2142
68	828	PAGES MAÑAY	LORENZOO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 520	COLONIA	CARMELO	0522 2375
69	837	PANZARDI PEÑA	JUAN CARLOS	BATLLE Y ORDOÑEZ 617	SAN JOSE	SAN JOSE	0342 3386
70	877	CALLORDA FERNANDEZ	JULIO CESAR	A. ZORRILLA DE SAN MARTIN 520	SAN JOSE	SAN JOSE	073
71	887	NOBLE CASAL	NEUMAR F.	CARAMBULA 1146	RIVERA	RIVERA	3464
72	890	MELA MOREIRA	RICARDO A.	CAREAGA 628	SORIANO	MERCEDES	22185
73	910	BALLES SILVA	JOSE DANIEL	GRAL. FLORES 527	CANELONES	LAS PIEDRAS	44052
74	913	BACHINO BELTRAME	ELMO TYDEO	RODO 645	LAVALLEJA	MINAS	2173
75	918	FERRIZO FERREYRA	LUIS ALBERTO	ALFREDO J. PUIG 441	FLORES	TRINIDAD	0364 2912
76	925	CALLERO FIGUEROA	WALTER	P. CIGANDA 676	SAN JOSE	SAN JOSE	3587
77	936	BACHINO BELTRAME	NELSON E.	ARAUCHO 1317	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	780373
78	955	RAMADE COPPOLA	RAUL ALBERTO	DR. DE HERRERA 1141	PAYSANDU	PAYSANDU	0722 4686
79	976	LENGUAS URIOSTE	LUIS PEDRO	PANAMA 1239	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	944112
80	981	CUEVAS CACERES	ARTURO	FRAY UBEDA 674	FLORES	TRINIDAD	2412
81	984	LAINES BENAVENTE	ALCIDES	R. JOSE E. RODO 800	SORIANO	MERCEDES	3695
82	996	FERNANDEZ CALTIERI	ADAN HEBER	NAVARRETE 506	CERRO LARGO	MELO	3628
83	999	DE BARBIERI CAORSI	JUAN LUIS	JAIME ZUDAÑEZ 2820 AP. 403	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09682844
84	1000	BACHINO BELTRAME	ROBERTO A.	AV. SARMIENTO 2647 AP. 901	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09685712
85	1003	MANNISE BULANTI	WALBERTO V.	18 DE JULIO 1169 ESC. 05	PAYSANDU	PAYSANDU	27962
86	1019	BARRETO EGUREN	RUBEN FCO.	MANUEL MELENDEZ 1334	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	2142
87	1023	HERNANDEZ NUÑEZ	EDGAR	ARTIGAS 298 ESQ. COLON	SALTO	SALTO	33996
88	1025	BARTESAGHI ARRIBILLAGA	ARTURO MARIA	PAYSANDU 676	SORIANO	MERCEDES	23460
89	1032	INDARTE CRESCIONINI	HECTOR	MONTEVIDEO 3358	RIO NEGRO	YOUNG	2802
90	1035	SUPPARO DELMOND	MARIO C.	LARRAÑAGA 243	SALTO	SALTO	34289
91	1036	TEIXEIRA MARTINEZ	ELIO	JUNCAL 66	SALTO	SALTO	35129
92	1037	FUENTES PEREIRA	JULIO CESAR	25 DE AGOSTO 270	TACUAREMBO	TACUAREMBO	3195
93	1042	VALDEZ GOMEZ	SANTOS ABAYUBA	SARANDI 236	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 5555
94	1062	ECHEVERRIA OLALQUIAGA	SERVANDO R.	HERRERA 566	FLORIDA	FLORIDA	0352 3963
95	1086	LTAIF ZIEDE SALVADOR	MANUEL	ORIBE 633	DURAZNO	DURAZNO	2225
96	1105	PEREIRA ARIAS	ADRIAN ERNESTO	LOS CEIBOS E IBIRIYOTA	MALDONADO	MALDONADO	042 21670
97	1138	CARBONARO LA ROSA	ANTONIO J.	EDIF. MALVINAS AP. 402 PARADA 4	MALDONADO	PUNTA DEL ESTE	80748
98	1147	ACOSTA FORNARI	VICTOR HUGO	BULEVAR ARTIGAS 406	TACUAREMBO	P. DE LOS TOROS	2665
99	1175	BAS CARLOS	ESMIR	SIMON DEL PINO 241	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	0452 2724
100	1191	PAREDES MILTON	WILMAN	JUAN CARLOS GOMEZ 1276	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	958221
101	1195	VALIENTE	EDGAR SOLON	18 DE JULIO 870 AP. 102	PAYSANDU	PAYSANDU	24788
102	1221	NOBLE MEDINA	CASIMIRO EVERILDO	SANTIAGO GADEA 341	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	2193
103	1230	ROSAS PEREZ	LUIS MARIANO	DR. POUEY C/ELLAURI	CANELONES	LAS PIEDRAS	09604951
104	1273	PAGES PINEDA	CARLOS RUFIO	ZORRILLA 700	COLONIA	CARMELO	2375
105	1283	UMPIERREZ FONTES	DELCIO ORONIEL	25 DE AGOSTO 1027	MALDONADO	SAN CARLOS	69338
106	1351	LADAGA BERNARDI	RAFAEL LUIS	YARO 1121	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	401935
107	1352	BERARDI CAVO	MILTON	YARO 1121	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	401935
108	1443	GAVARONE SOTO	ALFREDO M.	CAREAGA 786	SORIANO	MERCEDES	3528

109	1444	GAVARONE SOTO	CYRO G.	CAREAGA 858	SORIANO	MERCEDES	3528
110	1454	WOLF PHILIPPS	MICHAEL HUGO	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	954910
111	1456	DA ROSA BATALLA	JOSE RAUL	SIMON DEL PINO 1151	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	0452 4877
112	1482	MESA ZIEGLER	MARIO HUMBERTO	FEDERICO PAULLIER S/N	SAN JOSE	E. PAULLIER	0349 2004
113	1543	BARRIOS HERNANDEZ	DOUGLAS	ROOSVELT Y SAN REMO	MALDONADO	PUNTA DEL ESTE	91016
114	1552	CABRAL VINCI	JORGE ORFEO	LARRAÑAGA 205	SALTO	SALTO	34303
115	1563	MARTINEZ FERNANDEZ	HORACIO EDINSON	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	707849
116	1569	ABELLA MEDEROS	CARLOS W.	JOSE LEGUIZAMON 3621 AP. 001	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	684247
117	1573	LAPIZAGA CURBELO	ABEL VICENTE	LUIS BATLLE BERRES 791	CANELONES	LAS PIEDRAS	45736
118	1613	MASCETTI POLEY	FLORENCIO CLAUDIO	ITUZAINGO 575	COLONIA	ROSARIO	0552 2485
119	1643	MARTINEZ DOS SANTOS	WALTER	DR. GONZALEZ 605	FLORIDA	FLORIDA	2908
120	1672	CADOZO OLID	MANUEL S.	19 DE ABRIL 95	ROCHA	ROCHA	2842
121	1682	PERRONE CHA	FRANCSCO A.	RINCON 87	SALTO	SALTO	35170
122	1693	DORREO BONANSEA	DANIEL E.	AVDA. PARAGUAY 545	COLONIA	CARMELO	2205
123	1716	IOCCO DALMEDO	GUSTAVO D.	RINCON 412	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	966911
124	1742	CACERES BUTTERI	PEDRO RAUL	ANTONIO MA. FERNANDEZ 604	FLORIDA	FLORIDA	4356
125	1751	SCHOL SILVA	JUAN CARLOS	DR. ASTIAZARAN 483	DURAZNO	SARANDI DEL YI	9123
126	1766	BOCKING CLAUZOLLES	ALBERTO JULIO	NUEVA YORK 1249	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	612142
127	1793	PIGNATARO CURUTCHET	CESAR RAUL	25 DE AGOSTO 1217	COLONIA	NUEVA HELVECIA	4291
128	1796	FRANCO LEQUIO	NEY	JOSE E. RODO 1970 AP. 101	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	489778
129	1846	GONZALEZ LUONI	WASHIGTON	ARTIGAS 417	CANELONES	SANTA LUCIA	6259
130	1874	ARAUJO PIRRO	ELBIO ADHEMAR	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	985214
131	1898	ISASA SILVEIRA	RICARDO	HERRERA 711	CERRO LARGO	MELO	781838
132	1902	BRITO GARRONE	RUBER ALBERTO	PARAGUAY Y RODO	COLONIA	NUEVA PALMIRA	544 6091
133	1921	ZAMBRANO ANTON	GERARDO	CUAREIM 1877	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	948994
134	1922	ROSSO SUAREZ	WILLIMAN AMADEO	ZORRILLA Y TREINTA Y TRES	CANELONES	CANELONES	032 89110
135	1952	VARGHA BETTEGA	ALEJANDRO JORGE	MERCEDES 1293 APTO. 405	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	930325
136	1953	DIAZ RODRIGUEZ	RICARDO LORENZO	FONDAR 533	FLORES	TRINIDAD	0364 3350
137	1967	ZAPATER GONZALEZ	ERNANDO RUDY	WILSON FERREIRA 723	CERRO LARGO	MELO	0462 7349
138	1979	BERIAN ERRANDONEA	ENRIQUE PEDRO	ARTIGAS 689	SALTO	SALTO	5140
139	1994	ROBAINA DE LEON	ABELARDO	RUTA 7 KM. 82500	CANELONES	TALA	0315 2239
140	1999	GOMEZ CABRERA	JUAN EDUARDO	PAYSANDU 941 P. 4 ESC. 6 Y 7	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	986527
141	2016	CAMILO FERNANDEZ	SIPRIANO	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 328	SAN JOSE	SAN JOSE	996
142	2019	RODRIGUEZ BARTORA	HUGO FRANCISCO	GAETAN 1014	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	382934
143	2073	MORALES CASTELLUSSARRY	JUAN CARLOS	JOAQUIN SUAREZ Y RIVERA	SORIANO	CARDONA	9902
144	2088	CRUZ FERRARI	EDINSON MARIA	LEANDRO GOMEZ 934	PAYSANDU	PAYSANDU	072 25793
145	2090	VANOLI FORNILLO	JORGE CLAUDIO	SARANDI 518	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	963131
146	2092	TELECHEA MARTIRENA	GUSTAVO ERNESTO	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	MALDONADO	0944 8547
147	2096	UMPIERREZ BORGES	DANIEL ANTONIO	18 DE JULIO 469	DURAZNO	DURAZNO	0362 3517
148	2097	UMPIERREZ CORBO	CARLOS BALTAZAR	SENCION 125	ROCHA	ROCHA	0472 2677
149	2114	CARBAJAL BIRRIEL	EDGARDO CRISOSTOMO	AVDA. LAVALLEJA 409	SORIANO	MERCEDES	4228
150	2116	POMIEZ CASELLA	CESAR	8 DE OCTUBRE 4633 ESC. 6	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	037 24559
151	2129	ALBERNAZ JORCIN	MARIO RICARDO	19 DE ABRIL ESQ. DEFENSA	COLONIA	CARMELO	3351
152	2132	SOTTO DERAGON	JOSE MARIO	ITUZAINGO 134	TACUAREMBO	TACUAREMBO	3527
153	2151	CARBAJAL CAVALIERE	MIGUEL ANGEL	25 DE AGOSTO 1061	COLONIA	NUEVA HELVECIA	4717
154	2174	SELLANES RODRIGUEZ	RICHARD HENRY	DE. E. CIGANDA 617	SAN JOSE	SAN JOSE	0342 3304
155	2176	MACHIN VIDALIN	WALDEMAR	HERRERA 811	DURAZNO	DURAZNO	2997
156	2203	ARAMBERRI REYES	ERNESTO MARIO	VARELA 420	TACUAREMBO	P. DE LOS TOROS	0366 2895
157	2209	PIMIENTA RODRIGUEZ	WILSON CARMELO	FELIZ DE LIZARZA 801	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	099620799
158	2237	BABASTRO CAVALLARO	HECTOR	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	967108
159	2259	MELA MOREIRA	JAVIER	GIMENEZ 1011	SORIANO	MERCEDES	053 23692
160	2264	BANCHERO BANCHERO	ENRIQUE HUGO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 437	COLONIA	CARMELO	2850
161	2292	PRILASSNIG YELICIC	ERNESTO A.	PARAGUAY 1924	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	471337
162	2295	CARBAJAL LA PAZ	WALDEMAR GILBERTO	SARANDI ESQ. AGRACIADA	COLONIA	ROSARIO	3502
163	2299	PEISINO CHIESSA	GUSTAVO JUAN	MAGALLANES 1862	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	945950
164	2306	BARRETO EGUREN	HUBER EUGENIO	SANTIAGO GADEA 1173	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	0452 2506
165	2308	CICCONE RODRIGUEZ	ALICIA MARIA	CONSTITUYENTE 1980	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	403381
166	2320	ILUNDAIN BARAÑANO	DANIEL	18 DE JULIO 2103 AP. 502	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	407866
167	2340	VISPO URROZ	JUAN JOSE	BRASIL 1391	SALTO	SALTO	073 33542
168	2343	SCIRGALEA QUEVEDO	PEDRONERI	ARTIGAS 901	SALTO	SALTO	073 34995
169	2358	TORRES PINO	HECTOR MARIA	RUTA 1 KM. 121 COLONIA VALDENSE	COLONIA	C. VALDENSE	4637
170	2359	CENA HERRERA	CLIVIO	TREINTA Y TRES 170	TACUAREMBO	TACUAREMBO	4357
171	2365	GOMES DE FREITAS CAMBOUE	GERARDO	BULEVAR ARTIGAS 2855	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	298921
172	2383	ARAUJO PIRRO	RUBEN MARIO	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	812727
173	2386	ARAGON CATALOGNE	AMERICO DIEGO	GARIBALDI 2496 AP. 201	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	803093
174	2388	DEFAZIO BABASTRO	OSCAR ANTONIO	MISIONES 1365	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	955769
175	2404	LUJAN VENTURA	GUSTAVO	CUAREIM 1680 AP. 203	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	417704
176	2444	MONTERO FERNANDEZ	AMILCAR	ROOSVELT 579	LAVALLEJA	MINAS	0442 4233
177	2454	ALLES SALABERRY	CARLOS FABIO	ARTIGAS 299	COLONIA	ROSARIO	2575
178	2466	ACOSTA GRAVINA	EDUARDO JOSE	GRAL. FLORES 162	TACUAREMBO	TACUAREMBO	2239
179	2468	SIMON BIA OSCAR	CONO	18 DE JULIO 339	FLORIDA	FLORIDA	0352 3353

1802489	ILUNDAIN TOURREILLES	OSCAR EDUARDO	FRAY UBEDA 629	FLORES	TRINIDAD	0364 2627
1812530	TOROSIAN BOGOSIAN	ALBERTO	MISIONES 1554 ESC. 801	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	953993
1822547	BRUN JACOBO	ALBERTO EDO.	SARANDI 518-520	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	963131
1832560	DELGADO PINHEIRO	TERESITA MARLENE	VARELA 690	CERRO LARGO	MELO	0462 2028
1842579	RODRIGUEZ RAMOS	JUAN RICARDO	GRAL. FLORES 419	FLORES	TRINIDAD	099364016
1852676	CORONEL ROBERTO	HECTOR OBDULIO	18 DE JULIO 1754	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	3743
1862701	ABELENDA GONZALEZ	WALTER HUGO	RIVERA 410	FLORIDA	FLORIDA	03527297
1872715	STEINER GUTIERREZ	JUAN ALBERTO	BATLLE 617	SAN JOSE	SAN JOSE	0342 4496
1882719	LOPEZ GIORDANO	ARIEL	VARELA 420	TACUAREMBO	P. DE LOS TOROS	0366 2895
1892741	DEL HORNO ROBAINA	OSCAR MARTIN	TOLENTINO GONZALEZ 272	CANELONES	CANELONES	2677
1902765	STRAUCH URIOSTE	RICARDO P.	6 DE ABRIL 1426 AP. 102	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	619083
1912778	BIRRIEL MASOLLO	ERNESTO JOSE	JOSE A. RIBOT 132	ROCHA	ROCHA	0472 2732
1922796	MULER ROLAND	OTTO	SANTIAGO DE ANCA 1473	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	630957
193810	BRUM FORMOSO	LUIS ERNESTO	GRAL. PAZ 1443	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	814099
1942835	FERRETJANS BARRIOS	JUAN RAMIRO	CARLOS ANAYA 3043	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	476957
1952914	DORREGO PERINI	WASHINGTON DANIEL	AVDA. PARAGUAY 420	COLONIA	CARMELO	2765
1962948	PEÑA CABRERA	GASPAR	ITUZAINGO 177	COLONIA	COLONIA	0522 3246
1972951	BOCKING GUTIERREZ	JUAN ALBERTO	NUEVA YORK 1249	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	775544
1982959	BENTANCOR LORENZOTTI	EDUARDO	ENRIQUE ITUZAINGO 403	SAN JOSE	SAN JOSE	4071
1992967	BETTEGA MALGOR	JORGE C.	JOAQUIN DE SALTERAIN 1019	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	422699
2002968	BARCA TAMBORINI	MARIO	SEVILLA 1922	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	694892
2012970	FATTORINI GIANNECHINI	HUGO RICARDO	CARLOS MARIA RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	395932
2022980	SOSA MILTON	DANUBIO	AGUSTIN DE LA ROSA 615	CERRO LARGO	MELO	4065
2032983	CAMILO PERDOMO	DARIO RUBEN	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 328	SAN JOSE	SAN JOSE	3996
2042987	GONZALEZ GARCIA	VIRGILIO	RIVERA 44	TACUAREMBO	TACUAREMBO	3952
2053000	CAMACHO BARRETTO	DANIEL SEVERINO	GRAL. FLORES 118	COLONIA	COLONIA	099434764
2063002	PIGNATARO CURUTCHET	EDGARDO ARIEL	25 DE AGOSTO 1217	COLONIA	NUEVA HELVECIA	5069
2073034	BARCELO TORINO	GERARDO PEDRO	BENITO NARDONE 133	CANELONES	SANTA LUCIA	0332 6487
2083044	ALVAREZ BOGLIOLO	ALFREDO JOSE	GUILLERMO TELL 1092	COLONIA	NUEVA HELVECIA	5183
2093054	PEREIRA	ALFREDO	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	424905
2103060	PAZ MENDEZ	ANTONIO JOSE	18 DE JULIO ESQ. RIVERA	ARTIGAS	T. GOMENSORO	0779 2909
2113102	COIMBRA ROLDAN	RAUL HORACIO	SENCION 196	ROCHA	ROCHA	0472 3964
2123121	HILL MARQUEZ	JUAN FRANCISCO	SIRACUSA 21305	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	619612
2133211	FERNANDEZ DE ABREU	FRANCA OTTO	PRESIDENTE BERRETA 460	ARTIGAS	ARTIGAS	073 3962
2143213	FERREIRA DE SILVEIRA	JOSE	LUIS CORDOBA Y LOURE “LA MERMELADA”	MALDONADO	PUNTA DEL ESTE	23274
2153214	ROCHON SARUTTE	LEWIS	BRASIL 690	SALTO	SALTO	073 27350
2163222	URCHITANO SARLA	RUBEN FELIPE	URSINO BARREIRO 409	FLORIDA	FLORIDA	0352 4596
2173232	CASERO BOLLETTA	FELICIANO FRANCISCO	JOSE PEDRO VARELA 451	COLONIA	COLONIA	0522 3290
2183239	BERRUTI GOMEZ	JUAN AGUSTIN	JOSE PEDRO VARELA S/N	CANELONES	LOS CERRILLOS	09686165
2193251	PATIÑO GUDEFIN	LUIS ALBERTO	GRAL. RIVERA 3541	FLORIDA	FLORIDA	4717
2203256	LOPEZ PACILIO	RUBEN OSCAR	ROOSEVELT 945	SORIANO	MERCEDES	25489
2213278	URROZ MENDIZABAL	RICARDO ARTURO	URUGUAY 874	SALTO	SALTO	0732 3828
2223284	MILAN FANLOR	GRACIELA SUY	SAN QUINTIN 4293	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	398122
2233313	VIZOSO LUZARDO	ROBERTO	BATLLE Y ORDOÑEZ 908	CANELONES	CANELONES	0332 4739
2243327	RODRIGUEZ HUELMO	JUVENIL JOSE	DOMINGO PEREZ 403	LAVALLEJA	MINAS	0442 7178
2253328	BERRIEL FRONTAN	MARIO HUMBERTO	ZORRILLA DE SAN MARTIN S/N	SAN JOSE	E. PAULLIER	0349 2244
2263336	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	WALTER HUGO	SARANDI 453	DURAZNO	SARANDI DEL YI	03639176
2273344	PINTO VAZ	TIDIO NICANOR	PRESIDENTE VIERA 1360	RIVERA	RIVERA	4215
2283346	MATEU VIZCAINO	GUSTAVO ADOLFO	ITUZAINGO 402	SORIANO	MERCEDES	053 23108
2293515	FELIX SALVADOR	JORGE	RINCON 329	ARTIGAS	ARTIGAS	4841
2303519	TEIXEIRA D'ANGELO	MARCOS ERIC	ARTIGAS 323	SALTO	SALTO	073 34496
2313543	SUHR BUCASINOVICH	MARIO RAMON	GRAL. FLORES 340	COLONIA	CARMELO	0542 2020
2323575	ARRILLAGA ECHEVERRIA	LEONARDO MARTIN	INDEPENDENCIA 880	FLORIDA	FLORIDA	0352 7004
2333612	VIÑA QUESADA	ALFREDO OMAR	ELLAURI 830	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	032 47136
2343633	GORLERO GARICOITS	MARIA CELIA	JUAN BENITO BLANCO 1047 APTO. 303	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	770977
2353637	PORTELA RAMOS	ALFARO	SARANDI 254	TACUAREMBO	TACUAREMBO	2098
2363648	STAJANO PEREIRA	ENRIQUE	ZABALA 1372 ESC. 36	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	953011
2373653	PIÑEYRO CASTELLANOS	HORACIO ENRIQUE	PIEDRAS 274	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	955322
2383669	ROMERO MALACRE	ERNESTO LEONIDAS	DR. FERREIRA 299	SORIANO	MERCEDES	0543 23604
2393674	ARGENTI ALONSO	ERNESTO J.	JUNCAL 1327 D ESC. 304	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	959400
2403685	OTERO PEREZ	RAUL ALBERTO	ITUZAINGO 189	ROCHA	ROCHA	047 28651
2413691	NIETO VELASCO	MARCELO WALTER	18 DE JULIO 1880 APTO. 304	CANELONES	SOLYMAR	492739
2423700	ACOSTA DIAZ	RUBY	ZELMAR MICHELINI 1029	MALDONADO	MALDONADO	29936
2433704	PEREIRA GARCIA	FRANCISCO AGAPITO	JOSE H. URIARTE 1016	CERRO LARGO	RIO BRANCO	2308
2443705	VARHA RODRIGUEZ	ALEJANDRO DANIEL	MERCEDES 1293 OF. 405	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	930325
2453738	SOSA GARCIA	JULIO MARIA	MALDONADO 1092	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	983606
2463755	NUÑEZ YASUYRE	LUIS CESAR	GRAL. FLORES ESQ. JOAQUIN SUAREZ	TACUAREMBO	TACUAREMBO	
2473756	DE LEON OLIVERA	FERNANDO ROBINSON	GRAL. ARTIGAS 148	ROCHA	ROCHA	0472 23163
2483758	VALENTI SILVEIRA	JUAN EDGARDO	AVDA. BARBIERI 622	SALTO	SALTO	073 26307
2493762	LLANES VEIGA	ALARQUIN ALBORNOS	RINCON 838	MALDONADO	MALDONADO	042 32046
2503772	PEREZ ALVES	ABRIL JOSE	COLONIA 815 ESC. 707	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	985795
2513810	DAWSON ROSTAGNOL	EDGAR EMILIO	DR. CARNELLI 482	COLONIA	O. DE LAVALLE	0526 2059

252	3843	DI GIOVANNI	GARCIA ELBIO	CNO. CARRASCO 4490 BLOCK K1 APTO. 01	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09415760
253	3860	RODRIGUEZ BARRIOS	OSCAR SANTA CRUZ	JUAN BENITO BLANCO 1047 APTO. 303	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	770977
254	3867	RODRIGUEZ MARTINEZ	MARGARITA	21 DE SETIEMBRE 2869 APTO. 1002	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	703692
255	3881	MONTERO BAUBETA	AMILCAR MARTINIANO	DOMINGO PEREZ 403	LAVALLEJA	MINAS	0442 7599
256	908	CUSTODIO MIQUEIRO	CESAR NILO	TREINTA Y TRES 170	TACUAREMBO	TACUAREMBO	4750
257	3925	TRANQUILO	ROBERTO	URUGUAY 1960	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	411428
258	3935	ACHARD NAVARRO	JOSE PEDRO	CHANA 2123	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	406033
259	3940	ESTEVES BARRIOS	OMAR ERNESTO	25 DE AGOSTO 180	TACUAREMBO	TACUAREMBO	5366
260	3950	MAUAD SEBA	MICHEL	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	957697
261	3958	MENDEZ CORTAZZO	JOSE MARIA	WILSON FERREYRA ESQ. B. Y ORDOÑEZ	DURAZNO	DURAZNO	0362 3670
262	3966	MERELES BERTRAND	JUAN JOSE	ANZANI 1929 APTO. 7	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	565653
263	3987	FERNANDEZ AGUIAR	WASHINGTON NESTOR	BATLLE Y ORDOÑEZ 617	SAN JOSE	SAN JOSE	09417714
264	3988	MAFFI COCCOLI	LUIS ALBERTO	ZUM FELDE 1936	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	552464
265	4015	PEREZ MIRABALLES	RUBEN DARIO	LAVALLEJA 244	LAVALLEJA	JOSE P. VARELA	0455 9335
266	4018	URRUELA GRANJA	SERGIO	25 DE AGOSTO 270	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 2356
267	4072	DE BILLER AUGEROT	EDGARDO TULIO	21 DE SETIEMBRE 2805 APTO. 302	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	703692
268	4102	GOMENSORO PIÑEYRO	JUAN ENRIQUE	PARAGUAY 1924	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	944000
269	4104	VALLEJA LISANTI	ROBERTO DANIEL	ROOSVELT 721	SORIANO	MERCEDES	053 23782
270	4111	VILLALBA ARREGUI	NORBERTO OROSMAN	18 DE JULIO 1983	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	0535 3185
271	4112	BLANCO IBARRA	EULOGIO	JOAQUIN SUAREZ S/N	TREINTA Y TRES	VERGARA	0458 2068
272	4125	D'ANGELO LIMA	JOSE LORENZO	AVDA. URUGUAY 1783	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	401978
273	4134	UMPIERREZ CABRERA	DELCIO EDUARDO	MARIANO SOLER 805	MALDONADO	SAN CARLOS	042 69196
274	4161	FERNANDEZ STIRLING	JUAN PABLO	SERRATO 2914	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	612501
275	4171	BAS CERCHIARI	SERGIO ANGEL	HOCQUART 1694	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	297278
276	4176	MONNET GADEA	CARLOS MARIA	CARLOS PUIG 1894	SORIANO	DOLORES	2813
277	4200	MIRANDA POSE	EBER JESUS	JOSE PEDRO VARELA 796	CERRO LARGO	MELO	2784
278	4204	PERTILE FERRARIO	AUGUSTO	HIDALGO 517 APTO. 901	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	716824
279	4206	SURRACO CAVIGLIA	GERMAN JOSE	JUAN CARLOS GOMEZ 1489	CANELONES	LAS PIEDRAS	815391
280	4210	SOUTO SUAREZ	ENRIQUE	CARLOS ROXLO 1499 APTO. 202	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	234094
281	4216	GONZALEZ GALLO	ARTIGAS	PAYSANDU 1265 AP. 401	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09961173
282	4219	STEFANOLI PESCETTO	MARIO	FIDEL ANDES 1111 AP. 1003	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	985938
283	4222	CARROCIO BURONE	GONZALO MA.	MALDONADO 1830	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	496955
284	4234	ABDALA SOUTO	CARLOS EDUARDO	18 DE JULIO 1070 APTO. 401	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09436573
285	4238	GAUCHER CASSONI	IRENE	SAN JOSE 1327	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	604225
286	4247	SAIZAR ITHURSARRY	PASCAL RAFAEL	RODO 1033	SORIANO	MERCEDES	0532 26116
287	4249	CHA GUBLER	JORGE ENRIQUE	COLONIA 1372 APTO. 501	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	982247
288	4252	RODRIGUEZ PEREYRA	ALVARO	SALTO 1269	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	619488
289	4254	CALLANDER AZAR	JAIME DOMINGO	OBLIGADO 955 APT. 502	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	917839
290	4256	PISU ESPINOSA	NICOLAS EDUARDO	25 DE MAYO 299 ESC. 103	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	421476
291	4258	GARMENDIA ISBESTSKY	SILVIA MONICA	MISIONES 1475 ESC. 402	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	954843
292	4291	MELGAR SANTOS	JULIO CESAR	FLORENCIO SANCHEZ 526	LAVALLEJA	MINAS	8018
293	4292	ROSAS CONDE	LUIS MARIANO	GRAL. FLORES 569	CANELONES	LAS PIEDRAS	032 43776
294	4293	WOLF RODRIGUEZ	DIETER FITZGERALD	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	954910
295	4302	SILVEIRA GONZALES	LEONEL RICARDO	LIBERTAD 2879/APTO. 9	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	780660
296	4309	FERREIRA FERRANDO	JORGE JOAQUIN	18 DE JULIO 1333 APTO. 203	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	914016
297	4314	PEREZ RAMAS	ALBERTO ESTEBAN	COLOMBES 1610	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	691570
298	4316	SANTOME DUPONT	HECTOR FRANCISCO	RAMBLA GANDHI 575 APTO. 902	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	480430
299	4318	PAGALDAY RODRIGUEZ	FERNANDO	25 DE AGOSTO 184	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 2834
300	4319	PETRUSKEVICIUS JANONIS	JOSE EDUARDO	JOAQUIN REQUENA 3051	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	288990
301	4327	ZAMMARELLI BARANZINI	LUIS JORGE	ITURRIA 1179	CANELONES	PANDO	22950
302	4328	FERRARI CICCONE	MARIA ALEJANDRA	CONSTITUYENTE 1980	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	403381
303	4330	TORRENS BAPTISTA	JORGE FERNANDO	CORONEL LUCAS PIRIZ 2515	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	800390
304	4333	TEIXEIRA JAUREGUIBERRY	PABLO ALEXIS	JUNCAL 66	SALTO	SALTO	073 34679
305	4334	RICCI MONSUAREZ	FERNANDO	OBLIGADO 1177/002	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	777513
306	4339	RODRIGUEZ CROCI MIGUEL	ANGEL HECTOR	GUTIERREZ RUIZ 1230 APTO. 201	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	900869
307	4348	COLMAN RUBI	SELVA LUZ	PIEDRAS 325	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	815736
308	4353	ZINOVEEV MIRANDA	ALBERTO	TREINTA Y TRES 3292	RIO NEGRO	YOUNG	0567 2119
309	4355	RODRIGUEZ FERREYRA	OSVALDO RAUL	CANELONES 1990 APTO. 102	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	402597
310	4356	MERLO LOPEZ	ALEJANDRO MAURICIO	PARAGUAY 218	CANELONES	SANTA LUCIA	0332 6313
311	4375	SCHINCA BELLO	ALBERTO AMERICO	JOSE NASAZZI 999	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	281774
312	4390	GOMENSORO PIÑEYRO	JOSE LUIS	PARAGUAY 1924	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	944000
313	4400	FRANCIA MENDY	FLOR LILIAN	MANUEL CALLEROS 786	FLORIDA	FLORIDA	0352 5925
314	4421	OLARIAGA LOPEZ	FERNANDO E.	E. ACEVEDO 1565 AP. 607	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	499584
315	4428	RIVAS VIZCAINO	HUGO ROSEBEL	AVDA. LAVALLEJA 717	MALDONADO	MALDONADO	27622
316	4431	VANERIO BALBELA	GERARDO ROBERTO	J. BENITO BLANCO 773 AP. 102	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	718533
317	4432	BERTOLINO BRAVO	JOSE WALTER	18 DE JULIO CASI SOCA	CANELONES	LAS PIEDRAS	032 46610
318	4433	BERLANGIERI PEREIRA	TOMAS LORENZO	AYACUCHO 3584	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	813409
319	4449	TISCORDIO BERETERVIDE	MAYO ALBERTO	ARTIGAS 490	DURAZNO	DURAZNO	341[illegible]

3204456	CARBALLO GOMEZ	EFRAIN	CNO. MALDONADO 6648 BIS	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	547935
3214470	GRIMALDI DE LEON	DIONISIO MANUEL	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	MALDONADO	0534 21949
3224474	ALVEAR GONZALEZ	JORGE JOSE	CNEL. PEYRAN 1524 L. 5	CANELONES	SAUCE	039 40500
3234477	FATTORINI BARCA	PABLO GONZAL	ZUFRIATEGUI 983	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	393149
3244483	MACHADO CARDOSO	MANUEL	8 DE OCTUBRE 4636 BIS APTO. 1	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	038 24426
3254496	ZABALETA GONZALEZ	GUALBERTO DEMETRIO	EDUARDO FABINI S/N	LAVALLEJA	S. DE MATAOJO	0379 4002
3264512	MARRERO LIMA	RUBEN DARIO	18 DE JULIO 160	TACUAREMBO	TACUAREMBO	3117
3274555	FRANCO MORALES	MILTON JAVIER	MARIO FERREYRA Y CENTRAL	CANELONES	LAS TOSCAS	099660453
3284556	MACHIN GONZALEZ	WASHINGTON DAVID	GONZALO PENELA 2618	CANELONES	SAN RAMON	2646
3294562	MARTINEZ CARRERE	MARIELA	AVDA. SARMIENTO 2527 BIS 703	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	707849
3304563	ORIBE MACHADO	PABLO JORGE	RIVADAVIA 1810	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	797389
3314564	GOMEZ CURBELO	GERARDO FABIAN	ZORRILLA DE SAN MARTIN 779	SAN JOSE	SAN JOSE	0342 4233
3324567	RIENZI MARTINO	SILVIO D.	FELIPE SANGUINETTI 2517	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	582873
3334571	GARCIA LOPEZ	MARCELO RAMIRO	18 DE JULIO 749	PAYSANDU	PAYSANDU	072 25805
3344572	MUNTZELL DOMENECH	JUAN CARLOS	18 DE JULIO 749	PAYSANDU	PAYSANDU	072 26141
3354577	SENISA NESTERUK	EDUARDO MIGUEL	SARANDI ESQ. MONTEVIDEO	PAYSANDU	PAYSANDU	072 27234
3364599	PEÑA ALONSO	FERNANDO	ITUZAINGO 177	COLONIA	COLONIA	0522 3246
3374600	SENCION STASI	MALVINA MARIA	ALTO PERU 1923 APTO. 902	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	636726
3384605	REYNAUD ALE	JULIO CESAR	ANDES 1293 OF. 802	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	692594
3394608	GEYMONAT JAVIER	GERARDO JAVIER	PABLO DAVYT S/N	COLONIA	O. DE LAVALLE	0526 2477
3404610	ROLAND GONZALEZ	WASHINGTON ASTUL	MANUEL ORIBE 946	RIVERA	RIVERA	9378
3414615	ALLES RODRIGUEZ	FABIO DANIEL	GRAL. ARTIGAS 299	COLONIA	ROSARIO	0552 2575
3424622	TORRES BORTEIRO	CARLOS HUGO	RIO NEGRO 659 Y DOMINGO BAQUE	COLONIA	COLONIA	0522 4524
3434623	ARRILLAGA MONTI	JOSE MARTIN	GALLINAL 799	FLORIDA	FLORIDA	480171
3444630	ZARDO PIZZICHILLO	JORGE MARIA	SARANDI 1331	PAYSANDU	PAYSANDU	072 29974
3454632	VASKO BLANCO	JOSE DAMIAN	RAMIRO COSTA 4147	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	694609
3464636	DIAZ COELHO	ENRIQUE EDUARDO	SARANDI 669	RIVERA	RIVERA	0622 5699
3474647	HAGOPIAN HAGOPIAN	HAGAP	RINCON 682 ESC. 2	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	545133
3484649	PALLAS PEREZ	EDUARDO ADRIAN	18 DE JULIO 1083	MALDONADO	MALDONADO	042 22892
3494650	MONDELLI TROMBOTTI	MARIO ALBERTO	USPALLATA 1465	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	618194
3504654	ALEMAN MACCIO	MARINEY	LA ROSA 615	CERRO LARGO	MELO	0462 4065
3514660	BENECH SANCHEZ	DANIEL GUSTAVO	SARANDI 464	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	958200
3524663	BENTANCUR SILVA	JUAN ERNESTO	GRUPO HAB. LC9 AP. 13 REAL DE S. CARLOS	COLONIA	COLONIA	0522 3688
3534664	RABAZA ANDUJAR	NESTOR ARIEL	RUTA 1 KM. 165	COLONIA	RIACHUELO	0552 2058
3544672	CONDE MANRIQUE	GABRIEL EDUARDO	URUGUAY 291	COLONIA	CARMELO	0542 2445
3554673	CASAS RODRIGUEZ	EDISON	LAVALLEJA 721	LAVALLEJA	MINAS	044 22655
3564683	GARRIDO CARRETERO	EDUARDO LUIS	MAGARIÑOS CERVANTES 1830	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	815386
3574685	ORELLANO RECALDE	DANIEL NICASIO	CANELONES 1055 APTO. 901	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	782094
3584695	VALDEZ PATURINO	JOSE ARTIGAS	SARANDI 236	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 5555
3594697	FERRARI CICCONE	PABLO FEDERICO	CONSTITUYENTE 1980	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	403381
3604706	CARVALLO AMARILLO	JOSE LUIS	19 DE ABRIL 626/634	SALTO	SALTO	20105
3614719	ZABALETA ILARDIA	MIGUEL ARTURO	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	814966
3624729	TOURNABEN ZAPATA	JOSE LUIS	SANTISIMA TRINIDAD 799	FLORES	TRINIDAD	633498
3634759	PRADO FERNANDEZ	MARGARITA FATIMA	SANTISIMA TRINIDAD 799	FLORES	TRINIDAD	03642269
3644761	SOSA CORREA	HEBER GERONIMO	CAMINO VECINAL 868	CERRO LARGO	MELO	0462 4644
3654781	ACOSTA FARINHA	WALTER RUBEN	JOANICO 3568	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	562330
3664786	MARTINEZ PEREZ	JUAN ALFREDO	8 DE OCTUBRE 4293	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09400909
3674788	CUALBERTO BACIGALUPI	ALBERTO	RAMON MASSINI 3396	MON"TEVIDEO	MONTEVIDEO	776663
3684802	SEGREDO VIERA	PIO YAN	RONDEAU 1904	CERRO LARGO	MELO	0462 2814
3694805	WERNYJOWSKI	BORGES JUAN PABLO	FRANCISCO LABANDEIRA 3441	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	203814
3704821	BORSARI BRENNA	PABLO DIEGO	EDIL HUGO PRATTO 2298 APTO. 701	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	483658
3714830	CASTRILLON CAL	MIGUEL JOSE	PEDRO CHIESA 67 PISO 1 APTO. 102	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 4525
3724855	UMPIERREZ CASTRO	MARIA ISABEL	ITUZAINGO 1393 APTO. 301	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09 9606274
3734859	ZABALETA ILARDIA	MARIA ANGELICA	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	810171
3744862	UMPIERREZ RODRIGUEZ	ELBIO RAUL	BATLLE Y ORDO ÑEZ 846	CANELONES	CANELONES	032 45281
3754866	MARZANO PEREZ	HUMBERTO JAVIER	DR. JOSE P. RAMIREZ Nº 133	ROCHA	ROCHA	047 22561
3764870	VACIAN ALVEZ NEY	EDUARDO	DR. IVO FERREIRA 154	TACUAREMBO	TACUAREMBO	
3774872	MARTINEZ BALDA	MARIO JESUS	BR. RODRIGUEZ CORREA 215	TACUAREMBO	TACUAREMBO	3436
3784885	LTAIF LOMBARDI	SERGIO GABRIEL	CANELONES 875 APTO. 403	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	983282
3794889	AMEGEIRAS HERRERA	CARLOS LEONEL	JUAN CARLOS BLANCO 3397	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	386581
3804892	RODRIGUEZ MARQUIZO	OSCAR JAVIER	25 DE AGOSTO 270	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 2097
3814893	TARAMASCO PEREZ	LUIS ASMAEL	MASSINI 544	CANELONES	LAS PIEDRAS	032 46256
3824908	PORTO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	18 DE JULIO 245	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 5077
3834911	HERNANDEZ DE FREITAS	HEBER	EDGARDO SARANDI 236	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 5555
3844935	PALLAS MARINO	DANIEL	MUÑOZ 2180	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	496467
3854948	RODRIGUEZ SANCHEZ	TABARE ALBERTO	MANUEL OTERO 6397	DURAZNO	DURAZNO	610846
3864952	SANSONE URIARTE	CARLOS ALBERTO	GRAL. FLORES 2222	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	232805
3874954	CARDOZO CASTRO	LUIS EDUARDO	ANDRES CHEVESTE 1470	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	2880[illegible]

388 4958	LUCAS DE OLIVERA	CARDOZO MANUEL	PASCUAL COSTA 3277 AP. 1104	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	360131
389 4962	MENDOZA MERNIES	FERNANDO LEONEL	ASENCIO 1338	COLONIA	DOLORES	0522 3163
390 4966	GONZALEZ ZABALA	FRANCISCO JAVIER	COLONIA 1524 PISO 5	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	407165
391 4967	HAM RISSO ARTURO	M. JOSE	ELLAURI 896 AP. 401	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09680765
392 4972	CALDERAZO JOSE	JORGE DONATO	D. A. LARRAÑAGA 3536	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	586793
393 4974	FRANCHI SORIA	EDUARDO HECTOR	CANELONES 875	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	912260
394 4977	IRALDE MOSQUERA	RUBEN DANIEL	CARLOS CROCKER 2888 BIS	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	585693
395 4985	SASSETTI RODRIGUEZ	FRANCISCO LUIS	FRANCISCO FRONDAR 409	FLORES	TRINIDAD	0364 2418
396 4986	OLASCOAGA DUPLESSIS	FRANCISCO JAVIER	26 DE MARZO 1244	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	474464
397 4990	ABADI PUENTE	FELIX EDUARDO	26 DE MARZO 1244	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	781587
398 4996	FLEITAS IFRAN	JOHN FRITZGERALD	TREINTA Y TRES 649 O RIVERA 543	CANELONES	LAS PIEDRAS	032 40014
399 4999	DELMONTE PRATTO	ATILIO GUILLERMO	ANDES 1358 APTO. 304	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	902289
400 5008	PAIS RIVANERA	MARCELO ROBERTO	18 DE JULIO 2030 ESC. 104	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	483255
401 5023	GAVILAN PAMPILLON	ANTONIO DANIEL	MARIA NIMMO 628	COLONIA	COLONIA	2655
402 5039	FERNANDEZ MARCHI	HEBER DANIEL	18 DE JULIO 862	CERRO LARGO	MELO	2919
403 5057	CORREA HARSAN	GABRIEL FERNANDO	ASUNCION 1605	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	949508
404 5064	DE ARMAS MARICHAL	LUCAS DAURIN	SAN JOSE 1280 ESCRITORIO 6	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	910297
405 5069	AGUSTONI GADEA	ALEJANDRO ANTONIO	ALTO PERU 1949	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	324474
406 5070	JORCIN GORRETA	MARCELO FABIAN	ARENAL GRANDE 2761	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	700688
407 5079	BELZA BECERRA	WASHINGTON DARWIN	LUIS BATLLE BERRES 6695	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	324791
408 5088	MAÑANA CATALDI	MARIA CRISTINA	TACUAREMBO 1413 BIS OF. 802	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	719543
409 5090	CLAMER RODRIGUEZ	JOSE LUIS	AVENIDA VARELA 790	LAVALLEJA	MINAS	1442 7574
410 5095	KONONOVAS ZATZKOY	JUAN	RIVERA 5934	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	610434
411 5097	PEIRANO ANTELO	DIAMANTE ARIEL	RAMON MARQUEZ 3297	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	038 63929
412 5111	CASTELLS PEREZ	JUAN	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907300
413 5112	GONZALEZ POMBO	LEONARDO ANDRES	R. DEL VALLE INCLAN 2610	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	209993
414 5119	RICCA PIGNATARO	GASTON ARIEL	CANELONES 930 APTO. 1	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	910451
415 5121	MARTINEZ MARTINEZ	ANA MARIA	DALMIRO COSTA 4147	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	632001
416 5124	AUNDI ALVAREZ	ALBERICO EDUARDO	F. SANCHEZ 1125 AP. 105	SORIANO	MERCEDES	6790
417 5133	ALFONSO MARTINEZ	CARLOS DANIEL	FLORENCIO SANCHEZ 707	SORIANO	MERCEDES	0532 4612
418 5134	ZERBONI HERNANDEZ	MARIA BLANCA	BRACERAS 419	SORIANO	MERCEDES	22386
419 5144	GUICHON DE OLIVEIRA	NELSON ADOLFO	ANA M. DE LAVALLEJA 2013	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	418624
420 5145	RODRIGUEZ DELGADO	CARLOS ALBERTO	ROOSVELT 645	SORIANO	MERCEDES	0530 2000
421 5157	CHIAPPINI GALAGORRI	RAUL GUSTAVO	GOMENSORO 101	SORIANO	MERCEDES	053 22772
422 5162	MARLIANO FLEITAS	JUAN ANGEL	6 DE ABRIL 1426	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	617560
423 5163	VIERA SALOMONE	JORGE ANTONIO	ORIBE 764	FLORIDA	FLORIDA	035 27253
424 5170	ABELLA ZUASTI	GUILLERMO	WATERLOO 968 BIS	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	355808
425 5199	PINTOS REGO	MARISOL MARCELINO	SOSA 2182	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	949765
426 5200	SANCHEZ ROIBAL	ANTONIO	MARCELINO SOSA 2182	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	949765
427 5209	MACHADO DA SILVA COITIÑO	JORGE ENRIQUE	URUGUAY 1830	SALTO	SALTO	34860
428 5214	NALERIO GHIAZZA	FERNANDO ANIBAL	CALLE C ENTRE 19 Y 3 LAS TOSCAS	CANELONES	LAS TOSCAS	037 21034
429 5221	COROMINAS CACHON	MARCELO DANIEL	CHARRUA 2712	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	798709
430 5224	LABORDE MARTINEZ	ANDRE	FRANCISCO FONDAR 438	FLORES	TRINIDAD	0364 3722
431 5226	ECHENIQUE PAITTA	JUAN ANDRES	25 DE MAYO 299 ESC. 103	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	951321
432 5230	LEITES SEPULVEDA	PABLO	G. BARBATO 1358 AP. 1203	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	917045
433 5231	ARBOLEYA DUFOUR	LUIS PEDRO	BULEVAR ARTIGAS 4512	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	09417295
434 5232	ZUGARRAMURDI SANNER	RUBEN RAMON	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907300
435 5236	GANDOLFO ARMUA	ALVARO ALEJANDRO	JOSE PEDRO VARELA 396	TACUAREMBO	P. DE LOS TOROS	0366 2999
436 5258	CASTELLS PEREIRA	ANDRES	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	907300
437 5259	CASTRO FERNANDEZ	OSCAR E.	CONVENCION 1343 AP. 501	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	981550
438 5261	BOLLINI ZUPITRIA	MARIA LUISA	JOSE B. Y ORDOÑOEZ 846	LAVALLEJA	MINAS	044 27503
439 5265	MACHIN CLADERA	FRANCISCO JAVIER	MAGALLANES 1862 ESC. 1	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	945329
440 5271	RAMOS TABAREZ	ULISES	ANDES 111 APTO. 1405	MONTEVIDE	MONTEVIDEO	916210
441 5273	RIOS TAROCO	GREGORIO OMAR	18 DE JULIO 319	TACUAREMBO	TACUAREMBO	0632 2246
442 5278	GORLERO CAPDEVILLE	ELISA	SARMIENTO 2627	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	706185
443 5279	QUINCKE FINKELDE	GERARDO WERNER	AV. SARMIENTO 2627	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	706185
444 5284	VEGA LANZA	HORACIO	SANTIAGO GADEA 3220 APTO. 303	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	806033
445 5287	FEIN SANDOR	JORGE ALEJANDRO	CANELONES 1782	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	496830
446 5288	RIVOIR ETCHEVERRY	JUAN DANIEL	MARCO BRUTO 1134	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	620257
447 5290	MARTIN CABRERA	MARCELO ANTONIO	JOSE ENRIQUE RODO 876	SAN JOSE	LIBERTAD	3314
448 5291	DOMINGUEZ CALTIERI	GONZALO	DR. FERREIRA 904	CERRO LARGO	MELO	48322
449 5292	DELGUE MATEU	ALEJANDRO JACINTO	LAGUNA 786	COLONIA	N. PALMIRA	0544 6324
450 5293	ENTNER POSWIETNIANSKI	GABRIEL	MIGUEL BARREIRO 3327 APTO. 501	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	796596
451 5294	VANOLI MORISIO	FABIAN A.	JUAN CARLOS GOMEZ 1285 ESC. 703	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	784493
452 5296	OLIVERA DELGADO	DIANA ANALI	JOSE PEDRO VARELA 2139	COLONIA	TARARIRAS	0524 2079
453 5297	BELOQUI CENTURION	JUAN ALBERTO	AVENIDA ITALIA 3319	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	476848

4545298	PERDOMO PEREZ	OSCAR AMERICO	CAMINO REAL CASI AVDA. ARTIGAS	SAN JOSE	E. PAULLIER	2373
4555300	MARTINEZ BERGARA	IGNACIO D.	AVDA. LEZICA 6233	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	329238
4565302	PERDOMO PEREZ	MA. DEL PILAR	CALLE COLOMBIA M. 2 S. 10 S/N	CANELONES	SHANGRILA	038 21300
4575304	SILVERA MIRANDA	ENRIQUE D.	JUAN ROSAS 4309	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	256170
4585306	CANALE PAREDES	LUIS ALBERTO	TIMOTE 4458	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	59983
4595310	MARQUEZ LANZA	MABEL SUSANA	FELIPE CARAPE 4470 AP. 3	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	366003
4605314	LEON RODRIGUEZ	SERGIO GUSTAVO	RIVERA 3961 BLOCK 1 APTO. 208	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	681959
4615315	ZUKERMAN SCHPECTOR	MIRTA	FLORIDA 1281	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	911123
4625316	LOPEZ LEIVAS	GONZALO FERNANDO	APARICIO SARAVIA 840	TACUAREMBO	P. DE LOS TOROS	0366 2193
4635317	DE LEON LUHERS	FEDERICO RAUL	20 DE SETIEMBRE 1496 AP. 4	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	780196
4645318	NOBLE PIREZ	GUSTAVO ANDRES	RIVERA 5663 APTO. 104	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	617154
4655320	CASATROJA LUCIAN	LAURA ROSA	TABARE 2360	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	704700
4665321	ROSALES BUONO	DANIEL FERNANDO	18 DE JULIO 1953 APTO. 503	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	428751
4675322	CASTELLS PEREYRA	MARIA	GALICIA 1069	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	782596
4685323	PAN MARTINEZ	ALVARO FERNANDO	MARIANO MORENO 2670	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	805443
4695324	CASAS JASO	JOSE LUIS	BRIGIDO SILVEIRA 529	LAVALLEJA	MINAS	0442 4335
4705325	PEREYRA SPINELLI	ALVARO FABIAN	CUARO 3155 BIS	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	280310
4715326	RODRIGUEZ CROCI	JOSE LUIS	ANTONIO MACHADO 1414	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	297752

27) $ 24.624,00 1/pub 10606 Ene 17- v Ene 17

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS ESTUDIANTES MENCIONADOS DE LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Montevideo, 17 de diciembre de 1996.-

VISTO: a) la resolución del 13 de marzo de 1996 dictada por el suscrito, que luce a fs. 6 del exp. 0143/96, b) los descargos presentados por los estudiantes Nicolás Barcia, Daniela Waisrub, Cecilia Chapuis y Carlos Felipe Caorsi.

RESULTANDO: que dicha resolución dispuso la suspensión de los estudiantes mencionados -entre otros- a partir del 16.2.96, así como la realización de una investigación sumarial a ser instruida por la Dirección General Jurídica.

CONSIDERANDO: los informes de la Dirección General Jurídica de fs. 71 y 119 del expte.

SE RESUELVE: 1) No hacer lugar a los descargos presentados por los estudiantes Nicolás Barcia, Daniela Waisrub, Cecilia Chapuis y Carlos Felipe Caorsi. 2) Aplicar la sanción prevista en el art. 83 del Reglamento del Plan de Estudios de 1990 y suspender a: Diego M. Espinosa, Nicolás Barcia, Patricia Delsa Sienrra, Daniela Waisrub, Felipe Caorsi, Isabel Varela, Leticia Da Costa, María Laura Burone, Cecilia Chapuis, Marcelo Arce, Diego Abraham, Lucía Cardellino, Jimena Firpo y Horacio Bernardo, por el período de un año a partir del 16.2.96, no pudiendo los mismos rendir prueba de evaluación o exámenes, o realizar el trabajo monográfico. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

Decano Cr. Juan Carlos Dean Rivas.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70080 Ene 17- v Ene 17

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALEJANDRO NICOLINI Fa. 1849/96 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 1996.

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta

27) $ 640,00 10/pub 10638 Ene 17- v Ene 30

DE TERCER TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARTA MARIA GOMEZ ETCHEGOYEN, SUCESION FICHA 2040/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 18 de diciembre de 1996.

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 640,00 10/pub 10636 Ene 17- v Ene 30

EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO MARIA DEL PILAR PAREDES CASTRO Fa. 2032/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 1996

Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 640,00 10/pub 10639 Ene 17- v Ene 30



SHIMANI INTERNATIONAL S.A.
(LEY 11.073)

Capital Social: U$S 100.000.

Duración: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Artículo 2: Su objeto en el exterior será: A) Inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. C) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior. D) Adquirir, vender y explotar en el exterior, marcas, patentes de invenciones, privilegios industriales. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Todas las operaciones detalladas las podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su Artículo 7º.

Inscripción: 18 de Diciembre, Nº 1192, Fo. 1341, Lo. 3 de Estatutos, Legajo 15516/93.

28) $ 1.768,00 1/pub 10623 Ene 17- v Ene 17

ORMUS SOCIEDAD ANONIMA

Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias públicas y privadas; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, respetando las normas legales. Capital: $ 350.000.- Domicilio Montevideo; Plazo: 100 años. Inscripción: [illegible] diciembre 1996 No. 1177, Fo. 1323, Lo. 3, Legajo 17364/96.

28) $ 1.989,00 1/pub 10644 Ene 17- v Ene 17

ERTANIL S.A.
Disolución anticipada

Asamblea Extraordinaria: 10 Abril 1996.
Inscripción: 8 Enero 1997, No. 1208, Fo. 1349, Libro 3.
28) $ 442,00 1/pub 10649 Ene 17- v Ene 17

COPISER S.A.
Regularización Sociedad de Hecho

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 260.000.-
Objeto:
A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, combustibles, comunicaciones, consultorías, construcción, y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, informática, imprenta, joyas, juguetes, libros, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, óptica, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, textil, transportes, turismo, valores, y vestimenta. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción: No. 1196, Fo. 1345, Lo. 3 de Estatutos (Legajo 15518/96).
28) $ 1.547,00 1/pub 10657 Ene 17- v Ene 17

GRANPIANOS TRADING S.A.

Capital Social: U$S 100.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta y zinc. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Prestación de servicios, realización de asesoramientos económico-financieros, estudios de proyectos de inversión de integracón de empresas y de mercados de intercambio comercial.
En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio 27/12/96, No. 2459 del F° 2578 del L° 2 de Estatutos. Legajo 15639/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10658 Ene 17- v Ene 17

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(En Pesos Uruguayos)

	ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE		
INMOVILIZADO MATERIAL		
Inmovilizado Material	32.459.297.607.77	
Fondo de Depreciación	(15.836.989.356.27)	16.622.308.251.50
Inmovilizado en Curso		1.485.930.094.59
Inversiones en otras Empresas		128.840.640.69
Inventarios		62.781.477.19
Val. en Caución y Consig.		1.450.443.27
Otros Créditos		1.434.909.435.90
Intereses Financ. a Devengar		(318.938.939.87)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		19.417.281.403.27
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades		
Cajas y Bancos		356.894.115.25
Inversiones Temporarias		242.347.063.86
CREDITOS POR VENTAS		
Energía Eléctrica	774.190.164.33	
Prev. Deudores Incobrables	(5.028.988.38)	
Intereses a Devengar	(26.100.180.30)	
Serv. Consultoría	39.177.618.10	782.238.613.75
OTROS CREDITOS		
Divisas para compra de Materiales	6.656.550.52	
Diversos	233.291.494.58	
Intereses Financ. a Devengar	(70.546.572.02)	169.401.473.08
Pagos Anticipados		643.287.696.02
Inventarios		587.854.920.67
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2.782.023.882.63
ACTIVO TRANSITORIO		
Cargos Diferidos		97.737.019.71
TOTAL ACTIVO		22.297.042.305.61
CUENTAS DE ORDEN		1.227.544.102.62
	PASIVO	
PASIVO NO CORRIENTE		
DEUDAS		
Financieras	8.412.994.830.69	
Comerciales	36.711.672.20	
Int. y Gastos a Vencer por Deudas Financieras	(1.972.904.682.08)	
Provisiones	71.441.389.62	
Previsiones	10.002.212.36	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		6.558.245.422.79
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS		
Financieras	1.159.757.518.49	
Comerciales	233.261.709.56	
Int. y Gastos a Vencer por Deudas Financieras	(442.157.418.72)	950.861.809.33
Otras Deudas		186.441.294.99
Provisiones		312.889.692.76
Previsiones		619.949.403.97
Anticipos de Clientes		3.197.546.55
TOTAL PASIVO CORRIENTE		2.073.339.747.60
TOTAL PASIVO		8.631.585.170.39
	PATRIMONIO	
CAPITAL LEGAL	267.188.32	
Aportes a cargo del Estado	1.575.160.665.99	
Servicio de Deuda a c/Estado	2.070.910.72	
Corrección por Inflación	12.811.615.352.57	
Reservas	359.824.000.00	
Resultados Acumulados	(3.341.543.339.66)	
Corrección por inflación	1.100.659.183.90	
Resultado del Ejercicio	1.157.403.173.38	
TOTAL DEL PATRIMONIO		13.665.457.135.22
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		22.297.042.305.61
CUENTAS DE ORDEN		1.227.544.102.62

MARIO CARMINATTI, Presidente; HECTOR GONZALEZ INTROINI, Secretario General; Cr. HECTOR STATTA, Gerente de Devisión Económico Financiera; Cr. CARLOS POMBO, Gerente General.
"Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos".

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(En Pesos Uruguayos)

INGRESOS DE EXPLOTACION		
Venta de energía eléctrica	3.938.363.510.75	
Otros ingresos de explotación	314.372.439.06	
Ingresos por TPI	212.756.144.80	
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION		4.465.492.094.61
GASTOS DE EXPLOTACION OPERATIVOS		
Generación	240.921.303.03	
Trasmisión	83.814.145.79	
Distribución	365.493.820.67	
Compra de energía	293.151.873.55	
Depreciación	425.714.060.33	
TOTAL DE GASTOS DE EXPLOTACION OPERATIVOS		1.409.095.203.37
RESULTADO OPERATIVO		3.056.396.891.24
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
Comerciales	508.674.766.52	
Consultoría Externa	28.168.009.61	
Adm. oper. y mant.	432.819.514.20	
Serv. Adm. de apoyo	766.746.820.10	1.736.409.110.43
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
Cargos financieros netos	453.332.048.39	453.332.048.39
RESULTADO DE EXPLOTACION		866.655.732.42
INGRESOS AJENOS A LA EXPLOTACION	62.340.259.31	
GASTOS AJENOS A LA EXPLOTACION	93.689.038.71	(31.348.779.40)
GASTOS EXTRAORDINARIOS		148.862.36
R.D.M.		322.245.082.72
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.157.403.173.38

Dr. MARIO CARMINATTI, Presidente; Cr. CARLOS POMBO, Gerente General; HECTOR GONZALEZ INTROINI, Secretario General; Cr. HECTOR STRATTA, Gerente División Económico Financiera.

"Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República de la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos".

28) (Cta. Cte.) 1/pub 70034 Ene 17- v Ene 17

REFORMAS

DEZONAL S.A.
Reforma de Estatutos

Acta de Asamblea: 4/12/92.
Se modifica el Art. 3.- Las acciones al Portador se transforman en acciones NOMINATIVAS.
Inscripción: Reg. Comercio N° 879, F° 999 del L° 3 de Estatutos (30/9/96).

28) $ 663,00 1/pub 10646 Ene 17- v Ene 17

PUERTO LA CAROLINA S.A.
Reforma

Asamblea Extraordinaria: 5 Julio 1996.
Reforma: Art. 3o. El capital se fija en la suma de $Ur. 300.000 representado por acciones nominativas de $Ur 10.- cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado en una o más oportunidades hasta el quíntuple por resolución de Asamblea Extraordinaria y sin necesidad de reforma de contrato social ni conformidad administrativa. La trasmisibilidad de las acciones se hará conforme a lo establecido por el Art. 305 de la Ley 16.060.-
Inscripción: No. 1212, Fo. 1364, Lo. 3 de Estatutos (Legajo 7119).

28) $ 1.326,00 1/pub 10656 Ene 17- v Ene 17

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 08 de enero de 1997
Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercadodecambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,574500
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,281700
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,077000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,507000
Brasil	Real	1000		1,041500
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,351600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,017500
España	Pesetas	2100		132,670000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,321500
Holanda	Florines	3100		1,766600
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,688000
Italia	Liras	3500		1.540,000000
Japón	Yens	3600		115,710000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,488300
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,413200
Portugal	Escudo Portugués	5200		157,580000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		4,685000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,969200
Suiza	Francos Suizos	5900		1,364700
Venezuela	Bolívar	6200		476,000000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,233600
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,431480

Cotizacionesinterbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	8,770	8,780
Brasil	Real Billete	1001	$	8,105	8,185
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	8,795	8,800
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	8,795	8,800
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	8,795	8,800

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5	1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	10/01/97	5	7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	10/01/97	5	1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	10/01/97	5	9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	10/01/97	5	5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	10/01/97	5	7/8
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	10/01/97	1	13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	10/01/97	6	1/4
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	10/01/97	3	3/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	10/01/97	3	7/32
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	10/01/97		17/32

Metalespreciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	356,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	121,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,6800
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	362,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70064 Ene 17- v Ene 17

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

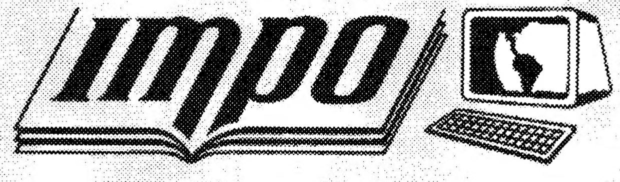


- **Contiene referencias normativas internas que facilitan el conocimiento al usuario respecto de una misma temática.**
- **Los artículos mencionados en el mismo cuerpo normativo, contienen una nota indicativa de dicha referencia.**
- **Incluye un índice único que comprende los Títulos, Secciones y Capítulos, permitiendo realizar una consulta rápida de cada tema, ubicando con facilidad la página correspondiente.**

Edita y Distribuye

PRECIO

$130



**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**Florida 1178 • Montevideo - Uruguay
Tels.: 98 50 42 - 98 51 80 - 98 52 76**